TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Sábado 11 de Mayo de 1912 — Núm 1940

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL	
Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Cancélase la patente del cónsul honorario en el Rosario de Santa Fe, don Esteban Escabini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 8 de 1912.

Habiendo sido nombrados el señor Manuel Núñez Regueiro, Vicecónsul honorario en Rosario de Santa Fe, por decreto de 3 de Mayo de 1906; el señor Diego Olavarría Le Bas, Cónsul de profesión en la misma localidad, por decreto del 26 de Julio de 1907, y don Esteban Escabini, Cónsul honorario también en Rosario de Santa Fe, por decreto de 28 de Abril de 1910,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cancélase la Patente de Cónsul honorario expedida á favor de don Esteban Escabini y agradézcansele los servicios prestados.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Hacienda

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiéndole el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado para 1912-1913 y 1913-1914.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 2 de Mayo de 1912.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado que ha de regir durante los ejercicios económicos de 1912-1913 y 1913-1914.

Por primera vez, en estos últimos años, se os propone un proyecto de ley de impuestos para dos ejercicios económicos consecutivos. Esta innovación es determinada por la circunstancia de que pocas son las que se llevan á cabo en cada período anual, lo que implica que, aún después de sancionado el proyecto para los dos ejercicios referidos, no puedan introducirse las modificaciones ó reformas que se creyesen necesarias, por iniciativa del Cuerpo Legislativo ó por la del Poder Ejecutivo.

Para el efecto, por el artículo 63 del proyecto, se deja á salvo esa eventualidad de forma que, sancionada y promulgada una modificación cualquiera, ella se considerará incorporada al contexto general, sin necesidad de alterarse la ley más que en la parte que sea objeto de modificación ó reforma.

Sentado esto, á título de mera aclaración, el Poder Ejecutivo explicará sucintamente las modificaciones que se introducen en el proyecto con relación á la ley en vigor.

Artículos 10 y 19. Los agregados son de simple aclaración y correlación.

Artículo 20. Se modifica la cita precisa del año, por la de "siguiente", en virtud de tratar el proyecto de dos ejercicios consecutivos.

Artículo 27. La reforma que se opera en este artículo, tiende á reparar una injusticia en cierto modo, puesto que no es de equidad que por un contrato privado de compraventa sobre cuyo cumplimiento surge una controversia, que va á decidirse en juicio, tenga una de las partes que abonar el sellado con arreglo á la cantidad que importa (artículo 22), que puede llegar á ser exorbitante ó demasiado gravoso, según la magnitud del contrato. Persiguiendo ese fin, se establece que en tales casos el sellado sea uniformemente de un peso cada foja.

Artículo 29. Núm. 2. La modificación de las citas es de simple corrección.

Artículo 29. Núm. 30. Como medida conducente á evitar las cuestiones sobre interpretación, que se suscitan en la práctica con relación al sellado aplicable á los Estatutos de Sociedades Anónimas y actas de constitución de las mismas, se determina, con carácter general, que el sellado correspondiente sea de un peso cada foja.

Artículo 31. En razón de tratarse de una ley que ha de regir durante dos ejercicios consecutivos, se establece como principio que el recargo de un peso á que se refiere la disposición de que trata este artículo (letra D) sea el de cuatro ejercicios vencidos.

Artículos 45 y 50. Para evitar dudas ó confusiones que ya han surgido, se sustituye la denominación "dependencias" por la de "Administraciones ó Agencias de Rentas". En esta forma, quedan eliminadas las simples Agencias de Sellado y Timbres, á las cuales no les compete intervenir en la reposición de documentos.

Artículos 47 y 48. Con los agregados establecidos en estos artículos, quedan incorporadas, por su orden, las disposiciones de la ley aditiva y especial de 6 de Julio de 1911, por las cuales se declaran comprendidos los pensionistas civiles y militares en los beneficios que acuerda á los empleados públicos el artículo 46, inciso F, de la ley en vigor.

Artículo 50. El agregado "público ó privado" se ha establecido á título de simple aclaración.

Artículo 56. En virtud de referirse el proyecto de ley á dos ejercicios, se ha variado la redacción de este artículo, sin alterar el fondo.

Artículo 59. Se sustituye la expresión "año" por la de "ejercicio económico", que es más apropiada.

Artículo 61. Se modifica la redacción de este artículo, por requerirlo así el proyecto, que es para dos ejercicios consecutivos.

El tercer inciso de este mismo artículo se modifica en el sentido de aclarar sus disposiciones.

Artículo 63. Establece este artículo que la ley regirá durante los ejercicios comprendidos de 1.o de Julio de 1912 á 30 de Junio de 1914, ó sea en los de 1912-1913 y 1913-1914, sin perjuicio de las modificaciones que durante su vigencia puedan introducirse.

Tales son las modificaciones que contiene el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado para los ejercicios 1912-1913 y 1913-1914, que someto á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias

Decreto **del H. Senado, acordando venia para la destitución del cartero del Correo de Montevideo, don Roberto Olivera.**

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia necesaria para destituir de su empleo al cartero de la Dirección de Correos y Telégrafos, Roberto Olivera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 24 de Abril de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1912.

Acúsese recibo, comuníquese, publíquese y con su copia auténtica remítase el original al Ministerio del Interior.

Rúbrica del señor Presidente.

EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. **Nombra auxiliar 2.° de la Secretaría ministerial y promueve al cargo superior inmediato al supernumerario de 2.ª clase.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 9 de 1912.

Encontrándose vacante el cargo de auxiliar segundo del Ministerio de Guerra y Marina,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el expresado cargo al supernumerario de primera clase don Salvador L. Delpérez y para reemplazar á éste al supernumerario de segunda clase don Enrique Espino.
Art. 2.o Comuníquese á quienes corresponda, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la intimación hecha á don José Sialceta sobre apertura de una calle en las chacras del ejido de Flores.
—Al Ministerio de Hacienda—Relación de inscripciones de compraventa sobre bienes raíces verificados durante el mes de Marzo.
—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia dando cuenta que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 170.70 por concepto de derecho adicional de guías.
—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Cerro Largo elevando la nómina de los diez mayores contribuyentes al impuesto de contribución inmobiliaria.
—A la Intendencia de Durazno—Nota de la misma en la cual dan cuenta los Inspectores de los rodados que circulan sin sus respectivas patentes.
—A la Intendencia de Colonia—Nota de la misma sobre solicitud de licencia presentada por el comisario de salubridad de Nueva Palmira, Fructuoso Guerrero.
—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas dando cuenta que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 277.70 por concepto de timbres á guías correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio.
—A archivar—Nota de la Junta Económico-Administrativa de San José relativa al pago de certificados de vialidad expedidos por la Inspección Técnica.
—A la Intendencia de Cerro Largo—Recorte de "La Defensa" de Melo relativo al cementerio de esa localidad.
—Al Ministerio de Hacienda—Recorte de "La Democracia" relativo á contrabando en la frontera.
—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre expedición de pasajes oficiales á presos salidos en libertad. Nota de la Jefatura Política de Maldonado solicitando se le provea de guantes, pitos, etc. para guardias civiles.
—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de San José sobre versión de fondos. Licencia al escribiente de la 6.a sección de Treinta y Tres. Idem al oficial inspector Juan E. González. Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre versión de fondos. Idem ídem de San José relativa á pago de haberes al oficial 2.o de la misma. Licencia al comisario de Maldonado, don Máximo Pérez.
—A la Jefatura Política de Rivera—Su nota sobre construcción de un portón de hierro en la cárcel departamental.
—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Su nota sobre percepción de una suma por gastos de escrituración del terreno destinado á la comisaría de Olimar.
—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Soriano remitiendo la cuenta de gastos de entierro de un militar.
—Se manda proveer por Secretaría á la Intendencia Municipal de Florida de formularios para certificados del Registro Cívico.
—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando un incendio ocurrido en la 7.a sección. Idem ídem de Maldonado sobre muerte de un menor. Idem ídem de Minas dando cuenta de un incendio en la 9.a sección. Idem ídem sobre perjuicios ocasionados por la lluvia. Idem ídem sobre intento de incendio en un polvorín. Escrito de José Dupuy, ex comisario de Rivera, sobre procedimientos en un sumario que se le instruía, que fué resuelto por el Poder Ejecutivo. Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre excesos cometidos en una manifestación obrera el 1.o de Mayo.
—A la Jefatura Política de Durazno — Escrito de la casa Carlisle, Crocker y Cía. sobre permiso para remitir una partida de dinamita al señor José de Luca.
—Se manda archivar una nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando el retiro de la autorización para que los ordenanzas usen el uniforme de sargentos del ejército.
—Se concede licencia por el término de 20 días, con goce de sueldo, al empleado de la Dirección General del Registro del Estado Civil, don Diego Gayo Martínez.
—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad de los penados Miguel Rivarola y Juan Cardoso.
—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente del "Centro Unión Expendedores de Carne" sobre personería jurídica.
—Al Consejo de Protección de Menores —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo diversos números del boletín "Per la difensa sociale" enviados por nuestro Viceconsulado en Roma.
—A la Dirección General de Estadística — Escito de los empleados de esa repartición señores José G. Morera y Angel Vidal solicitando remuneración por trabajos prestados en el cenco de 1908.
—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Expedientillo relativo á la instalación de la red telefónica subterránea.
—Se manda archivar — Antecedentes relativos á la remisión de estados á la Dirección del Registro del Estado Civil por diversos oficiales del Estado Civil del Departamento de Soriano.
—Pasan á Contaduría General:
Junta Electoral de Maldonado, presupuesto de Mayo.
Arzobispado, cuentas por Abril.
Junta Electoral de Colonia, presupuesto de Mayo.
Idem ídem ídem, presupuestos de Mayo y Abril.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación en Inglaterra — Remite diligenciado un exhorto. — Se da dirección al exhorto diligenciado y se acusa recibo.
—Consulado General en España — Informa que la familia Bello se embarcó en el vapor "Paraná". — Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento.
—Legación en Río de Janeiro—Transcribe una comunicación que recibió del doctor Muller relativa al asesinato del ciudadano uruguayo Atlay Garigorri. — Se tiene presente.
—Consulado en España — Al acusar recibo de un giro de 32 pesetas para pagar los gastos causados por el duplicado de licencia del señor Juan Tost, informa que le fueron aplicadas mal varias estampillas. — Con conocimiento de la Sección Consular, á sus antecedentes.
—Consulado General en España — Remite cuatro cartas y una fotografía de un barco para el Instituto de Pesca. — Con la fotografía y las cartas de la referencia pase al Ministerio de Industrias á sus efectos y acúsese recibo.
—Oficio á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que haga un giro con el importe depositado por el señor Montes de Oca de $ 22.50, moneda nacional argentina, para pago de gastos de una partida.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Julio A. Oliver—Sobre cómputo de servicios.—A la Contaduría General.
—Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Sobre arrendamiento de campos fiscales en Paysandú.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.
—Nota del Banco Italiano del Uruguay—Sobre extinción de billetes.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan P. Lamolle—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Carmen T. de Portela—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Elcira R. L. de Bardas—Sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Nota del Banco de la República—Sobre pase de fondos á Londres para el servicio de deudas. — A la Contaduría General.

—Expediente de Pedro Cavali—Sobre pago de $ 60.00.—A la Oficina Clasificadora por Reclamos y Suministros.

—Expediente de Envile y Corradi—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Razzetti Hnos.—Sobre entrada de un automóvil.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto—Sobre rellenos en los diques.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Juan Santa Cruz—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección General de Estadística—Remitida por el Instituto General Militar de Italia, remite varias cartas geográficas.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Santiago Ferrando—Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Ascensión M. de Casals—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Juan V. Calcagno—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Compañía de Ropa Blanca—Sobre modificación en sus estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la Sociedad A. Arenal de los Patos—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Wilson, Sons y Cía. Ld.—Sobre exoneración en el pago de $ 30.47.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de Ovidio C. García—Sobre exoneración de derechos de maquinarias.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de M. y J. Debernardis y Scarabelli.—Sobre patente de invención. —A la Sección Arquitectura.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 9 del corriente mes.

—Señor Bernardo Kimelman — Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la comunicación sobre expedición de pasajes á varios inmigrantes llegados para la colonia "Santa Adelaida", de propiedad del señor Alejo Gallinal.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase jubilado de la Nación á don Francisco González Sosa en el cargo de Sellador de Carnes de la Sección Abasto y Tabladas de la División de Ganadería.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña el "Bolletin de Notizia Commerciali", publicado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia, y los números 1 al 4 del "Bolletino Degli Atti Della Camara de Comercio é Industria de Florenza".

—A despacho del señor Ministro pasan los antecedentes relativos al registro de la marca "Metallurgique", solicitada por la Metallurgique Limited, de Londres.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Pasan á informe los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "La Tarde" del Salto sobre irregularidades en el correo de esa ciudad.

—Se manda publicar la nota de la Oficina de Pesas y Medidas acompañando la nómina de las personas multadas durante los meses de Marzo y Abril últimos por infracción á la ley de pesas y medidas.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores E. Queirolo y Cía., pidiendo devolución de derechos de Aduana abonados por útiles y elementos destinados á la "Granja Mihanovich", del departamento de Colonia.

—Cámara de Comercio—Pasan á informe los antecedentes relativos al pedido de privilegio formulado por los señores Pascual y Vidente De Bomis, para un invento denominado "El Montevideo", modelo de zapatos.

—Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria pidiendo que la Inspección Técnica de Edificios Escolares practique una inspección en el local que ocupa esa institución, por haber solicitado hacer obras de consolidación el propietario del mismo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la denuncia formulada por los diarios "La Democracia" y "Diario del Plata" sobre el servicio de correos de esta ciudad.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado General en la Gran Bretaña, conteniendo el discurso pronunciado por el Ministro de Agricultura en la Cámara de los Comunes respecto de la fiebre aftosa en ese Reino.

—En una nota de nuestro Consulado General y Agencia Comercial en Fiume pidiendo precio de capones aparentes para consumo, se resuelve pasar la copia adjunta á la Asociación Rural del Uruguay y hacerles saber á los señores Ricardi y Cía., Lorenzo Gaminara y Banco Italiano.

—Se transcribe á la Unión Industrial Uruguaya y Asociación Rural del Uruguay la nota de nuestro Consulado y Agencia Comercial en Trieste pidiendo el envío de muestras de manteca y ofertas al Consulado en Nápoles.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Agropecuaria La Franco Platense, pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para varias partidas de semillas de trigo para plantar.

—Nota de nuestro Consulado General y Agencia Comercial en Fiume, pidiendo se haga conocer á la División de Ganadería, señores Irureta y Goyena, Aguiar, Ortiz y Cía., Benause y Cía., Antonio Paullier y Cía., Wilson Hnos., y Franco Platense, los fletes y vapores disponibles que tiene la Compañía Austro-Americana para ganado en pie de Montevideo á Nápoles ó Valencia.

—División de Ganadería—Nota de la Sociedad Ganadera de Flores pidiendo se deje sin efecto la multa impuesta por la Inspección Veterinaria por violación del reglamento de Exposiciones-ferias Ganaderas.

—Cámara Mercantil de Productos del País—Nota de nuestro Consulado en Cuba conteniendo un informe mensual de importación, consumo y cotizaciones de tasajo correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

—Asociación Rural del Uruguay—Nota de nuestro Consulado General y Agencia Comercial en Fiume solicitando el envío á don Rafael Esti, de Nápoles, de una remesa de ganado vacuno para hacer experimentos.

—Publícase el movimiento de inmigrantes habido en el Alojamiento durante el mes de Abril pgdo.

—Ministerio del Interior—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando el cambio de los postes existentes entre el Rosario y la Colonia por otros más altos, á fin de evitar la rotura de los mismos, lo cual dió lugar á varias denuncias formuladas por esa corporación.

—Concédese á los interesados una prórroga por el término de diez días de la vista conferida á la Metalurgique Limited, de Londres, de los antecedentes relativos al registro de la marca "Metalurgique".

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Nota del profesor de Zootecnia de la Escuela de Veterinaria doctor Oscar Gutk pidiendo material necesario para su instituto.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la cual solicita se dicte una resolución por la que se prohiba á los comandantes de transatlánticos á no tomar correspondencia consular en valija separada de la del Correo.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos reiterando su pedido de pronto despacho de los antecedentes sobre modificación de la planilla sometida á la consideración del Cuerpo Legislativo y referente á modificación del artículo 48 de la ley de correos vigente.

—Se hace saber al Ministerio de Relaciones Exteriores la entrega efectuada por el profesor Weigel á la agencia de los señores Christophersen Hnos. de cincuenta pesos á cuenta del importe del pasaje adelantado por nuestro Consulado en Berlín para venir á esta ciudad.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expedientillo elevado por la Intendencia Municipal de la Capital, de don Cándido Castro, sobre edificación en la calle Libertad.

—Se pasa nuevamente á la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, informado por la Dirección Puerto de Montevideo, el expediente relacionado con la construcción de cercos en una parte de la zona portuaria.

—Se pasa á la Dirección de Minas, para que tome conocimiento, la comunicación de la Comandancia General de Marina dando cuneta haberse concedido permiso á don Juan B. Stella para construir un bote.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería el aviso correspondiente al pago de la "Revista Técnico Moderna", de los señores H. Dunod y E. Pinat, de París.

—Se manda agregar á sus antecedentes la comunicación de la Legación de la República en Italia dando cuenta de los concursantes que se presentaron á ella con motivo de los concursos de Palacio de Gobierno y Trazado de Avenidas, y de las tramitaciones efectuadas con tal motivo.

—Informado por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio de Industrias el ex-

pediente de privilegio "Calzado popular y militar", propiedad del señor Domingo Mendy, de Montevideo.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el proyecto de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relacionado con la descarga de la leche y aves que llegan á la Capital.

—Se pasa á la Dirección de Topografía la solicitud del señor Rosendo Díaz, relacionada con la mensura y deslinde de los "Bañados del Este", etc.

—Informada por la Dirección de Saneamiento se pasa á la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis la nota pasada por ésta, relacionada con la ubicación de un Sanatorio Diurno, en una quinta ubicada en el camino Larrañaga entre el Reducto y la Avenida General Flores.

—Se manda dar vista á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay de lo informado por la Dirección de Ferrocarriles en la solicitud número 57 de dicha Empresa.

Se dicta resolución en la nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relacionada con los estudios de nivelaciones y planimetría de la villa.

—A la Dirección de Vialidad, á fin de que lo remita á la Inspección Técnica Departamental número 1, pasan los antecedentes relativos á la demolición de la Represa Castells en el arroyo Las Víboras.

—Se manda agregar al proyecto de ampliación del puerto el del ferrocarril de circunvalación del mismo confeccionado por la Dirección del Puerto.

—A la Dirección de Minas se pasa la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución recaída en la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre despacho libre de derechos de seis cajones con lanzadoras, cuadros y cepillos.

—Pasa á informe de la Dirección de Vialidad el expedientillo de Pedro Pasina denunciando que la Inspección de Vialidad ha hecho obras en el Camino Nacional privándole del acceso que antes tenía al citado camino.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el escrito de los señores Furtado y Cía. solicitando autorización para construir un muelle de madera que arrancando de la escollera Este se extienda próximamente hasta el talud de la zona dragada.

—Se dicta resolución en el escrito del señor Teodoro G. de Pena solicitando licencia.

—Se dicta resolución en el proyecto de puerto para pescadores é instalaciones para la Dirección de Hidrografía.

—Se comunica á la Contaduría General la nota de la Dirección de Vialidad dando cuenta que el peón caminero Gregorio Acevedo tomó posesión del cargo con fecha 30 de Abril próximo pasado.

—A la Dirección de Minas se pasa la nota de la Dirección de Aduanas adjuntando las copias de despachos números 82.860 y 82.861 bajo los cuales han despachado materiales los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

—A la Dirección Puerto se remiten los antecedentes relativos á los sondajes efectuados á tiempo entre la boca de entrada del antepuerto y la primera boya luminosa del canal de entrada.

—Se comunica á la Dirección Puerto la nota del Ministerio de Guerra y Marina dando cuenta que ha dispuesto se permita la entrada al dique Nacional del "Gánguil IV".

— A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 903 del Ferrocarril Central sobre despacho de materiales.

—Se pasan á la Dirección de Hidrografía los antecedentes relativos á las reparaciones de la chata "Depósito C".

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Midland del expedientillo solicitando se hagan correr trenes rápidos entre la ciudad del Salto y la Capital.

—A informe de la Dirección de Minas se pasa el escrito de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo adjuntando la nómina de los materiales y maquinarias destinados á ese establecimiento.

— A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa la solicitud número 588 del Ferrocarril Central sobre venta de materiales.

—Se autoriza á la Dirección de Faros para adquirir piezas de repuesto destinadas al pontón faro del Banco Inglés.

—A la Dirección de Topografía se pasan las notas de las Inspecciones números 1 y 11 adjuntando planos de mensuras.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expedientillo relativo á las obras complementarias en el edificio de la comisaría de Nueva Palmira.

—Informado por la Dirección de Topografía se remite al Ministerio del Interior el expediente relacionado con la desviación del camino que de Rosario conduce á La Paz por el puente de Perges.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE MARZO DE 1912.

1—Se manda liquidar al Regimiento de Artillería número 2 la suma de pesos 11.50 para pago á los señores Norbis Hermanos, de gastos de entierro del ex-artillero Eusebio Zapata.

2—Se manda liquidar al doctor Emilio Sineiro la suma de $ 50.00 por servicios profesionales prestados al personal del Regimiento 15 de Artillería durante el mes de Marzo último; atento lo informado por la Contaduría General.

3—Se manda liquidar al destacamento en Carmelo y Nueva Palmira $ 11.50 para ser abonados á los señores Manuel de Castro é hijos para pago de gastos de entierro del ex soldado Nicomedes Chopitea, atento lo informado por el Estado Mayor y la Contaduría General.

4—Se manda liquidar al Batallón 11 de Infantería la suma de $ 123.24 para pago de servicios médicos prestados al personal de dicha unidad durante los meses de Junio, Julio y 14 días de Agosto del año ppdo. por el doctor Emilio Sineiro, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

5—Se manda liquidar á la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 68.30 para pago de servicio de luz prestado al cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno en el mes de Febrero último.

6—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Cerro Largo $ 11.50 para abonar á los señores González y Torres el servicio fúnebre prestado al ex soldado del Cuerpo de Inválidos Servando Pinedo, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

7—Se autoriza al Administrador del Arsenal de Marina y Dique Nacional para constituir en el Banco de Seguros del Estado una póliza de seguros contra accidentes del trabajo para los obreros que trabajan en él á jornal, por la suma de $ 95.00 y por el término de un año.

8—Se manda liquidar al Batallón 11 de Infantería la suma de $ 50.00 para abonar al doctor Alberto Enamorado los servicios profesionales prestados á dicha unidad en el mes de Marzo último, atento lo informado por el señor Jefe de Sanidad Militar y Contaduría General.

9—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue á la Inspección General de Telegrafía sin Hilos la cantidad de ciento un pesos con sesenta y tres centésimos ($ 101.63), para ser girada al Bureau International de l'Union Télégraphique de Berna, Suisse, para pago de 30 ejemplares de la Nomenclatura de las Estaciones Radiotelegráficas, igual número de suplementos de la misma y de la parte contributiva correspondiente al año 1911, de acuerdo con el artículo 13 de la Convención Internacional de Berlín de 3 de Noviembre de 1906.

9 a—Orden á que se refiere el número anterior.

10—Se manda dirigir nota al Ministerio de Hacienda para que disponga el despacho libre de derechos de un cajón llegado á este puerto y consignado á este Ministerio, conteniendo 100 anteojos Zeiss, contratados por la Junta de Administración Militar con autorización de fecha 10 de Octubre del año ppdo., y cuyo uso fué declarado obligatorio por la citada resolución, para los señores jefes y oficiales de artillería.

10 a—Nota á que se refiere el número anterior.

11—Nota dirigida á la Contaduría General resolviendo le sea liquidado en el presupuesto de la Escuela Militar y Naval desde el corriente mes inclusive, el sueldo correspondiente al profesor de Arte Militar capitán graduado don Ricardo Sienra Lessa.

12—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 26 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 26.924.10, procedentes de varios suministros.

13—Se manda liquidar al doctor Julián Alvarez Cortés el importe de 22 días de sueldo de Octubre último y más la suma de $ 60.00 pesos que le corresponde percibir por Noviembre siguiente, á quien se le asignó por resolución de Octubre 9 de 1911 la suma de $ 60.00 mensuales para gastos de locomoción por los servicios profesionales que presta al personal del Batallón Guardia de Cárcel, atento los informes del señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar y Contaduría General.

14—Se manda expedir patente de práctico del río de la Plata al señor Nicolás Rodittis, quien fué aprobado en el examen que rindió ante la Comisión nombrada al efecto por la Comandancia de Marina y demostró reunir las aptitudes requeridas para ejercer esa profesión.

14 a—Patente á que se refiere la anotación anterior.

15—Se manda liquidar al Regimiento de Artillería número 2 $ 11.50 para abonar á los señores Norbis Hnos. el servicio fúnebre prestado al soldado Diego Cuello, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

16—Se acepta la renuncia que del puesto de piloto agregado á la Comandancia de Marina eleva el señor Ramón Tarazona de Rada.

17—Se manda liquidar á la señora Dolores Medrano de Amarillo, madre viuda del extinto alférez de inválidos Rito E. Amarillo, las pensiones devengadas desde Agosto de 1907 hasta Enero del corriente año, atento lo informado por la Contaduría General y lo aconsejado por el señor Fiscal Militar.

18—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor español "Isla de Panay", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

19—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Dunblane", previa intervención del Consejo

Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

20—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Langholm", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

21—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Cara", previa intervención de las oficinas mencionadas.

22—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Gloriana", previa intervención de las oficinas expresadas.

23—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Ethoa", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

24—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Sidmouth", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

25—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Gleneden", previa intervención de las oficinas expresadas.

26—Se concede privilegio de paquete con igual carácter al vapor brasilero "Río de Janeiro", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

27—Se concede privilegios de paquete, con el mismo carácter al vapor inglés "Glenspean", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

28—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Zealandic", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

29—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Polmantier", previa intervención de las oficinas expresadas.

30—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Sparta", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

31—Orden expedida á favor de la Junta de Administración Militar por la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) para pago de cuentas de menor cuantía, gastos de reclutamiento, primas de enganche, legalizaciones de contratas, asignación acordada á brigadas y rancheros y demás pagos dispuestos por este Ministerio.

32—Se manda expedir una orden por ocho pesos ($ 8.00) á favor del Regimiento 8.o de Caballería en calidad de reintegro por gastos de transporte del archivo, libros y útiles de la mayoría desde Sarandí del Yi á la Estación Mansavillagra.

32 a—Orden á que se refiere el número anterior.

33—Se manda expedir una orden por la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00) á favor de la Junta de Administración Militar para atender los pagos de jornales y demás gastos que se originen en la construcción de un cuartel en Piedras Blancas.

33 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

34—Se manda expedir una orden á favor del señor jefe del Regimiento 11 de Caballería por la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00) para pago de pasajes de diligencia de Achar á San Gregorio y viceversa durante los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado para altas y comisiones del expresado cuerpo.

34 a—Orden á que se refiere el número anterior.

35—Se manda expedir una orden por treinta y nueve pesos ($ 39.00), á favor del Regimiento 11 de Caballería, importe de pasajes de diligencia desde Achar á San Gregorio y viceversa, para altas y comisiones durante el mes de Abril próximo pasado.

35 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda expedir una orden por veintisiete pesos ($ 27.00) á favor del diario "El Día", importe de una publicación referente á la presentación de solicitudes de pensiones.

36 a—Orden á que se refiere el número anterior.

37—Se manda expedir una orden á favor de los señores Regusci y Voulminot por la suma de seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 6.333.33), importe de la tercera y última cuota que les corresponde percibir por las reparaciones efectuadas en las máquinas del crucero "Montevideo", atento lo informado por la Comisión de Inspección y Recepción de dichos trabajos.

37 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

38—Se resuelve que el Estado Mayor General disponga que el Arsenal de Guerra provea á la Sociedad Criolla de mil kilogramos de bronce destinados á la estátua del general Artigas que esta Sociedad va á levantar en su local.

39—Se manda reforzar varios rubros de la planilla "Varios Gastos" del Departamento de Guerra y Marina.

39 a—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda relacionada con el asunto anterior.

40—Se concede á los señores Vidal y Battestin, agentes marítimos en esta Capital, el uso del pabellón nacional que solicitan para el pailebot "Coronel Galarza" del cual son propietarios los señores Juan, Agustín, Rómulo, Felipe y Ricardo Luis Vaccaro, radicados en Mercedes, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

40 a—Patente de nacionalidad á que se refiere el número anterior.

La Secretaría.

ACEPTACIÓN DE CARGO

NOTA DEL DOCTOR ANDRÉS LERENA, NOMBRADO MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA ASISTENCIA P. NACIONAL.

Montevideo, Mayo 8 de 1912.

Señor Ministro del Interior, doctor don Pedro Manini Ríos.

He recibido su atenta nota acompañada de la copia del decreto de mi nombramiento de miembro del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, y en su contestación, me complazco en manifestar á V. E. que acepto y agradezco el nombramiento de que he sido objeto, en cuyo desempeño prestaré mi más preferente atención.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Andrés Lerena.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 10 de 1912.

Publíquese.

MANINI RÍOS.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACION

ARQUEO DE CAJA

PRACTICADO EL 2 DE MAYO DE 1912

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don José Serrato.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el expediente relativo al arqueo de la Caja efectuado en la Tesorería General del Estado el día 2 del mes corriente en cumplimiento y de acuerdo á las disposiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de ese arqueo constan en el acta labrada á fojas 2 y en la nota con que acompaña lo actuado el señor 2.o Contador, á cuyos documentos se remite esta oficina.

Con tal motivo, saludo á V. E. muy atentamente.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 2 del mes corriente á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta labrada, en la que podrá constatar el señor Contador que su resultado está de acuerdo con la nota de balance presentada por la Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esta fecha era de $ 120.309.46.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por "Depósitos en Garantía", "Descuentos de Rancho", "Retenciones Judiciales", "Papel Numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Descuentos por Vestuarios", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Descuentos de Montepío para la Caja Civil" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", — dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco con las cuentas respectivas.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted muy atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Contaduría General del Estado. — Sección 1.a.

Según balance dado á la Tesorería General del Estado, en esta fecha resultan las siguientes existencias:

Tesorería G. del Estado		
En efectivo	$ 9.915 70	
Id íd Asistencia Pública	» 9.649 23	
Id íd Hospital Militar	» 4.451 45	
Id títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —	
Id documentos á descargar	» 257 33	$ 34.331 71
Dirección G. de Aduanas		
En documentos á descargar		» 811 24
Dirección G. de I. Directos		
Saldo según aviso del movimiento de fondos		» 68.837 41
Dirección G. de I. Internos		
Saldo según aviso del movimiento de fondos		» 16.329 10
		$ 120.309 46

Montevideo, Abril 3 0de 1912.

M. García Corbo.

ACTA — En Montevideo, á dos de Mayo de mil novecientos doce, reunidos en la Tesorería General del Estado el Tesorero General don José H. Arrendondo, y el 2.o Contador, don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

Rentas generales:		
En efectivo	$ 9.915 70	
» comprobantes	» 257 33	
» Deuda Consolidada del Uruguay	» 10.058 —	$ 20.231 03
Asistencia Pública		
En el Banco	$ 3.067 18	
» efectivo	» 6.582 05	» 9.649 23
Hospital Militar		
En efectivo		» 4.451 45
		$ 34.331 71
Dirección G. de Aduanas:		
En comprobantes: Saldo en 30 de Abril		» 811 24
Dirección G. de I. Directos:		
Idem ídem (En efectivo)		» 68.837 41
Dirección G. de I. Internos:		
Idem ídem (En efectivo)		» 16.329 10
		$ 120.309 46
Depósitos Administrativos:		
En el Banco		$ 574 40
Descuento por Rancho:		
En efectivo		» 4.244 —
Retenciones Judiciales:		
En efectivo	$ 7.066 68	
Entregado á la Oficina de Crédito Público	» 209 98	» 7.276 66
Centro Militar y Naval:		
En efectivo		$ 469 10
Centro «Guerreros del Paraguay»:		
En efectivo		» 42 —
Papel numerado		
En efectivo		» 505 —
Hospital Militar y Asilo de Inválidos:		
En el Banco		» 2.030 21
Descuentos por vestuarios:		
En efectivo		» 1.524 02
Descuento de Montepio para la Caja Civil:		
En efectivo	$ 17.414 13	
Entregado á la Caja de Jubilaciones	» 792 20	» 18.206 3
Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones:		
En efectivo		» 10.150 26
		$ 45.021 98

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de balance presentada por la Teneduría de Libros de la Contaduría General que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de $ 120.309.46, igual al que resulta de los libros de la Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de "Retenciones Judiciales", "Depósitos Administrativos", "Descuento de Rancho", "Papel Numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Descuentos por Vestuarios", "Descuentos de Montepío para la Caja Civil" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", su importe, en el Banco y en efectivo, resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

José H. Arredondo.

Domingo Barbeito.

INMIGRACIÓN Á LA REPÚBLICA

Movimiento en el Alojamiento de Inmigrantes durante el mes de Abril de 1912.

Alojamiento de Inmigrantes.

Montevideo, Mayo 9 de 1912.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la repartición á mi cargo, durante el mes de Abril ppdo., con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Mayo 9 de 1912.

Juan F. Rolando, Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 10 de 1912.

Enterado, publíquese.

ACEVEDO.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Abril de 1912.

Existencia anterior, 11; entrada, 165; total, 176; salida, 176.

Nacionalidades: España, 65; Austria, 25; Italia, 15; Alemania, 15; Chile, 12; Portugal, 11; Francia, 8; Suiza, 4; Uruguay, 4; Inglaterra, 2; República Argentina, 2; Dinamarca, 2.

Oficios: Jornaleros, 44; agricultores, 25; labradores, 24; mecánicos, 6; labores domésticos, 5; albañiles, 5; picapedreros, 5; carpinteros, 5; mineros, 4; electricistas, 3; ganaderos, 3; queseros, 3; mucamos, 3; panaderos, 3; comercio, 2; sastres, 2; plomeros, 1; herreros, 1; zapateros, 1; relojeros, 1; agrónomos, 1; talabarteros, 1; hojalateros, 1; foguistas, 1; curtidores, 1; cocineros, 1; ebanistas, 1; y 12 menores.

Montevideo, Abril 30 de 1912.

Juan F. Rolando, Director.

VERIFICACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

NÓMINA DE LOS MULTADOS POR INFRACCIONES Á LA LEY

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas.

Montevideo, Mayo 7 de 1912.

(Número 1760).

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo.

Excmo. señor:

Cumplo con elevar á V. E. la nómina de las personas multadas durante los meses de Marzo y Abril ppdos., á los efectos de que V. E. se digne autorizar la publicación dispuesta por el artículo 21 de la ley de 2 de Octubre de 1894.

Saludo á V. E. atentamente.

J. A. Capurro.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 10 de 1912.

Publíquese en el "Diario Oficial".

ACEVEDO.

Inspección General de Pesas y Medidas Métricas.

Montevideo, Mayo 7 de 1912.

Señor Verificador General de la Oficina de Pesas y Medidas Métricas, don Juan A. Capurro.

Señor Verificador:

A los fines determinados en el artículo 21 de la ley de 2 de Octubre de 1894, esta Inspección General adjunta á la presente la nómina de las personas multadas por infracción á la misma, en el transcurso de los meses de Marzo y Abril.

Saluda al señor Verificador muy atentamente.

Ramón Vazquez,
Inspector General.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas.

Montevideo, Mayo 7 de 1912.

Elévese con nota al Ministerio de Industrias.

J. A Capurro.

Montevideo, Mayo 7 de 1912.

Cumplido el decreto que antecede con nota 1760.

Andrés Pérez Ellis.

Nómina de las personas multadas por infracción á la Ley de Pesas y Medidas Métricas de 2 de Octubre de 1894, á saber:

. B. Aprile, lechero ambulante, Carrasco, artículo 16.
Antonio Abella, rentista, Colonia 139 a, artículo 2.o.
Alfredo Fernández, lechero ambulante, Carrasco, artículo 16.
David Barbé, lechero ambulante, Maroñas, artículo 10.
José González, lechero ambulante, Pampas 158, artículo 16.
José Ortiz, lechero ambulante, Sayago, artículo 10.
Carlos J. Bianchi, corredor, Sarandí 126, artículo 2.o.
Administrador "La Propiedad", imprenta, Juan Carlos Gómez, artículo 2.o.
José Gaycoohea, lechero ambulante, Barra de Santa Lucía, artículo 16.
Juan Ebaldi, lechero ambulante, Carrasco, artículo 16.
Alejandro Villamil, lechero ambulante, Manga, artículo 16.
Atilo Pozzi, chanchero ambulante, Figurita, artículo 10.
Natalio Borgarelli, ambulante de pan, Juan D. Jackson, artículo 10.
Guillermo Bagalciague, lechero ambulante, Paso de la Arena, artículo 10.
Francisco Vázquez, vendedor ambulante, Isidoro de María 66, artículo 11.
Felipe Langle, ambulante de pan, Soriano 17, artículo 10.
Fructuoso Grajales, lechero ambulante, Pantanoso, artículo 16.
Pedro Campomar, lechero ambulante, Camino Castro 158, artículo 16.
Pedro Aguerre, lechero ambulante, Carrasco, artículo 16.
Juan D. Alfonseca, lechero ambulante, Manga, artículo 16.
Juan Fernández, vendedor ambulante, Justicia 78, artículo 16.
Montano Lonela, vendedor ambulante, Blandengues 4, artículo 16.
Juan Forreio, vendedor ambulante, Porongos 19, artículo 16.
Juan Pérez, lechero ambulante, Abayubá 36, artículo 10.
José Adelir, vendedor ambulante, Joaquín Requena 22, artículo 16.
Pedro Porcires, ambulante de pan, en Tacuarembó, artículo 16.
Leandro Alonso, lechero ambulante, Arroyo Negro 86, artículo 16.
Leonardo Triumfo, vendedor ambulante, Joaquín Requena 195, artículo 16.
Jenaro Messano, ambulante de pan, Orillas del Plata 813, artículo 10.
José Gaycochea, lechero ambulante, Tres Esquinas, artículo 16.
Juan Pastorino, vendedor ambulante, Juan D. Jackson 57, artículo 16.
Luis Mayá, ambulante de leche, 2.a Maturana sin número, artículo 16.
Juan Clemato, ambulante de leche, Cerro, artículo 16.
Domingo Elichirigoyte, ambulante de leche, Peñarol, artículo 16.
Alfredo López, ambulante de leche, Sayago 16, artículo 16.
Manuel García, ambulante de pan, Constituyente 25, artículo 10.
Bernardino Pazos, ambulante de pan, Martín García 41, artículo 16.
José Pedranzini, ambulante de leche, Manga, artículo 16.
Antonio Risso, vendedor ambulante, Cuaró 73, artículo 16.
Francisco Chiffone, vendedor ambulante, Fraternidad 171, artículo 16.
Camilo Belamo, vendedor ambulante, Aurora sin número, artículo 10.
Sábado Pentocorbo, vendedor ambulante, Reducto 106, artículo 10.
Antonio Camaño, lechería, Aramburú 221, artículo 10.

Juan S. Celle.

V.º B.º—*Ramón Vá quez,*
Inspector General.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Mayo de 1912

Trámite—Seis providencias en causas criminelas consultadas.

Administrativo—El escribano don Fructuoso T. Leal formula una consulta. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite con las diligencias practicadas, el exhorto librado en los autos sucesorios de Juan B. Podestá. El Juez Letrado de Comercio de 2.o turno comunica que ha sido suprimido el cargo de adjunto del Juzgado. Los Jueces Departamentales de Flores y Florida hacen saber que al finalizar el mes de Abril no ha quedado ningún expediente á sus despachos para dictar sentencia. El primero de ellos envía el certificado expedido con motivo de la revisación practicada en el protocolo del escribano Isidoro Lema (hijo). La Dirección de la Cárcel Penitenciaría comunica que en virtud de lo mandado ha sido puesto en libertad el penado Marcos Suárez. El señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno eleva la relación de las consignaciones verificadas en el mes de Abril último. Los penados Eliseo Silveira y Andrés Pérez impetran su libertad condicional.

Expedientes entrados: Administrativos, seis. En consulta, ocho. Relaciones quincenales, 55. Oficios librados, 15. Cuadernos de protocolo rubricados, catorce.

Día 10 de Mayo

Trámite—José L. Laugarou con Amaro da Silveira. Una causa por homicidio. R. Casación. José Brellier con la Compañía New York. Concordato J. Herrera y Obes. Testamentaría de Juan M. Widmer. Santos Nápoli. J. de R.

Administrativo —Don Horacio Correa solicita se le expida el título de escribano público. El señor Juez Letrado del Crimen de primer turno solicita que la Honorable Junta E. Administrativa designe el ciudadano que debe reemplazar á un jurado exhonerado. El Procurador de Impuestos Municipales eleva una exposición respecto de las demandas por cobro de los mismos. El Poder Ejecutivo remite los antecedentes iniciados por la Intendencia Municipal de Minas formulando una denuncia contra el Juez de Paz de la 12.a sección del mismo departamento. Exposición del actuario del Juzgado Letrado Departamental de Colonia relativo al cobro de fianzas carcelarias. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Colonia y Paysandú remiten los certificados que han expedido al practicar la revisación de los protocolos y R. de Protocolizaciones de los escribanos don José F. Rossi y Justo Benia Echegoyen. Los de Montevideo, Tacuarembó, Rivera y Paysandú, elevan la relación de las consignaciones judiciales practicadas durante el mes ppdo.

Expedientes entrados — Administrativos, 9. En consulta, 7. Relaciones quincenales, 46. Oficios librados, 12. Cuadernos de protocolo 16. Legalizaciones, 3.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Ambrosio Bogliolo con la sucesió de Francisco Surroca. Juan V. Nicolás. Santiago, Eduardo, Pedro, Angela y Juana Calcagno, solicitan mensura de un terreno. Ramón Bordas de Peñafort con Francisco C. Sosa. Alsuna con Mongrell. Un trámite de divorcio. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Día 10

Trámite—María Chioffi de Sodano con la Intendencia de la Capital. Concurso de Fructuoso Rivera. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Un oficio del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, referente al expediente de R. C. Mendoza. Dos notas de la Alta Corte de Justicia. Un exhorto en causa criminal dirigido á la autoridad judicial de Naballo, reino de España.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite — Zubillga y Beramendi con Nicolás Sifrede. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por el delito de falsificación. Un sumario por contrabando. Un oficio de la Alta Corte de Justicia. Un sumario por homicidio. López Ramón con la suc. de Ignacio C. Rebollo y Rosa Soto de Rebollo.

José V. Evia, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Osvaldo Cornelli con Adolfo del Campo. Test. José B. Fernández. Suc. Pablo Zorrilla y Larrobla. Test. de Magdalena Vidal de Villegas. Alberta Lem Rey. Conc. Arturo Brizuela. Inc. Ricardo Scanavino. Isaura J. Pérez. Natalia Puela de Claré. Suc. Eusebio Revella. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Pelicastro. Suc. Pedro Puig. Vicente Pera con Carlos Aguiar. Inc. Brígido Ruibal. Dolores Eneas con Luis Iiendiolagoitia, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Test. Manuel D. Mieres.

Teodoro Villegas Zúñiga con Francisco Villegas Zúñiga (2).

Interlocutorias—Test. de Luis Garavagno. Suc. María Montelli de Guatta Cisconi.

Definitivas — Suc. de Santiago Ceriani.

Día 10

Trámite — Suc. María Beheregaray de Beheregaray. Test. Brígida Respeiro de Bayssé. Test. Cipriano Martínez. María Urrula de Viñuela. Suc. Magdalena de Garzetti. Suc. Aurelio Pérez. Suc. Hipólita Laserra de Traverso. Antecedentes relativos al menor Luis Eduardo Rossi. Sucs. Manuel Carrión, Isidora Camparada y Ramona Carrión. Suc. Rosa Pérez de Ordeig. Suc. María Quintana de Dioni. Test. José M. Barreto, José, Petrona y Juana Barreto, Eugenio Montenegro con Diego Arrospide, apelación del Juzgado L. Departamental de Minas. Clementina Díaz de Corta. Suc. Emilio de Torres. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 2.o turno en autos Thomas con Maciel, Suc. Fortunata Gowland de Estrada. Suc. José A. Inchaurbe, inc. José Pedro Estrada. Suc. José A. Inchaurbe, inc. José P. Martínez. conc. de las sucs. Santiago Mourelle y Juana Niett Muorelle. Suc. María Beheregaray de Beheregaray. María Tassano de Chiappe con José G. Ciemata.

Interlocutorias—Suc. María Trueba de Aprino y Nicolás Asprino. Suc. José V. Garaicochea. La Junta Económico Administrativa con Alejo Rossell y Rius.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Sucesiones Máximo Linares Rodríguez y María Linares Díaz. Elvira Blanco de Rueda con Eduardo Rueda. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno librado en los autos seguidos por Salvador Leone con Rosendo Ferreira. Testamentaría José Arteche. Regino Modornel con Domingo Martínez, venido en apelación de Florida. Sucs. Francisco Riondel é Hipólito Riondel. Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Páez. Test. Concepción Ortiz de Carrasco. Francisco Carlessi é hijo con Federico Paullier. León Santos con Teresa M. de Amuedo. Suc. Leopoldo Schnabl. Test. Inocencia Correa de de los Santos. Rosa Silveira de Bollo. Sucs. Santiago Chichizola y Margarita Vezura ó Vezola ó Verzula. Casimiro Castro con Angela Ponte de Barrial Posadas. Suc. Ramón Fuentes. Santos M. Arbiza con Francisco Fregeiro. Félix Martínez. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Suc. Rita Melis de Capo. Doctor Américo Ricaldoni con la suc. Eduardo Iglesias. Test. Emilia Agustina Gastón de Leglisse, incidente por separado. Suc. Marcelina ó Marcelina Carvalho de Sercijo. Suc. Sabina Iriart de Bercetche. Guillermo González Natividad Rodríguez, viuda de Rodríguez C. Martini con J. Gentini. Test. J. M. Pérez Lozano, Fortunato Cabrera con la Empresa del Central del Uruguay. Eduardo Díaz Falp. Ricardo Tisnés. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avellleyra (2). Antolín García Domínguez con Angel Savio. Suc. Francisco Ferro.

Interlocutorias—Suc. María Luisa Machó de Silva, exposición de la Oficina Actuaria. Suc. Julián Escamendi. Suc. Francisco Amespil. Suc. José Ortiz.

Reservadas—Una.

Día 10

Trámite—Sucs. Feliciano da Costa ó Da Costa, Angela Gómez de Dacosta ó da Costa y Pedro Omar. Conc. vol. de Fernando L. Marfetán. Test. Juana Josefa de Uranga y Lara. Suc. José Amoroso. León Pereira Camacho con Simón Moyano, incidente por costas. Francisco Geli de Llosas. Luis Chaplin con Juan G. Piazza, venida en apelación de Paysandú. Josefa Méndez de Píriz con Juan Demateis. Test. Alcides Antonio María Muracciole. León Pereyra Camacho con suc. Simón Moyano, incidente por costas. Liborio González con Pedro y Ramón Díaz, incidente por separado. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Suc. Felipe Venturino. Suc. Antonio Goloróns de Balparda. Test. Bruno Celestino García. Banco Obrero (en liquidación) con suc. Josefina Labandera de Maciel. Manuel Cheda contra la Junta Económico-Administrativa. Suc. Josefa Damiano de Prato. incapacidad Carlota Gazzo de Schmidt Suc. Josefa Polle de Montauti. Santos M. Arbiza contra Francisco Fregeiro. Luis y Arturo Thomas con Alfredo Maciel. Lucrecia Blandis, apertura del testamento de José Farré. Oficio del Juzgado Letrado Correccional librado en los autos seguidos por Adolfo del Campo con Bartolomé Luchini. Tomasa Antonia Colacio, venida en apelación de Cerro Largo. Marcos Guidone. María Maciel. Ramón Cabrera. Suc. Ladislao Sauza. Suc. Felipe Gil Arnaval. Suc. Carlos Sacchi.

Interlocutorias — Test. Martina Beraiz de Arrizabalaga. Polonia Morales. Suc. Julio Ferrara. Suc. Juan Barlocco. Suc. Manuel García y Santos. Manuel Cuinat de Alvarez y otros.

Definitivas—Carolina Cóppola de Ametrano. Sucs. Antonio y Ofelia Genta. Francisco D. Costa contra Manuel Pereira, hoy Ramón Rama.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 9

Trámite — Suc. Antonio Pumar. Suc. Juan Nario. Suc. Francisco Berro, inc. Test. Carmen Miguel. Suc. Santini Gini. de Ceriani. Suc. Guillermo von Bulow. Suc. Alejo Laurie. Suc. Bartolomé Picardo. Test. Lino Piedra Cueva. Suc. Ramón Cotelo Pose. Test. Concepción Acuña de Picabea. Suc. Alejandro Ross Lafone. Suc. Elisa Lecocq. Margarita Salamanca, test. Ramón B. de Peñafort con Dante Paladino. Oficina de Crédito Público relación de depósitos judiciales. Juan Goyeche con la Empresa del Tranvía Oriental. Conc. nec. José N. Cavero. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno, referente á los autos sucesorios Angela Seattone. Ramona Irigaray, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Antecedentes relativos á los menores Severino y Marcos Carricart. Elvira Fernández. J. B. Pucciarelli con Angel L. Cattaneo, autos con motivo del hallazgo de dinero encontrado por Alejo Záarate venido en apelación del Departamento de Colonia. José Lage con la suc. de Daniel Blanch, como necesario de Antonio Jominein.

Interlocutorias — Suc. Angel Gesuelé. Héctor y Julia Rodríguez, nombramiento de tutor.

Definitivas—Suc. Angel Ferreira. Marcelina Figuerola de Daneri y Mercedes Figuerola de Martínez. José Alemany, artículo 115 del Código Civil.

Día 10

Trámite—Sucs. Pantaleón Riolfi y Teresa Riolfi. Test. Tiburcio Félix Cachón. Suc. Cirilo Callorda de Peralta. Suc. Paula Ruiz Montanis. Suc. José Firpo. Suc. Andrés Bautis. Suc. Hugo Teodoro Jacquet y Lía Simón. Sucs. Antonio Camaño, Dominga Pombo de Camaño y Manuel Camaño. Suc. Carlos S. Prat. Suc. Jorge Brauer (2). Test. Rosa Zaragoza y Vila. Suc. Ercilia Carril. Antecedentes relativos á la incapaz Tiburcia Méndez. Idem á Alberto Montanis. La suc. de Francisco Amaro da Silveira con la de Luis Alberto de Souza incidente de Inocencia Amaro da Silveira. Eusebia Laureana Eguiguren de Fernández. Carlos M. Uriarte con Fabián del Puerto. José Anunciación Arismendi y otros con Francisco Larrandabur y otros, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Luis F. Guimaraens con Emilia Martínez ó sus sucesores. Juan José Belo con Julio César Barros. Eufemia Mandillo de Klinger, por su menores hijos y otros. Graciana Espil de Ferrari. María Valdés de Silva y Antuña. Felisbina Antúnez de Assumpçao. Clotilde Alastre de Olivera. Jacinto Quiles con Pedro Dapiagi. Juan Abella con la suc. Gabriel Blanch. Test. José López Saralegui.

Interlocutorias — Suc. Luisa Bersani. Bernardino Ayala con la Intendencia Municipal. Teodora Joaquina Correa. Testado Pablo de Dominici. Suc. José M.a Aguirre de Ponce.

Definitivas—Jorge Bayley, tutor del menor Jorge Víctor Cebrián.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

Impedimento—Carlos de la María.

José P. Catalá, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—E. Menini con J. Beisso. Rodríguez y Cía. con "La Economía Comercial". J. B. González, concordato. L. Francis con P. S. Grané. Viuda é hijos de J. Massons con O. Sollazzo. A. Vesaschini con E. Causi. Barrucco y González Ramos con Buch y Cía. Ambrosoli, Brito Foresti. Rolando y Cía. con D. Berriel. A. Cola con E. Franzoni. A. Recarey con D. Olivieri Corta Hnos. con Viuda é hijos de J. Massons. R. Cayssials con la Granja y Bodega Solla. Banco de Galicia y Buenos Aires con C. Tavárez. Staudt y Cía. con A. Abrinis y Cía. 2 providencias. Banco Español del Río de la Plata con P. Risso. L. Cayssials con La Granja Solís.

Definitivas—D. Augusto, título de corredor y rematador. Alliaume Hnos., matrícula de comerciantes.

Día 10

Trámite—L. Cayssials con La Granja y Bodega Solla. Banco Español del Río de la Plata con A. Sainen. P. Robert. con C. Bielefeld. E. Barth y Cía. con P. Correa Quiñones. E. Mendel Hartvig, concordato. L. Cayssials con L. Laporte. B. Candamil con Salgado y Cadenas. A. y S. Janicelli, concordato. A. Azuro Caligaris con Salvo, Campomar y Cía. E. Cima con R. Forcella. Ruiz y Díaz, concordato. E. Bazerque y Cía. con A. B. Moreno. A. R. Lassus, concordato. A. Ellauri Bourse. título de corredor y rematador. T. de Villanueva Pomar con R. Buzeta. Comunicación de la Alta Corte, referente á la autorización dada á Andrés J. Ponce para ejercer la profesión de escribano. Oficio de Rivera, referente al Registro P. de Comercio. E. Liard, título de corredor y

rematador. F. Confield, título de corredor y rematador. F. Confield, título de corredor y rematador.

Interlocutorias—A. Puga con J. Armsa. Corta Hnos. con V. é hijos de J. Massons. N. Mastrangelo con A. y M. Tasende. A. López Castro, auxiliatoria con J. B. Rocca. F. Rovira, auxiliatoria con J. Colomar y Cía., concurso Santín Morales. Tres providencias. J. Será, concordato.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite — Ricardo Taboada con Bernardo Camors. Angel J. Nicoletti con Escalante y Giménez. Urganqui y Ceriani con Marcelino Entrerríos. Leoncio de León con Schmith y Cía. Tomás Báez con José Rolando. Roberto Musso, corredor y rematador. Saturnino Bonafoz con María P. de Santos. Oficio del Registro General de Embargos. Barbaroux y Pérez con Adolfo Navajas. Alberto Cirio con José Cassagne y Cía. Manuel Rodríguez con Pedro Fernández y Juan Cerbasi. Eduardo Coper é hijo con P. Risso é hijo. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María de Canale y Felipe Canale. Szule y Raedler con Luis Fidanza. Surraco y Ferrúa con la Compañía de Seguros La Economía Comercial. Taranco y Cía con Pedro Risso é hijo.

Día 10

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado de Justicia. B. A. Barrere y Cía. con Alberto Rodhe y Cía. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Francisco Torres Insargarat con Credit Foncier del Uruguay. Ildemaro Montecoral con Gabriel C. Alonso. Mato y Cía. con Marta Bula. La Compañía de Seguros Sud Americana con Américo Babio. Petillón Galimberti y Cía. con viuda é hijos de J. Pomar. Juan Pons con Gerona y Ambrosetti. Luis y Esteban D' Angelo. Lamaison y Villemur con José Ma. Criado. Presa Acuña y Cía. con José Seoane y Ambrosio Velázquez. Hossin Buezzedin con Emilio J. Nefa. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Dos providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 10

Trámite — Josefina Nessi con Vicente Aguiñaga. Exhorto del Juzgado Letrado de Soriano librado en los autos testamentarios de Carmen R. de Mena. Alejandro Rolando con Angel Fernández. Lidia Beunza de Landes con Luis Alberto Landes. Manuel Mañana. Emilio Freire con Alejandro Mazoga. Luisa Honorio de Bula con Ricardo Benjamín Bula. Vicente R. de García. Juan Graciano Casterán con María Dolores Mullins. Ignacio Echart de Fosalba con Teresa Mascaró de Amuedo. Ana Buzzetti con Hugo Candia. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Exhorto del Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, librado en los autos seguidos por Florentino Galiano con Rosalía Montero de Dutra. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.o turno librado en los autos sucesorios de Rosendo Torradelf. Suc. Antonio De Dovitiis. Rafael Rivia con Francisco Faig. Felipe Iburo con Victoriano Durán. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló. Antonio Rascio con María Ferrari. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera librado en los autos seguidos por la Compañía Uruguay Consolidatet Gold Mines Limited con Casimiro Castro. Juan Charlo (hijo) con Antonio C. Carzoglio con el Banco Papular del Uruguay. Baldomero Rodríguez. Sucs. de Jaime Ferriols y Mayol y Antonia Miguel y Severa. Antonio Rodríguez (hijo) con José Valli. Celia Fernández solicitando se le provea de un curador ad liten á su menor hija Manzel Rodríguez y Fernández. Justo G. Mendoza con Leonor Torres, incidente por costas. María Grau con José N. Ferrari incidente por costas. Manuel Varcacel y Juana del Pino. Juan Erasuna con el ocupante de una pieza de la casa calle José Gregorio Suárez números 44 y 46. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, librado en los autos seguidos por José María García. Calixto Martínez Buela. Baldomero Izzo. Julio Gazzo de Geribone con Francisco Dimenza. M. Rodríguez con A. Ilatto. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Pascual Guardano con José Otero. Suc. de Francisco Castelli. Suc. Emilia Domecq. Incapacidad de Adolfo González. María Costa con Diego Vidal. La suc. de Rafael Ximénez con Naun Rossemblat. Carmelo Barceló con Pablo N. Rodríguez. Enrique Gourzes con Manuel Angel Rodríguez Ucha y otros. Manuel García con Dolores Nevas. Avelino Vázquez con La Comercial. Melchor Buorquets. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Héctor Gastellú. y otros. Eduardo López con Nicolás Calcagno. Suc. Ceferino Galeano. Soto Hnos. con Esteban Garat. Suc. Ambrosio Lupini Suc. Pedro y Miguel Cabrera. María Duplesis con Atilio Sogoblia. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos de Arteaga y otra. Pablo Gonuza con Pablo Buzzetti, apelación del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la capital. Concepción Liñán con Emilio Sagi Barba. Luis N. Neves. Antonio Romanro. Enrique Sau con Conrado Cardozo Varela y otros. C. Tarantini con Magdalena B. de Tarantini. Juan Moré con Alberto Pintos. María F. de Mac Lean. Santos Vanzelle con Joaquina Vázquez. Antonia Abella con Angel Bossio y Cía. Francisco Correa con Casilda Cuervo. Donata Cabado. Declinda R. de Costa. Luis Vanerio con Jacinto T. Colina. José Buguce con Rosaria Martínez. Blanca Adela Goicochea.

Interlocutorias—Incapacidad Angela Medeiros. Francisco Santiñaque con José Martinelli y Vicente Adami. Tomás Semeria con Florentino de Mimicheri. Cayetano B. Monorará con Teófilo Sánchez. Alberto Scalá con sucesión Isidro Quinceces. Suc. de Angela Perile de Praira. Pablo Gonami con La Transatlántica.

Definitivas—Luis P. Larrobla con Sofía Banegas. Alejandro y Vicente Trucillo. con Salvador Guarino. Suc. Rosa Littieri de Gatto. Honorio Laborda. Manuel Castellanos con La Comercial. Apelación del Juzgado de Paz de la tercera sección de la Capital. Suc. de Antonio Bourdat.

Reservadas, nueve.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 9 DE MAYO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al S. E. del Continente.
Temperatura con poca variación en toda la República.
Dominan vientos del Norte en el Río de la Plata y Uruguay. El cielo se mantiene en general cubierto en toda la República con lluvias. Agua caída en milímetros: Montevideo 99. Fray Bentos 21.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 758.60.
Temperaturas: Normal 19°60, á la intemperie 20°00; máxima 19°80, á la intemperie (sol) 21°90; mínima 16°30, á la intemperie 14°50.
Viento Norte 10 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 12 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua: 16.10. Humedad relativa: 93.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 11°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.15.
Cloro libre por litro, gramos 6.15.
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

DÍA 10—HORAS: 5 P. M.

Barómetro se mantiene con poca variación.
Temperatura baja lentamente.
Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Este en la costa. El cielo se mantiene en general cubierto con lluvias y garúas generales. Agua caída en las últimas 24 horas: Montevideo 1 milímetro, Paso de los Toros 125, Fray Bentos 40 1/2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.40.
Temperaturas: Normal 16°50, á la intemperie 16°60; máxima 17°20, á la intemperie (sol) 17°00; mínima 15°20, á la intemperie 13°80.
Viento E. S. E., 39 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 12.45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 12.20. Humedad relativa: 87.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 11°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.15.
Cloro libre por litro, gramos 1.90.
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 9 de Mayo de 1912

Antonio Dos Santos, Domingo Levratto, Luis Calvasino, Federico Dasque, Domingo Dileo, José Santos Ibarburu, Alejandro Mezzera, Ramón Mattos, Luis Bonifacino, Vicente Angelero, Cayetano y José Muttoni, Pedro Gómez Muñoz, Angela L. de Sapone, Cayetano Berardi, Joaquín Villaróm, Francisco Pons, Francisco Cherro, C. Oliveri, J. Pouyanne, Enrique Müller, sucesión José Abella, José A. Lapido, Juan Marinoni y Hno., Dionisio Bancero, Matilde Pallejas, Catalina P. de Monfermoso, Roberto Pietracaprina, José Rodríguez, Antonio Aita, Rosa Urizaga, Acosta Lara y Guerra, Ambrosoli, Brito Foresti y C.ª, Francisco Rial, Francisco Tarsitano.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 10 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
2.350	al contado	74 —
5.640	para el 11 de Mayo .	74 10
4.700	ídem ídem	74 10
	Empréstito de Conversión	
2.797 50	al contado.	98 60

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.760	para el 11 de Mayo. .	74 10
6.580	ídem ídem	74 10
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 11 de Mayo. .	98 80
1.865	ídem ídem	98 80
1.398 75	ídem ídem	98 80
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.000	para el 11 de Mayo. .	94 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
2.900	para el 11 de Mayo. .	92 90
	Títulos Hipotecarios serie L	
2.000	para el 11 de Mayo . .	89 70
14.000	ídem ídem	90 —
10.000	ídem ídem	90 —
10.000	ídem ídem	90 —
2.000	ídem ídem	89 80
1.000	ídem ídem	89 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 10 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Athenic........	inglés	11	Wellington
Ravenna	italiano...	11	Génova
P. Umberto....	italiano...	11	Génova y escalas
Clyde.........	inglés	11	Southampton
Oriana.........	inglés	12	Liverpool
Gotha..........	alemán ...	12	Bremen
Valbanera.. ...	español ...	13	Barcelona
Cordova...... ..	italiano ..	13	Génova
Verdi..........	inglés	13	Nueva York
Amstelland.....	holandés..	14	Amsterdam
Cap Arcona....	alemán...	14	Hamburgo
Eugenia........	austriaco..	14	Triesto
Zeelandia	holandés..	16	Amsterdam

Vapores á salir para Ultramar en Mayo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Bologna	italiano...	11	Génova
Argentina	austriaco..	11	Trieste
Athenic........	inglés	11	Londres
P. di Udine....	italiano...	11	Génova
Aragón	inglés	11	Valparaiso
Oriana.........	inglés	12	Pacifico
Cap Finisterre..	alemán ...	15	Hamburgo
Italia..........	italiano...	15	Génova
Giessen.........	alemán ...	16	Bremen
Chide..	inglés	17	Southampton
Chili	francés ...	17	Marsella
Salta..........	francés ...	17	Génova

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Mayo de 1912

Berta Beatriz Duque, oriental, 17 meses, Nueva Palmira s/n.

María Altieri de Buono, oriental, 26 años, casada, Cuareim 265.

Francisco Rataglia, italiano, 58 años, casado, Independencia 55.

María Teresa Imia, oriental, 6 meses, Joaquín Requena 177.

Carlos Alberto Theule, argentino, 33 años, casado, Sierra 205.

Isidro Telechea, español, 62 años, casado, 18 de Julio 417.

Un feto, Durazno 365 a.

Rosa Camarota de Cerone, italiana, 46 años, casada, Joaquín Requena s/n.

José Etchevest, oriental, 3 meses, Arroyo Grande 20.

Carlos Alberto Isabella, oriental, 1 1/2 meses, Uruguay 653.

Francisco de Miero, italiano, 69 años, soltero, Minas 269.

Fernando Iglesias, español, 57 años, casado, Hospital Maciel.

María E. Patrigiona, oriental, 18 años, soltera, Isla de Flores 30.

Día 10

Julio Cagnone, oriental, 17 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Un feto, Mendez Núñez 25.

Luis Pisano, italiano, 73 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Esteban Baliel, austriaco, Hospital Maciel.

Carmen Suárez, oriental, 9 meses, Córdoba 6.

Bilda Vidal, oriental, 7 meses, Cerro Largo 367.

Elida Marcelina González, oriental, 8 meses, Rocha 24.

Gregoria López de Urrutia, oriental, 87 años, viuda, Soriano 235.

Leopoldina Costa de Gómez, oriental, 59 años, viuda, Yi 368.

Un feto, Domingo Aramburú 270.

Manuel López, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.

Miguel Baldich, oriental, 9 meses, Isla de Flores 283.

Dante Alberto Buriano, oriental, 7 meses, Yaro 116 a.

Irene Velázquez de Lujambio, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Alfonso Frascá, oriental, 1 año, 25 de Agosto 160.

CAMARA DE REPRESENTANTES

34.a SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

(CONTINUACIÓN)

El nacionalista liberal, si es un hombre reflexivo, vota contra el colorado liberal con la amargura de que aquél debiera ser su correligionario y de que lo es de verdad; el colorado liberal que tiene que votar un católico, hoy que hay sentimiento liberal en la República, hoy que el problema político-religioso está explicado y que la gente de buena fe no cree lo que dice un notable periodista, de que la cuestión político-religiosa consiste en la virginidad de María y en la presencia real del Espíritu Santo; hoy que sabemos que toda la vida política está afectada por obra de esta cuestión político-religiosa, ese colorado liberal, señor Presidente, si vota el candidato católico por cumplir deberes disciplinarios, sentirá seguramente que falta al mismo tiempo á otros deberes más grandes y más fundamentales.

No es posible, pues, consentir en silencio que fuera de los clubs tradicionalistas se proclame, esta tesis de la conservación eterna de los actuales partidos.

El Partido Liberal, que tiene una amplia y fecunda función que es su fin propio y directo, viene á llenar además una elevada misión que bastaría para ganarle la consideración pública, y especialmente el respeto de los colorados liberales.

Ese partido, que es la mayoría del país; que encierra en su seno á la mayor parte del partido colorado y la mayor parte del mismo partido nacionalista, á la que se niega injustamente el carácter de liberal por el solo hecho de que las pasiones extraviadas del momento le lleven á sostener algunas soluciones antiliberales y á combatir una situación liberal; ese partido, que abraza la mayor parte del país, tiene, señor Presidente, al aparecer en la vida pública, además de su fin propio, una alta misión de paz, una alta misión patriótica que bastaría por sí sola para imponerlo al respecto de todas las conciencias honradas.

Por eso yo no necesito enumerar clubs, ni presentar un programa brillantemente escrito, ni exhibir el número de sus afiliados para que al hablar del Partido Liberal entiendan todos los que están al día del estado actual de nuestra política, que se trata de una cosa seria y altamente patriótica que no merece el tono de conmiseración casi despectiva en que aquí se ha hablado de él.

Los ciudadanos que queremos hacer un grupo de liberales sin divisa, si realizamos nuestro programa, levantaremos la bandera de nuestros ideales como un emblema de paz, haremos de nuestra masa sin divisa una soldadura entre las dos masas aparentemente antagónicas de los partidos tradicionales; y acabaremos por organizar, mediante coaliciones, por transacciones honestas, porque se harían precisamente para respetar los principios sacrificando pequeños intereses egoístas, acabaremos por organizar tal vez la unión de todos los liberales en un amplio partido de gobierno, partido de discusión y de paz, que acabe para siempre con el estado bárbaro de las guerras civiles.

Señor Martínez Thedy—¡La apoteosis del Partido Liberal! ¡La caída del Partido Colorado y del Partido Nacionalista!...

Señor Díaz—No, señor; la caída de las divisas, señor diputado.

Señor Martínez Thedy—Los colorados, que salgan del Partido Colorado para formar el Partido Liberal: esa es la conclusión para el señor diputado!

Señor Díaz—En ese sentido, como resultado final de la evolución, sí señor.

Señor Martínez Thedy—Contra eso protesto, señor diputado.

Señor Díaz —El señor diputado ha sacado la consecuencia final; porque es una enormidad, señor Presidente, decir como lo ha dicho en su bien construído discurso el señor diputado Varela, es una enormidad decirnos que el Partido Liberal es una parte del Partido Colorado.

Hay liberales colorados, pero hay colorados que no son liberales y hay liberales que no son colorados.

De esta verdad sencilla que nadie discute, no se puede desprender más que una cosa de sentido común: que la fracción liberal colorada es una parte del gran partido liberal, partido que cuenta entre sus adherentes á ciudadanos que se hallan unos, fuera de los partidos tradicionales y otros en el propio seno del Partido Nacional; y es á la conciliación, á la unión, á la cooperación, á la fraternidad de todas esas fuerzas, que debe tender todo pensamiento bien inspirado en los intereses del país y todo el que sienta realmente los principios liberales.

No se explica, señor Presidente, que haya quien quiera acaparar el programa liberal y negar á otro hombre, hermano en la causa del progreso humano, el derecho de servir los ideales comunes si primero no abjura de determinadas creencias históricas, si no violenta su conciencia y sus sentimientos, si no se pone la divisa con la que se mató á su hermano, si no arroja al suelo la divisa por la que murió su padre.

Señor Varela Acevedo—Eso no lo exige á nadie el partido colorado.

Señor Díaz — Entonces ¿no tiene divisa?

Señor Varela Acevedo — No tiene divisa.

Señor Díaz — Entonces no es el partido histórico colorado.—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—(Agita la campanilla—Se advierte á la barra por última vez que le está prohibida toda manifestación. Si la repite, será desalojada inmediatamente.

Puede continuar el señor diputado Díaz.

Señor Díaz—El día, señor Presidente, que el Partido Colorado se sienta bastante fuerte en su médula idealista, que se sienta bastante transformado por la evolución para poder proclamar eso que acaba de decir el señor diputado Varela Acevedo, y que desgraciadamente no ha ratificado aún el Partido Colorado; ese día, cuando se proclame eso sinceramente, efectivamente, habremos acabado con las guerras civiles, habremos acabado con los cismas sangrientos de nuestra turbulenta vida política.

Señor Varela Acevedo — Le da una importancia que no tiene á la cuestión divisa.

Señor Díaz — El Partido Colorado tiene divisa todavía.

La divisa es el emblema de la tradición histórica, y por más libertad de opiniones que se pueda dar—y se da, muy lata, en el seno del partido colorado, á los juicios, á las opiniones sobre los hechos históricos,—por más extenso que eso sea, no quita, señor Presidente, que haya en él una divisa y una tradición histórica...

Señor Sosa—La hay y la habrá.

Señor Díaz—... y en el momento que no la haya, habrá dejado de ser el partido colorado. ¡Ojalá sea pronto!...

Pero yo, señor Presidente, aunque el señor diputado Martínez Thedy se ha apresurado á protestar, yo no critico á los que mantienen la organización liberal; yo les agradezco lo que hacen en favor de la causa liberal, sirviéndola en lo posible dentro de las filas del partido colorado, pero yo se lo agradezco con una condición: que no pretendan ni acaparar para sus fines electorales el programa de verdades eternas del partido liberal,—y pretenderían acapararlo si negaran á los nacionalistas el derecho de ser liberales y de defender sus convicciones liberales sin abjurar de sus opiniones, por erróneas que sean, en materia histórica,—yo les exijo, digo, que no pretendan acaparar para sí, para fines electorales para utilidad de la comunidad propia, un programa que no es propiedad suya y además que en toda su actitud, si ceden á las necesidades del momento actual, si no creyendo bastante maduro su partido para la evolución, mantienen todavía la organización tradicional, tengan en el espíritu siempre presente lo contrario de lo que dijo el señor diputado Ramasso, es decir, que la divisa está destinada al archivo de la historia, que tiene que desaparecer al fin y que la que debe flotar después por encima de todas las cabezas, de todos los hombres de pensamiento libre, es la bandera liberal, porque el futuro, señor Presidente, no es convertirnos en colorados los que no queremos ser colorados y somos liberales, sino en acabar siendo todos liberales, unidos todos en la defensa de la causa común.

Y digo, señor Presidente, que hacer lo contrario, cerrar el espíritu á esa perspectiva generosa, sería absurdo y pequeño.

Sería absurdo porque es imposible que se crea que una organización cualquiera, aún la tan deleznable de nuestras banderías políticas, sea un hecho permanente, inconmovible y eterno. En la historia no hay nada eterno, ni inconmovible.

Y, además, señor Presidente, sería poco generoso, sería inhumano, porque no se concibe que un espíritu liberal negará el abrazo de confraternidad á otro hombre liberal dispuesto á servir las ideas liberales, dispuesto á trabajar por ellas y morir por ellas á su lado, si no dice primero que es colorado y se pone una divisa que, sea cual fuere, signica un odio.

Señor Sosa—La divisa roja significa libertad: un programa de partido.

Señor Díaz—Las divisas significan un odio y son un resabio de nuestras guerras de partido en las que los principios han estado confundidos.

Señor Pelayo—La divisa del Partido Colorado es un símbolo y ese símbolo representa un partido político altruísta, y por eso yo amo mi divisa.

Señor Díaz—Muy bien, señor diputado Pelayo. Esa será su convicción y yo la respeto, no la quiero discutir; pero yo les pido á los que así opinan que respeten á su vez, las convicciones de los que examinan con otro criterio nuestra historia nacional y que llegan en ese estudio á conclusiones diferentes, pero que están conformes en trabajar unidos por los mismos principios comunes, por los grandes principios del progreso humano, liberales, á quienes sería una iniquidad, sería una pequeñez de espíritu, negarles el derecho de servir la causa de sus ideales en nombre de un supuesto error histórico.

Señor Sosa—Nadie ha negado eso.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Díaz—Me alegro mucho.

La multitud de voces que protestan contra ese predominio de la divisa sobre las ideas, quieren decir que la evolución del Partido Colorado—y esa es mi convicción—ha madurado bastante para que

esas verdades sean no sólo intelectualmente comprendidas, sino también hondamente sentidas.

Yo creo, efectivamente, y si así no fuera me habría abstenido tal vez de hacer las apreciaciones que he formulado, creo, digo, que no participan de esa pequeñez de espíritu los hombres que inspiran, dirigen y dan vida á esta situación. Por eso soy situacionista.

Si yo creyera á esta situación bastante menguada de espíritu para cerrar las puertas á todo avenimiento, á toda conciliación con todos los hombres que alientan los mismos ideales que ella proclama, para no acercarse, olvidando los agravios del momento, á sus hermanos de causa, para no admitirlos en la gran comunión de los principios liberales, yo no sería situacionista. Yo diría que esta situación estaría maleada por un vicio incurable de egoísmo electoral. Pero yo tengo la convicción, la certeza que no es así.

Señor Zorrilla—Pero, ¿el señor diputado cree que para un partido de gobierno no hay más interés que el de los liberales?

Señor Díaz—La gran causa liberal,—y contesto al señor diputado Zorrilla,—no comprende solamente las cuestiones á que él parece referirse; no comprende sólo la acción anticlerical, puramente negativa, de destrucción del dogma y del privilegio de la Iglesia. Comprende, además, una gran obra constructiva. Sus principios afectan á toda la organización política y social, porque á las cuestiones sociales, señor diputado, alcanzan también las consecuencias de nuestros principios.

Nosotros aplicaremos en todos sus corolarios los grandes principios de verdad y de justicia que están en el espíritu de este partido, que se desarrolla á través de los siglos.

Señor Zorrilla—¿Pero usted cree que el Partido Colorado no tiene grandes principios de verdad y de justicia? No se explica la permanencia de ese partido y su organización, si no tuviera esos principios: sería algo deleznable que hubiera caído, que hubiera desaparecido.

Señor Díaz—Las frases del señor diputado Zorrilla pueden querer decir muchas cosas. Si el señor diputado Zorrilla pretende hacerme reconocer que el Partido Colorado representa á través de nuestra historia el paladín constante de la causa liberal, yo se lo niego. Si me dice que la situación actual se caracteriza por su sentido liberal, laico, democrático, yo le diré que ya lo he repetido bastante.

Yo no niego que la mayoría del Partido Colorado que gobierna ha evolucionado, como nos lo ha dicho el señor Sosa (lo que significa que antes no era igual), y que se hace un partido de ideas, lo que quiere decir que antes no las tenía definidas: no niego lo que este partido hace en favor de la causa liberal. Lo reconozco y lo aplaudo. Repito, señor Presidente, que lo que exijo solamente es que no se pretenda acaparar el programa como una propiedad, excluyendo de la comunidad liberal á los hombres cuyos principios son los mismos, los del progreso humano, y que se tenga presente que el punto de mira de esta evolución, la solución definitiva á que nos encaminamos debe ser ese abrazo que el señor diputado Sosa parecía mirar con temor, y que debemos mirar como una esperanza el abrazo definitivo de todos los hombres que piensan lo mismo para hacer la prosperidad del país, trabajando unidos por la gran causa del progreso humano.

Señor Sosa—Yo no digo lo contrario.

Señor Varela Acevedo—Eso no lo realiza ninguna democracia moderna, porque sabe perfectamente el señor diputado Díaz que con el progreso se multiplican los matices de los distintos partidos que representan esa causa del progreso humano. La defienden por medios diversos, y combatiéndose entre sí

Señor Díaz—¿Concluyó el señor diputado?

Señor Varela Acevedo—Sí, señor.

Señor Díaz—El señor diputado quiere decir, entonces, que no habrá un partido liberal unido como un bloc granítico. Yo no lo pretendo, he dicho lo contrario: que ese partido sería un partido de amplia discusión, porque habría en su seno matices de opinión; pero éstos, aún en el caso de determinar una diferenciación de grupos, no destruye el vínculo superior que une en una sola comunión á todos los hombres de ideas avanzadas: el principio fundamental de laicidad en que se basan las sociedades modernas.

En Francia, por ejemplo, donde el señor diputado Varela Acevedo ha vivido la vida política, poniéndose en contacto con sus cuerpos políticos y con sus notabilidades, en Francia, digo, vemos desde los socialistas unificados hasta llegar, fuera ya del partido liberal, á la llamada Acción Liberal, que no lo es...

Señor Varela Acevedo—La acción liberal no es liberal, es católica.

Señor Díaz—Es lo que digo, señor diputado.

El señor diputado tiene, como yo, la característica de ser nervioso.

Señor Varela Acevedo—Está equivocado, al contrario, lo oigo con mucha calma; pero me pareció que decía la acción liberal.

Señor Díaz—Yo he dicho, señor Presidente, que desde los socialistas, hasta salir ya de las fronteras y llegar á la "Acción Liberal", que no es liberal, dije expresamente...

Señor Varela Acevedo—La "Acción Liberal" es la representación del Partido Católico...

Señor Díaz—... el partido en que figura como director Mr. Piou.

Señor Varela Acevedo—... que es un católico militante.

Señor Díaz—Un católico militante, tal vez no de los más disciplinados, pero un católico militante, sí, señor.

Pues bien: en toda esa gradación que comprende cinco ó seis grupos no hay aparentemente un solo partido: hay diversos partidos que trabajan independientemente, pero que forman, en realidad, una comunión de hombres de progreso, y en los momentos de peligros ese conjunto se ha consolidado.

El señor diputado Varela, que me ha interrumpido, sabe bien que toda la acción laica de los últimos tiempos descansa en esa concetración de las fuerzas republicanas, las cuales, dispersas, estuvieron á punto de sufrir una derrota en la lucha trabada alrededor del asunto Dreyfus y de ser vencidas por los nacionalistas y reaccionarios.

Señor Varela Acevedo—Yo le voy á decir al señor diputado lo que podría haber contestado al doctor Melián Lafinur: que los que aspiran á la unión de todos los ciudadanos tienen un ideal noble pero lo sirven muy mal pugnando por la representación proporcional que tiende precisamente á lo contrario: á que los partidos luchen independientemente los unos contra los otros.

Señor Díaz—¿Concluyó el señor diputado?

Señor Varela Acevedo—Sí, señor.

Señor Díaz—Nosotros, por el contrario, señor Presidente, — y vea la Honorable Cámara cómo los hechos concretos son susceptibles de diversas interpretaciones —entendemos que no hay mejor manera de llegar al acercamiento, á la unión, á la concentración de todos los que piensan lo mismo que esta de la representación proporcional, que esto de permitir que se manifiesten los matices dentro de cada partido, — aún en el supuesto de que estos fueran partidos que tuvieran programas efectivos, reales—y que los diversos matices de esos partidos pudieran en la discusión acercarse, recomponiéndose allí los partidos en la verdadera unión de las ideas. Pero esta consideración se aplica con mucha más razón á la situación de nuestros partidos, que es, empleando las palabras del señor Martínez Thedy, un caos. Estamos dentro de una organización política y electoral que amarra á un ciudadano contra sus convicciones con el lazo de la divisa, obligándolo á luchar junto con sus adversarios reales, correligionarios de nombre, contra adversarios nominales, que son, á menudo, correligionarios de verdad.

En esta situación caótica de partidos que se llaman liberales y que proclaman diputados católicos; de partidos como el nacional, que no quieren ni hablar de principios por temor á la descomposición, sin comprender que la descomposición sería salvadora, ó por lo menos beneficiosa para sus miembros; en una situación así, no se puede hablar de buscar en los sistemas electorales la concentración, la cohesión de los partidos. Nada más ruinoso para el triunfo de las ideas, que sostener férreamente la organización de partidos que no se fundan en ideas.

Señor Martínez Thedy—Ahí está el prejuicio del señor diputado.

Señor Díaz— ¡Cómo prejuicio, señor Presidente!...

Señor Martínez Thedy—El creer que el Partido Colorado no tiene ideas, señor diputado.

Señor Díaz—... Cómo prejuicio, señor Presidente, si los colorados que están en la Cámara reconocen, por lo menos, que el Partido Nacional no tiene ideas, que no tiene un programa opuesto al suyo, y que, de consiguiente, la división que lo separa de ellos es meramente nominal! Pero, además, señor Presidente, aquí se ha dicho—y entonces nadie ha protestado—que en el seno del Partido Colorado cada uno pensaba lo que quería; y, efectivamente, es un partido que se proclama laico, moderno, liberal, y que elige candidatos clericales!

Lo único que pueden pretender los colorados liberales, como el señor Martínez Thedy, es que se haga justicia al esfuerzo que ellos desarrollan en el sentido de modernizar, en el sentido de laicizar, de democratizar y de liberalizar su partido...

Señor Martínez Thedy — Y esa es la situación actual del Partido Colorado.

Señor Díaz—Señor Presidente: el cúmulo de las interrupciones de que ha sido objeto mi modesta peroración, me impide molestar por más tiempo la atención de la Honorable Cámara con la continuación de este discurso ya demasiado largo.

Pensaba examinar otras apreciaciones del señor diputado Sosa, especialmente en lo que se refiere á la política de partido, de la que ha dicho algunas cosas exactas y justas, pero desnaturalizándola, á mi juicio, por efecto de algunas inconsecuencias que la presentan bajo un aspecto poco simpático.

Pero, á pesar de atribuir verdadero interés á este punto, me veo obligado á abandonar este propósito, contentándome con haber realizado el más importante, de rechazar las apreciaciones inexactas é injustas que respecto del Partido Liberal habían expuesto algunos señores diputados.

Para terminar, deseo insistir, señor Presidente, en esta observación: que si nosotros hemos pugnado por la representación proporcional, y si en último término — por mi parte al menos — nos conformamos con la solución del señor Varela Acevedo, es porque ve-

mos en esas soluciones una manera de romper los moldes rígidos de los viejos partidos y las barreras que la ley electoral actual opone á la formación de las nuevas comunidades políticas, para dar motivo á esa situación mejor de que he hablado, á esa primera organización de nuestros partidos conforme á los dictados de la razón y á los intereces del país, porque hasta ahora no hemos tenido partidos en la verdadera acepción de la palabra, porque no son tales los grupos de hombres sin programa...—(No apoyados).

El Partido Colorado, al darse un programa por esfuerzo de sus elementos liberales, ha conquistado con justicia la calificación de partido, y la irá confirmando á medida que haga carne las ideas que ha programado.

Pero el Partido Colorado no lo ha hecho todo; no ha hecho más que iniciar la obra; y debe, á la vez, continuar su transformación interna y facilitar la evolución de los elementos que están fuera de su seno, y uno de los medios con que indirectamente puede favorecer esa evolución, es precisamente la de dar á la ley electoral fórmulas que permitan el libre movimiento de las fuerzas políticas para la integración de los nuevos partidos.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

De acuerdo con la resolución de la Honorable Cámara, la votación será nominal. Sírvase tomarla el señor Secretario.

Primero se leerá el artículo que propone la Comisión, y el sustitutivo propuesto por el señor diputado Mendívil que pertenece á la fórmula del señor Sosa.

Léanse.

(Se lee):

"Artículo 155. Esta elección se hará por el sistema de representación proporcional."

"Artículo 155. Esta Convención será elegida popularmente."

Si fuera rechazado el de la Comisión, entrará á votación el del señor diputado Mendívil, que es el que pertenece al señor diputado Sosa.

Se va á tomar la votación.

(Se toma la votación en la forma siguiente):

Señor **Brito** .... Negativa
Señor **Avegno** .... "
Señor **Miranda** .... "
Señor **Samacoitz** .... "
Señor **Vidal** .... "
Señor **Varela Acevedo** .... "
Señor **Mendívil** .... "
Señor **Ortiz** .... "
Señor **Martínez (don Justino)** .... Afirmativa
Señor **De los Santos** .... Negativa
Señor **Varela (don Santiago)** .... "
Señor **Abellá y Escobar** .... "
Señor **Callorda** .... "
Señor **Herrera** .... Afirmativa
Señor **Moratorio** .... Negativa
Señor **Sierra** .... "
Señor **Zorrilla** .... Afirmativa
Señor **Pelayo** .... Negativa
Señor **Díaz** .... Afirmativa
Señor **Frugoni** .... "
Señor **Cosio** .... Negativa
Señor **Martínez Thedy** .... "
Señor **Ramón Guerra** .... "
Señor **Ferrer Olais** .... "
Señor **Ramasso** .... "
Señor **Puppo** .... Afirmativa
Señor **Martínez García** .... Negativa
Señor **Colistro** .... "
Señor **Sánchez** .... "
Señor **Espalter** .... "
Señor **Pittaluga** .... "
Señor **Hontou** .... "
Señor **Semblat** .... "
Señor **Rodríguez (don Gregorio L.)** .... Afirmativa
Señor **Rücker** .... Negativa
Señor **Muró** .... "
Señor **Olivera** .... "
Señor **Soca** .... "
Señor **Stirling** .... "
Señor **Paullier (don Federico)** .... "
Señor **Oneto y Viana** .... Afirmativa
Señor **Toscano** .... Negativa
Señor **Freire** .... "
Señor **Iglesias** .... "
Señor **Paullier (don Juan)** .... "
Señor **Amézaga** .... Afirmativa
Señor **Sanguinetti** .... Voto afirmativamente, porque creo que el sistema de representación proporcional es, dentro de la bondad relativa de los sistemas electorales, el mejor por ser el más democrático y justo; y lo voto también, porque creo que es la fórmula que satisface el anhelo nacional.
Señor **García Fuentes** .... Afirmativa
Señor **Canessa** .... Voto por la negativa entendiendo que la forma de mi voto no expresa declararme contrario á un sistema de proporcionalidad relativa que contemple los intereses de la Nación con la educación cívica de nuestro pueblo.
Señor **Barbosa** .... Negativa
Señor **Rodríguez (don Antonio M.a)** .... "
Señor **Massera** .... Afirmativa
Señor **Schinca** .... Negativa, por entender que aun cuando el sistema de la representación proporcional es excelente en teoría, no es aplicable á nuestro medio político.
Señor **Gómez** .... Negativa. Deseo agregar, señor Presidente, que, como el doctor Mendívil, firmé discorde el informe de la Comisión en mayoría, porque entendía que este asunto debía tratarse ampliamente con la ley de acuerdo con la cual debía elegirse la Convención Constituyente; pero como se ha mantenido por espacio de varios meses un brillante debate—que yo creo debería haberse postergado para aquel entonces—deseo dejar constancia de que voto negativamente y que considero que al estado político del país no es conveniente la aplicación de este sistema ni para elección constituyente, ni para las elecciones generales todavía.
Señor **Negro** .... Negativa
Señor **Aragón y Etchart** .... "
Señor **Borda y Pagola** .... "
Señor **Travieso** .... Afirmativa
Señor **Suárez** .... Negativa
Señor **Aguiar** .... "
Señor **Canosa** .... "
Señor **Doria** .... "
Señor **Milans** .... "
Señor **Pons** .... "
Señor **Vidal Belo** .... "
Señor **Sosa** .... "
Señor **Carvallido** .... Afirmativa
Señor **Castro** .... "
Señor **Salteráin** .... "
Señor **Rodó** .... "
Señor **Cachón** .... "
Señor **Etchevest** .... Negativa
Señor **Presidente** .... Afirmativa

(Hecho el escrutino, resultan 54 votos por la negativa y 19 por la afirmativa).

Es negativa.

Se va á votar ahora el artículo sustitutivo que ha sido propuesto.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 155. Esta Convención será elegida popularmente."

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6.50 p. m.).

35.a SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores representantes Ramasso y Martínez Thedy, sobre erección de un monumento al constituyente don Santiago Vázquez.
4—Licencia concedida al doctor Mora Magariños.
5—Minutas de Comunicación al Poder Ejecutivo:

1.o Sobre ampliación de obras en el puerto del Salto.
2.o Sobre adopción de un texto de higiene del soldado.

ORDEN DEL DÍA

6—Presupuesto General de Gastos (Discusión particular).
7—Resolución para continuar esta discusión en la sesión del próximo lunes.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Brito, Bürmester, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Iglesias, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Mendívil, Milans, Miranda, Moratorio, Mora, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Samacoitz, Sánchez, Semblat, Schelotto, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes:

Callorda, Lezama, Melián Lafinur, Paullier (don Juan), Rodó, Salteráin, Schinca, Travieso, Varzi y Vecino.

Total: 10.

Con licencia, los señores representantes: Blanco y Giribaldi Heguy.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Borda y Pagola, Díaz, García Fuentes, García, Icasuriaga, Magariños Veira, Sanguinetti, Soca y Vidal.

Total: 10.

(Asisten los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Relaciones Exteriores, doctor don Pedro Manini Ríos, ingeniero José Serrato y doctor José Romeu).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que le autoriza para disponer de la suma de $ 20.000 en auxilio de los perjudicados por las últimas inundaciones."

—Archívese.

"La señora María Mere Espinosa de Rodríguez, madre viuda del soldado Aniceto Rodríguez, solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Josefa Laguarda de Belo solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Antonio Linardi, por los señores Andrés De Grossi y Fortunato G. Arroyo, pide pronto despacho de su solicitud anterior."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Elena S. de Areta solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión Directiva del Liceo de Colonia Valdense solicita aumento de subvención."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Carlos J. Alvarez solicita se le conceda un nuevo plazo para declarar sus años de servicios y abonar el montepío que corresponda á los efectos de la Ley de Jubilaciones Civiles."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor Carlos Stagnero solicita cómputo de varios años de servicios."

—A la Comisión de Legislación.

3—"Los señores representantes Ramasso y Martínez Thedy presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévese á la memoria del constituyente Santiago Vázquez un monumento que se emplazará en la capital de la República, frente á la sede definitiva del Poder Legislativo.

Art. 2.o Destínanse cincuenta mil pesos, que se cargarán á Rentas Generales, para los fines á que se refiere el artículo 1.o.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo formulará las bases del concurso artístico á que se llamará para la adopción de proyectos, y nombrará la persona ó personas á quienes competa dar el fallo, así como aquella ó aquellas que deban encargarse de todo lo relativo al cumplimiento de esta ley.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo dictará cuantas reglamentaciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo mandado en los artículos precedentes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto que precede consulta a la vez las necesidades, siempre premiosas, siempre capitales de la instrucción popular y de la justicia histórica. Venerar la memoria de los grandes,—y venerarla en la faz amplia de lo indiscutido,—es el primer deber de los pueblos, á la vez que el precioso tesoro de enseñanza que las generaciones, al educarse á sí mismas, efectuando esas veneraciones, legan á las que les suceden, en esos sentimientos de justicia que, inmanentes, sedimentan las perennes atestaciones que los monumentos y la tradición que los consagra, andando los años llegan á constituir.

Santiago Vázquez es en los fastos nacionales el crucero refulgente que destella en la dolorosa y triste oscuridad de nuestro pasado, tan lleno de accidentes. Grande entre los más grandes de la historia, sólo pueden vislumbrarse las proporciones de su obra cuando se llega á las cumbres de la idea, allí donde no alcanza el paludismo de las abdicaciones ocasionales y se puede contemplar en síntesis la obra realizada y el camino recorrido.

Abogado, hombre público, pensador, en suma, de alto vuelo, dotado de la rara dualidad del sentido práctico unido al vigor extraordinario de la idea, dejó siempre, al pasar por el llano ó por la altura, la estela refulgente de su talento reconocido y de sus dotes de estadista, nada comunes.

Secretario del Gobierno de las Provincias Unidas, en los albores de la emancipación americana; miembro del Congreso de Tucumán; Ministro de Estado, en ambas orillas del Plata; senador y representante varias veces; miembro, el más conspicuo, seguramente, de nuestra gran Asamblea Constituyente, y político de nota en todas partes, su obra de tantos años se presenta sellada por todas sus fases con ese distintivo imponente de lo grande y de lo eterno, y se le ve destacar desafiando las oscilaciones de la razón y las veleidades del juicio humano como, entre las brumas de la historia, destacan y se perfilan netamente las construcciones ciclopeas, legadas por las edades á la nuestra, sin sufrir la acción del tiempo.

No puede entrarse aquí á hacer su historia y analizar su obra; tarea es de otras actividades, tal cometido; pero, si estamos en lo cierto los que creemos que la heroica resistencia de nueve años opuesta por los sitiados de Montevideo, salvó la libertad y la civilización en el Río de la Plata, Santiago Vázquez, padre de la idea que pudo mantener en pie por tanto tiempo la gran obra, es, en realidad, el milagroso redentor de la civilización y de la libertad. (1). Más, sin entrar al examen de esa faz de su vida, gloriosa, sin duda alguna, que, poniéndolas á prueba, reveló en toda su grandeza las dotes más que sobresalientes de aquel hombre extraordinario, hasta arrancar á la admiración de los avezados diplomáticos que Europa enviara especialmente en aquellos días sombríos, el dicho de que el escenario de Sud América era poco para él, señalemos á la veneración justiciera de la historia y á la indefectible apoteosis final que le aguardan, la ruta inequívoca de nuestra vida representativa, el norte invariable de nuestra actividad republicana que, con mano firme, y geniales clarovidencias, trazó como constituyente, conquistando el más merecido lauro de la inmortalidad y acaso el más bien adjudicado solio que la gratitud de su pueblo reserva á los grandes de su historia.

Algún otro nombre como el de Ellauri, ó el de Massini, señalan también su acción imperecedera en las páginas del Diario de Sesiones de la Constituyente; pero la figura de Vázquez domina allí magestuosa y soberana, moldeando la obra por sus rasgos y dejando en ella su garra poderosa asentada, en esa forma, indestructible, ya que confunde hecho y autor en un todo imposible de discernir parte por parte.

Las bases de las buenas máquinas institucionales con las buenas condiciones morales del conjunto, pero es indiscutible la importancia decisiva de la ley escrita sobre la conducta de los pueblos. Vázquez aplicó, precisamente, estos fundamentales postulados, dándonos lo que podría darnos; leyes buenas, que recibirían más tarde, en la base educacional y de virtudes con que contásemos, la armadura en que habían de girar sus múltiples combinaciones de rodajes. Una ley constitucional así, de supremas libertades, de una autonomía llevada para cada individuo á sus límites humanos, era indudablemente el mejor sustitutivo posible de aquel estado de naturaleza en que las fuerzas usuales de la vida acanzaban toda su expansión, y en que vivía entonces todavía una parte del elemento poblador y había vivido anteriormente, la mayoría del resto. Era evidente, sin duda, que muchos usos, prejuicios é instituciones europeos rodarían al olvido, pero era también indudable que un nuevo régimen menos trabado por inútiles complicaciones exóticas y en el que tuviera mayor participación la libertad, sustituiría, en conclusión con ventajas al antiguo, bien que pasase por un primer ciclo de trastornos.

Puede admitirse que el pequeño núcleo de hombres de reflexión con que contaba aquella asamblea investida del poder supremo, no vió, en la carta fundamental que nos dieron, otra cosa que lo imitativo (para ellos y la masa inmejorable, como norma de vida), garantía, á su vez de presente, para organizarnos con acierto. Pero, para Vázquez, cuyas extraordinarias aptitudes de político y hombre de pensamiento asentaban en la mentalidad necesaria para tanta cosa, este aspecto reducido y mezquino no pudo ser la sola faz de tamaño problema. Una ley constitucional, es en grado infinitamente mayor que una ley ordinaria, una norma para andamientos, de un dilatado futuro, más bien que un conjunto de disposiciones para conductas presentes. La ilustración poco común de Santiago Vázquez, la maravillosa ponderación de su pensamiento, no pudieron desconocer esta fundamental y suprema peculiaridad de lo constitucional, y así resultan explicadas algunas instituciones nuestras más avanzadas que las de los mismos Estados Unidos: la separación completa del Poder Judicial del Poder Ejecutivo, que aquella nación ha conservado unidos para la provisión administrativa de los cargos judiciales, podría ser una.

Vázquez comprendió perfectamente hasta en su detalle todo el alcance de la magna obra, como lo prueba, por ejemplo, su batallar salvador en pro de la amovilidad esencial de los Minirtsos de Estado, que no acanzaban bien sus demás colegas, ni aún los mismos tratadistas, inficionados todavía por la tradición y las prácticas monárquicas; y su paso por la Cons-

---

(1) En los días de la Defensa, el general Rivera llamaba á Vázquez «el director de la guerra». Tal designación,—no siendo militar Vázquez,—no podía significar otra cosa que la suprema dirección de la política exclusivamente guerrera de aquellos días, puesta, por todos, en sus manos. Esta referencia ha sido hecha por el general de División don Simón Martínez, testigo ocular de aquellos sucesos y soldado entonces del general Rivera.

tituyente, como su gestión por los demás destinos públicos á que más tarde su suerte le vinculó con la del país, se señalan en nuestra historia por una sensatez indiscutible y por un tino llevado más allá del sentido usual de este vocablo.

En los ochenta y dos años transcurridos ya para nuestro vivir institucional, las alternativas y vicisitudes á que hemos estado sometidos los estados de hecho prenominantes tantas veces, han impedido el avance suficiente de la idea, la ponderación redentora del pensamiento, y, sobre todo, la sedimentación total del sentimiento de justicia. La completa reparación justiciera, pues, de Santiago Vázquez que, en medio de la incultura y hasta de la barbarie pretéritas, fué un hombre, un grande hombre de pensamiento, no ha sido posible hasta hoy; las imperfecciones de nuestro vivir moral, los accidentes de nuestro agitar político, la perduración del estado bélico,—constrastado ahora por una paz profunda,—qué han obstado hasta el presente á ese predominio orientador de la actividad del pensamiento, distintivo de toda sociedad organizada y en marcha, han comenzado á ceder, y los homenajes de la justicia histórica, como el que encarna el proyecto, se hacen posibles entonces. Nuestro país,—como todos los de Sud América,—necesita que se le eduque cívicamente, revertiendo su mirar de los guerreros estadistas á los grandes pensadores políticos; de los caudillos bélicos, á los geniales conductores civiles de multitudes; de los que blandieron la espada, á los que esgrimían el voto; de los que conjuraron males públicos organizando ejércitos, á los que simultáneamente aprestaron las legiones de sufragantes y resolvieron en las tempestuosas asambleas ó en los consejos de Gobierno los arduos problemas de Estado, llegando así á la recta inteligencia de las cosas: el pensamiento social de su tiempo. Hacerlo así, es seguramente echar las bases del verdadero Estado, porque es cimentar sobre la paz y la idea civil la democracia, que racionalmente no puede tener otro asiento.

El proyecto dispone, además, de la erección del monumento, su ubicación frente á la sede definitiva del Poder Legislativo, ubicación apropiada, como se comprende, no sólo para honrar en forma la memoria de quien fué uno de los institutores de la República, sino también en cuanto contempla la circunstancia de esencia de que salen del Poder Legislativo—primero de los altos poderes públicos—las rutas fundamentales de la marcha nacional. El monumento será así digno del palacio á cuya sombra se ampare, y el palacio, digno también de la grande evocación histórica que el monumento encierre.

Lo restante del proyecto, es, en realidad, de reglamentación, y tanto la parte relativa á los recursos pecuniarios, cuanto la pertinente al concurso y ejecución del monumento, se encuadran en las formas corrientes para estos casos, lo que excusa mayores explicaciones.

Montevideo, Mayo 10 de 1912.

Ambrosio Ramasso, diputado por Cerro Largo. — *Eugenio Martínez Thedy*, diputado por el Salto.»

—A la Comisión de Legislación.

4—El señor representante doctor Mora Magariños solicita 6 meses de licencia para ausentarse del país por motivos de salud.

Se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor diputado Mora Magariños.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—**Señor Sosa**—En nombre de la Comisión de Fomento, señor Presidente, voy á formular una moción para que sea remitida al Poder Ejecutivo con una minuta de comunicación el proyecto que han presentado los señores diputados por Salto, sobre ampliación del puerto en esta misma ciudad.

La Comisión de Fomento desea obtener los informes de las oficinas técnicas respectivas y del Ministerio de Obras Públicas antes de pronunciarse definitivamente sobre este asunto.

Señor Presidente — Está en discusión esta moción.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Ferrer Olais—Entre los asuntos á informe de la Comisión de Instrucción Pública existe un texto sobre higiene del soldado, de que es autor el profesor Rotondo.

La Comisión de Instrucción Pública desea obtener el informe del Consejo de Higiene y del Estado Mayor.

Así es que pido á la Mesa se sirva pasar la correspondiente minuta de comunicación.

Señor Presidente — Está en discusión esta moción.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

6—Continúa la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

Léase la planilla número 12.

Señor Ministro del Interior—Antes de que se trate la planilla número 12, desearía pedir la reconsideración de la planilla número 9, referente al Consejo de Protección de Menores y de la número 11, relativa á la Jefatura Política y de Policía de Canelones.

Respecto del Consejo de Protección de Menores, tengo que hacer presente que las necesidades crecientes de la instalación del establecimiento de Suárez, que está dirigido por este Consejo, lo han obligado á utilizar los servicios de una serie de funcionarios que ya están en el desempeño de su cometido por decisión administrativa, pero cuyas dotaciones se cotean de acuerdo con la ley que creó la institución y que destina una suma fija de rentas generales para costearlas.

Tratándose de un servicio permanente, no puede costearse siempre este servicio en la forma actual; es una erogación permanente que hay que costearla con rentas permanentes, y por consiguiente, pediría á la Cámara que se sirviera admitir la reconsideración á objeto de incluir en el Presupuesto esos empleados que, repito, están actualmente en función.

Respecto de la Jefatura Política de Canelones, las observaciones que deseo hacer se refieren al sueldo del comisario de órdenes.

De acuerdo con la sanción dada el otro día por la Cámara, este funcionario vendrá á ganar menos que los comisarios de policía.

Señor Mora Magariños — Se modificó: están iguales ahora.

Señor Ministro del Interior—No: en la planilla que sancionó la Cámara, es inferior.

(El señor Mora Magariños hace una observación en voz baja).

El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto me advierte en este momento que la Cámara el otro día sancionó la planilla correspondiente á Canelones, fijando en 960 pesos el sueldo del inspector de policías y 840 pesos el del comisario de órdenes.

Señor Presidente—Es cierto, señor Ministro.

Señor Ministro del Interior—Si ha sido sancionada así, está de acuerdo con lo que pensaba proponer.

El sueldo del comisario de órdenes será entonces igual al de los comisarios urbanos, y no se producirá la anomalía á que me refería.

En consecuencia, pido la reconsideración en cuanto se refiere á la planilla del Consejo de Protección de Menores, por las razones que indiqué hace un momento.

Señor Presidente—En discusión esta moción de reconsideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se reconsidera la planilla número 9.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla número 9.

Señor Ministro del Interior— Los empleados del Consejo de Protección de Menores á que me refería en las palabras que pronuncié anteriormente, son los siguientes: dos inspectores de radio á 480 pesos anuales cada uno; un ayudante de escuela á 480 pesos anuales; un primer capataz del establecimiento de Suárez, 600 pesos; un segundo capataz del mismo establecimiento, 480 pesos; cinco peones á 360 pesos cada uno; dos maestros de talleres á 720 pesos cada uno. Nada más.

Señor Presidente—Léanse las modificaciones que propone el señor Minsitro del Interior.

(Se leen):

"Dos Inspectores de radio á $ 480 cada uno	$	960
Un ayudante de escuela	"	480
Un primer capataz del establecimiento de Suárez	"	600
Un segundo ídem ídem	"	480
Cinco peones á $ 360 c|u	"	1.800
Dos maestros de talleres á $ 720 cada uno	"	1.440"

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Señor Gómez—Creo, señor Presidente, que á la planilla que acaba de proponerse por el señor Ministro del Interior, falta agregar una partida que se paga actualmente por ese Ministerio para subvenir á los gastos de la adquisición de materiales de la Colonia Educacional de Menores, que convendría fuera incorporada desde ahora al Presupuesto General de Gastos.

Se trata de una partida de 30 pesos mensuales, 360 anuales.

Señor Presidente—¿Esa partida la propone el señor Ministro?

Señor Ministro del Interior—La propone el señor diputado Gómez, pero yo la acepto.

Señor Presidente — El señor diputado Gómez no puede proponer, según el Reglamento.

Señor Ministro del Interior—Entonces

hago mía la proposición del señor diputado Gómez. La culpa de que no la haya propuesto antes la tiene el señor diputado Gómez, porque me había dado un memorándum ininteligible.

Señor Presidente— ¿Cómo es la partida?

Señor Ministro del Interior—Para compra de materiales para el Establecimiento Educacional de Varones, 360 pesos anuales.

Señor Presidente—Léase esta partida.

(Se lee):

"Para compra de material del Establecimiento Educacional de Varones ...	$	360.00"

En discusión conjuntamente con las otras partidas leídas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Barbosa — Yo desearía, señor Presidente, hacer una moción de reconsideración respecto de la planilla número 11, pero antes de hacerla desearía hacer una consulta ó dirigir una pregunta al miembro informante de la Comisión de Presupuesto ó al señor Ministro del Interior, respecto al sueldo que se asigna al Inspector de Policías.

Decía recién el señor Ministro del Interior que deseaba corregir la anomalía que resulta de que el Comisario de Ordenes ganara, según lo que se establece en el proyecto de Presupuesto, un sueldo menor que el de los comisarios de policía.

El señor miembro informante ha expresado que ese sueldo viene aumentado, y yo, á mi vez, noto que el Inspector de Policías, que es un empleado de categoría superior á los comisarios urbanos, y que, por lo tanto, tienen mayores tareas y mayores responsabilidades, tiene asignado en este proyecto de Presupuesto exactamente el mismo sueldo.

Varios señores representantes — Está aumentado.

Señor Ministro del Interior—También ha sido aumentado á 960 pesos anuales. La explicación la dió el señor miembro informante.

Señor Mora Magariños—Cuando se discutió la planilla, la Comisión hizo presente que había reconsiderado y elevado el sueldo del Inspector á 960 pesos, y el del Comisario de Ordenes á 840. Así fué sancionado.

Señor Barbosa — Muy bien. Entonces, nada tengo que decir.

Señor Presidente—Léase la planilla número 12.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 12

Jefatura Política y de Policía de San José

Un Jefe Político.......	$	3.000
Un Oficial 1.o	"	1.200
Un Idem 2.o	"	720
Un Inspector General de Policías	"	960
Un Comisario de Ordenes	"	840
Un Agregado, capitán graduado (diferencia de sueldo)	"	210 24
Un Auxiliar	"	480
Un Auxiliar escribiente..	"	300
Un Alcaide escribiente..	"	420
Un Sargento de órdenes.	"	264
Un Portero............	"	216

Policías urbanas

2 Comisarios, á $ 840..	$	1.680
1 Comisario volante....	"	660
2 Subcomisarios, $ 540.	"	1.080
2 Oficiales inspectores, á $ 480	"	960
2 Escribientes, á $ 300..	"	600

Policías Rurales

7 Comisarios, á.. $ 660	$	4.620
8 Subcomisarios, á " 480	"	3.840
8 Escribientes, á.. " 300	"	2.400
8 Sargentos 1.os. á " 264	"	2.112
3 Idem 2.os, á ... " 240	"	720
166 Guardias civiles, á ...... " 216	"	35.856

Red Telefónica

1 Inspector de líneas...	$	540
2 Guardahilos, á $ 360	"	720

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$	720
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	4.200
Arrendamiento de casas y campos	"	1.177 80
Banda de música	"	420 "

La Mesa entiende que al inspector de policías y al comisario de órdenes hay que asignarles las cantidades que últimamente se votaron. De manera que están en discusión en esa forma: con 960 el inspector de policías y con 840 el comisario de órdenes; los demás, como se han leído.

Señor Ministro del Interior—Yo entiendo que la resolución de la Cámara se refiere á todos los funcionarios de la misma categoría. Deberían leerse las planillas en esa forma.

Señor Presidente — Lo mismo que el inspector de líneas, el oficial 1.o y el portero.

Señor Pelayo — Yo solicitaría de la amabilidad del señor Ministro del Interior se sirviera explicar cuáles son las funciones que desempeña este agregado, capitán graduado (diferencia de sueldo), para ver si esas funciones justifican el aumento en el presupuesto de esta Jefatura.

Señor Ministro del Interior — En distintas Jefaturas se encuentran funcionarios de esta clase. Se trata de militares á quienes, en lugar de darles el sueldo en situación de reemplazo, se les da en situación de cuartel, por lo cual se utilizan sus servicios para distintas comisiones de las Jefaturas.

No se trata solamente con esta medida de hacer más ventajosa la situación pecuniaria de los militares, porque esos funcionarios desempeñan en las Jefaturas servicios efectivos.

En efecto: todas las Jefaturas remiten semanalmente, y á veces con más frecuencia, á Montevideo, los presos que la justicia departamental somete á la jurisdicción de los jueces del Crimen de la Capital.

Estas comisiones por conducción de presos y algunas otras análogas, si no existiera este agregado en las Jefaturas, tendrían que ser desempeñadas por los comisarios, en detrimento del servicio permanente que tienen que ejercer en sus respectivas secciones.

De manera que pagándoles á estos funcionarios una simple diferencia de sueldo,—que en este caso, como se ve, alcanza á la exigua suma de 210 pesos anuales,—se consigue realizar ventajosamente estos servicios en las Jefaturas de campaña.

Casi todas las Jefaturas disponen del servicio de un empleado en estas condiciones...

Señor Mora Magariños — En Florida también hay uno.

Señor Ministro del Interior—En Florida hay uno y en Durazno hay otro que se ha omitido.

Señor Barbosa—El de Florida no tiene la misma misión que el comisario.

Señor Ministro del Interior—En Florida desempeña otra misión, que estaba dispuesto á explicarla, si el señor diputado pedía algún dato al respecto.

Señor Pelayo—Yo encuentro sumamente plausible, señor Presidente, el móvil que persigue el Poder Ejecutivo al emplear esos militares que indudablemente tienen méritos suficientes para ello, y que, por consecuencia, no solamente viene á mejorar su situación pecuniaria, sino que al mismo tiempo utiliza los nuevos servicios que ellos prestan á la Administración Pública.

Pero lo que sí encuentro algo incongruente, es que, si la Jefatura de San José y otras, necesitan de servicios de agregados para la conducción de presos á la capital de la República...

Señor Ministro del Interior—No es para la conducción de presos; yo cito uno de los servicios que desempeñan esos funcionarios.

Señor Pelayo—No me explico, digo, cómo otros departamentos que se encuentran en las mismas condiciones, porque también remiten presos, no cuenten con ese rubro especial, habiendo tantos militares que podrían ocuparse con ese destino.

Señor Ministro del Interior — Los tienen todos.

Señor Pelayo—No son todos.

En el Departamento de Florida, no me explicaba que figurara un comisario agregado, como figura en el Presupuesto á sancionarse; porque en él deberían figurar únicamente los comisarios presupuestados, pero esto se me explicó satisfactoriamente, diciendo que el Poder Ejecutivo tiene en vista la creación de nuevas secciones en que va á utilizar los servicios de esos empleados y por esa razón los incluye desde ya en el Presupuesto.

Pero lo que encuentro, como digo, inexplicable, es esto: de que en algunos departamentos figuren militares en estas condiciones de agregados y en otros no; porque esto daría margen á reclamos, hasta cierto punto justificados, por supuestas preferencias.

Podría hoy ó mañana un Jefe Político decir que también necesita un agregado para tales ó cuales funciones, y no habría razón para oponerse á lo que con tanta justicia solicitara.

Señor Ministro del Interior—Y se le puede dar el agregado.

Señor Pelayo—Es en previsión de que pueda suceder esto, que hago esta observación.

Señor Ministro del Interior — La utilización de servicios de los militares como agregados en las Jefaturas, se hace por regla general en todos los departamentos. No aparecen aquí todos los departamentos dotados de funcionarios de esta clase, por la sencilla razón de que como la diferencia de sueldo es esencialmente variable, puesto que depende del grado del militar utilizado, no hemos podido poner una suma uniforme para cada departamento.

Señor Ferrer Olais — Razón por la cual no aparece el de Soriano.

Señor Ministro del Interior — De manera que aparece como presupuestada la diferencia de sueldo correspondiente á los militares que prestan actualmente servicios en cada departamento.

Eso no obstará á que si alguna otra Jefatura Política pide los servicios de un

militar radicado en el departamento que quiera desempeñar funciones de esta clase, se le conceda y se pague la diferencia de sueldo, si no por el Presupuesto de la misma Jefatura, por el rubro correspondiente al Ministerio de la Guerra.

Pero el propósito es dar un funcionario de esta clase á cada departamento, por lo mismo que se reconoce que prestan una función realmente útil.

Lo que hay, repito, es que no podemos establecer en la planilla correspondiente á cada departamento la cifra exacta que ha de corresponder á la diferencia de sueldo de cada agregado, aunque este agregado esté ya en ejercicio de sus funciones, por la sencilla razón de que esta diferencia de sueldo varía, vuelvo á repetir, según el grado militar que tenga ese agregado.

Era lo que tenía que decir.

Señor Muró — Después de las manifestaciones hechas por el señor Ministro, respecto de este asunto, debo expresar que no estoy completamente de acuerdo por la siguiente razón: Cuando existe un teniente primero como ocurre en uno de esos departamentos, ó un sargento mayor en otro ó un coronel y un teniente primero como en el Departamento de Cerro Largo, agregado á esa Jefatura, son militares que están á sueldo íntegro, en la que se llama lista de cuartel que se abona por el Ministerio de la Guerra. Además hay también otros departamentos que tienen comisario supernumerario...

Señor Ministro del Interior — En Rocha desempeña precisamente esas funciones. Desde luego es una anomalía que está en el Presupuesto vigente.

Señor Muró — Lo que yo creo, señor Presidente, es que sería preferible suprimirlos á todos y que de la lista de cuartel se disponga los que deben colocarse en las Jefaturas que hagan falta, porque, si por ejemplo el que está desempeñando el puesto de comisario supernumerario es un coronel con un sueldo correspondiente á ese grado, puede el Poder Ejecutivo sustituir á éste, colocando á un teniente primero de la lista de cuartel.

Señor Ministro del Interior — Pero la lista de cuartel, sabe el señor diputado, que tiene recursos limitados. De manera que si está llena la lista de cuartel, no se podría ubicar á ningún funcionario en estas Jefaturas sin violar la ley de Presupuesto.

Señor Muró — Si mañana se saca el teniente primero y quiere ponerse un coronel en su reemplazo, resultará también que está fuera del Presupuesto.

Señor Ministro del Interior — Se tendrá que pagar la diferencia de sueldo de teniente 1.o á coronel con otro rubro; pero entretanto no podemos exponernos á que esté completa la lista de cuartel del Ministerio de la Guerra y no podamos colocar á ningún funcionario de esta clase.

En cuanto á eso de Cerro Largo, el coronel que desempeña las funciones es un antiguo servidor, anciano que presta servicios como ayudante de la Jefatura.

Todos sabemos las condiciones especiales de Cerro Largo; ese militar presta reales servicios; pero no se utilizan sus servicios para comisiones á Montevideo.

Señor Muró — Pero, entonces, si son necesarios estos agregados á las Jefaturas, lo lógico es darle á cada Jefatura un agregado.

Señor Ministro del Interior — Se piensa dar á todas. Lo que hay, señor diputado, es lo que acabo de explicar: que no se puede poner en la planilla correspondiente á cada departamento la asignación que ha de gozar cada uno de estos funcionarios, por la esencial variabilidad de la diferencia de sueldo, que sigue al grado, no sigue al empleo.

Señor Muró — Pues ese es el motivo que yo doy para que se siga la lista de cuartel, para que cuando haya un teniente 2.o, y se quiera poner un coronel...

Señor Ministro del Interior — Vuelvo á repetirle al señor diputado que nos exponemos al peligro de que la lista de cuartel del Ministerio de la Guerra esté llena.

Señor Pelayo — Pero hay un medio de poder arreglar eso.

Por mi parte, señor Presidente, el móvil que he perseguido al hacer esta observación, era el de regularizar precisamente esa planilla, porque podría suceder efectivamente lo que ha enunciado el señor Ministro del Interior: que la lista de cuartel no diera margen para colocar á otros militares en servicio activo; pero eso podría subsanarse permitiendo que las Jefaturas pudieran, cuando las necesidades requiriesen los servicios de agregados, utilizar los de esos militares.

Con eso, indudablemente, va á recargarse un poco el margen de eventuales que tiene asignada cada Jefatura, lo que también vendría á ser un desequilibrio para el presupuesto de cada departamento; pero, en cambio, se habría observado un principio de equidad. De otra manera no sé cómo podría conciliarse eso.

Si en un departamento existe ese servicio, los otros se creen con razón autorizados para tenerlo, y podrían necesitarlo más adelante, pidiendo, por consecuencia, agregados de esa índole; pero se encontrarán con la dificultad de que el rubro que tienen para eventuales no les da para pagar las diferencias de sueldo que puedan ocasionar esos militares.

De manera que habría que autorizarlos ó suprimirlos, en todos los departamentos, porque sino, vendría á resultar que la equidad y la justicia no habrían sido consultadas en este caso.

Señor Ministro del Interior—Para regularizar la situación y atender las observaciones del señor diputado, se me ocurre un temperamento: podríamos suprimir los agregados en cada una de las Jefaturas de campaña, y poner, en cambio, en el Ministerio del Interior, un rubro para atender el pago de esas diferencias de sueldo.—(Apoyados).

Calculando á 400 pesos por departamento, serían 7.200 pesos anuales.

Señor Mora Magariños—Quizá no alcance á tanto.

Señor Ministro del Interior—Quizás no alcance á tanto; pero no está demás darle al Ministerio un poco de elasticidad en sus recursos. El Ministerio no gastará más de lo que sea necesario.

Los coroneles tienen unos 600 pesos de diferencia de sueldo; los sargentos mayores; unos 400 pesos, los capitanes, 300 pesos. Yo pongo, en término medio, 400 pesos por cada departamento.

Si el señor diputado Mora Magariños, por ese fanatismo de los números, que le es peculiar, quiere una rebaja, yo no tengo inconveniente en acceder; pero me parece que es necesario cierta soltura para conducirnos en los gastos administrativos.

Señor Mora Magariños—Las razones que tengo, es que ya los recursos no alcanzan á satisfacer lo que ha votado la Cámara, y hay que aumentarlos. Quizás ya se ha pasado de 40.000 pesos á lo calculado: probablemente llegará á 100.000 pesos, con lo que se modifique en otros Ministerios. Era por eso que llamaba la atención del señor Ministro. No hay fanatismo de números, sino el deseo de no aumentar este presupuesto ya bastante elevado.

Señor Pelayo—Pero debe tener en cuenta el señor diputado Mora Magariños que se saca algo del presupuesto, y todo eso que se pone de más, es eventual.

Se utilizarán ó no esos recursos, según las necesidades.

Señor Ministro del Interior—Este fondo de 7.200 pesos estará administrado por el Ministerio del Interior. El Ministerio hará con él la mayor economía posible, y si sobra algo, este algo irá á reforzar á otros rubros eventuales, y si sobra todavía, irá á las economías generales de la Nación.

Señor Ferrer Olais—Porque la diferencia es entre 7.200 pesos que propone el Ministro y el importe de todas las asignaciones de los agregados.

Señor Ministro del Interior—Se aumentará uno por cada departamento.

Señor Hontou—El señor Ministro ha calculado sobre el grado de teniente coronel, que nunca puede ser mayor.

Señor Ministro del Interior—He calculado sobre el empleo de mayor.

Señor Pelayo—Me parece muy plausible la indicación del señor Ministro.

Señor Ministro del Interior—En consecuencia, se impondría reconsiderar la planilla correspondiente á gastos del Ministerio del Interior.

Señor Presidente—Primero se votaría esta planilla con la supresión del agregado, si es que la Comisión acepta la indicación del señor diputado Pelayo, acogida por el Poder Ejecutivo.

Señor Mora Magariños—Sí, señor.

Señor Presidente—Una vez votada esta planilla, se reconsideraría la del Ministerio del Interior, á fin de incluir esa partida.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la planilla tal como ha quedado sin el agregado.

(Se lee):

Un Jefe Político	$	3.000 00
Un Oficial 1.o	"	1.200 00
Un Idem 2.o	"	720 00
Un Inspector General de Policías	"	960 00
Un Comisario de Ordenes	"	840 00
Un Auxiliar	"	480 00
Un Idem escribiente	"	300 00
Un Alcaide	"	420 00
Un Médico de Policía y de la guardia de cárcel ..	"	900 00
Un Sargento de Ordenes .	"	264 00
Un Portero	"	216 00

Policías Urbanas

2 Comisarios, á $ 840 00	$	1.680 00
1 Idem volante	"	660 00
2 Subcomisarios, á $ 540.00	"	1.080 00
2 Oficiales inspectores, á $ 480.00	"	960 00
2 Escribientes, á $ 300.00	"	600 00

Policías Rurales

7 Comisarios, á $ 660 00	$	4.620 00
8 Subcomisarios, á $ 480 00	"	3.840 00
8 Escribientes, á $ 300.00	"	2.400 00
8 Sargentos 1.os, á $ 264.00	"	2.112 00
3 Idem 2.os, á $ 240.00 .	"	720 00
166 Guardias civiles, á $ 216.00	"	35.856 00

Red Telefónica

1 Inspector de líneas...	$	540 00
2 Guardahilos, á $ 360.00	"	720 00

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el jefe	$	720 00

Idem ídem para el Oficial 1.o	$	300 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	4.200 00
Arrendamiento de casas y campos	"	1.177 80
Manutención de caballos.	"	360 00
Gastos de inspección	"	120 00
Banda de música	"	420.00"

Se va á votar.
Si se aprueba esta planilla.
Los señores por al afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Se va á votar ahora si se reconsidera la planila número 1 del Ministerio del Interior, á los efectos indicados por el señor Ministro.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
—Léase la enmienda que propone el señor Ministro.
(Se lee):

"Diferencia de sueldo entre reemplazo y cuartel de los jefes y oficiales que prestan servicios en las Jefaturas Políticas del Interior	$	7.200 00"

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba esta partida.
Los señores por la afifmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 13.
(Se lee):

"PLANILLA NUM. 13

Jefatura Política y de Policía de Flores

1 Jefe Político.........	$	3.000 00
1 Oficial 1.o...........	"	1.200 00
1 Idem 2.o.............	"	720 00
1 Comisario de Ordenes..	"	840 00
1 Inspector de Policías..	"	960 00
1 Auxiliar	"	480 00
1 Escribiente	"	300 00
1 Alcaide escribiente.....	"	420 00
1 Sargento de Ordenes...	"	264 00
1 Portero	"	216 00

Policías Urbanas y Rurales

1 Comisario Urbano.....	$	840 00
6 Idem Rurales, á.. $ 660	"	3.960 00
1 Subcomisario urbano...	"	540 00
6 Idem rurales, á.. $ 480	"	2.880 00
1 Oficial inspector.......	"	480 00
1 Escribiente urbano....	"	300 00
6 Idem rurales, á.. $ 300	"	1.800 00
7 Sargentos 2.os, á " 240	"	1.680 00
114 Guardias civiles, á......... " 216	"	24.624 00

Red Telefónica

1 Telefonista inspector de líneas	$	540 00
2 Guardahilos, á.. $ 360	"	720 00

Gastos

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$	720 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	4.000 00
Banda de música	"	420 00"

En discusión esta planilla.
Señor Castro—Yo desearía saber por qué unos departamentos tienen una partida para banda de música y otros no.
Señor Ministro del Interior — Por la sencilla razón de que en algunos departamentos hay banda de música y en otros no las hay...
Señor Castro—No las hay porque no tienen recursos para costearlas.
Señor Ministro del Interior—... Por eso no se pone la partida, porque no puede haber erogación sin objeto.
Señor Castro—No las hay porque no habiendo recursos no se pueden instalar las bandas de música. Si se les dieran recursos, en todos los departamentos habría banda de música. Yo creo que debería hacerse general.
Señor Muró—En lo que no hay duda es que deberían suprimirse los 420 pesos, no ponerles nada, porque no se sostienen con 420 pesos.
Señor Ministro del Interior—Está equivocado el señor diputado, ha de saber que en el Presupuesto de las Intendencias Municipales del interior hay asignaciones más elevadas para banda de música.
Señor Muró — Entonces es preferible poner á las Intendencias, que es más correcto, una suma mayor.
Señor Ministro del Interior—Pero desgraciadamente no estamos tratando en este momento el Presupuesto de Intendencias, y el señor diputado Samblat, que acaba de observar que no alcanzan las asignaciones de Intendencias y Jefaturas para sostenimiento de la banda de música, protestará con razón en nombre de la banda del Salto, de la rebaja de la asignación del Ministerio del Interior.
Señor Muró—No, porque se puede poner en una sola partida, en la Jefatura ó en la Intendencia una sola cantidad.
Señor Castro—Pero se puede poner en esta partida del Ministerio del Interior, para todas las Jefaturas.
Señor Ministro del Interior — Yo no tendría inconveniente, por la sencilla razón siguiente: á los departamentos donde no hay banda de música, el Ministerio no remite esta cantidad. Luego esta cantidad queda para aumentar los eventuales de que dispone el Ministerio.
Señor Mora Magariños—Además, hay que tener presente que no siempre hay bandas populares en todos los departamentos. Por lo general existen en aquellos donde no hay tropas de línea que tengan banda de música, como en San José. Entonces se costea esa banda popular con el concurso del vecindario, de la Junta y de la Jefatura.
Hay otros departamentos que tienen uno ó dos cuerpos de línea con banda, y entonces no necesitan que el Estado coadyuve al sostenimiento de una banda, salvo que además de esa banda el vecindario tuviera otra popular. Es en esos casos que hay bandas populares, el Estado coadyuva á los gastos de su sostenimiento con la asignación que tienen los Presupuestos de las Juntas, y con la asignación en las Jefaturas.
Señor Ministro del Interior—Yo observo que en la planilla que se discute figura la banda de música.
Señor Presidente—Figura, si señor.
¿Mociona el señor diputado Castro para que se supriman?
Señor Castro—Al contrario: para que se hiciera general á todos los departamentos, que se destinase á todos la misma cantidad, y no que unos tengan banda de música y otros no.
Señor Mora Magariños—Donde la hay, no hay por qué poner la partida.
Señor Castro—Pero en muchas partes no la hay, porque no se subvenciona.
Señor Mora Magariños—Donde no la haya, que pidan la subvención.—(Murmullos é interrupciones).
Señor Presidente—(Agita la campanilla). Se ruega á los señores diputados que para hacer uso de la palabra la soliciten de la Mesa, como es de su deber.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Si se da el punto por suficientemente discutido.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase nuevamente.
(Se vuelve á leer la planilla número 13).
Se va á votar.
Si se aprueba la planilla leída.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 14.
(Se lee):

PLANILLA NUM. 14

Jefatura Política y de Policía de Florida

1 Jefe Político	$	3.000 00
1 Oficial 1.o	"	1.200 —
1 Idem 2.o	"	720 —
1 Comisario de Ordenes..	"	840 —
1 Inspector de Policías ..	"	960 —
1 Encargado de Comisaría, Teniente coronel (diferencia de sueldo).		

Señor Ministro del Interior (interrumpiendo) — Esa partida se suprime.
Señor Presidente — ¿Queda suprimida?
Señor Ministro del Interior — Sí, señor.
(Sigue la lectura):

1 Auxiliar	$	480 00
1 Alcaide Escribiente ...	"	420 —
1 Escribiente	"	300 —
1 Sargento de Ordenes ..	"	264 —
1 Portero	"	216 —

Policías Urbanas

3 Comisarios, á $ 840...	$	2.520 —
4 Subcomisarios, á $ 540	"	2.160 —
1 Oficial Inspector	"	480 —
3 Escribientes, á $ 300 ..	"	900 —
3 Sargentos 1.os, á $ 264.	"	792 —
3 Idem 2.os, á $ 240	"	720 —

Policías Rurales

10 Comisarios, á $ 660 ..	$	6.600 00
9 Subcomisarios, á $ 480.	"	4.320 —
9 Escribientes, á $ 300...	"	2.700 —
10 Sargentos 2.os, á $ 240	"	2.400 —
194 Guardias Civiles, á $ 216	"	41.904 —

Red telefónica

1 Inspector de Líneas ...	$	540 —
1 Guardahilos	"	360 —

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el jefe	$	720 —
Manutención de presos, gastos de oficina y Eventuales	"	4.600 —
Gastos de Inspección ...	"	120 —

Señor Presidente — En discusión esta planilla.
Señor Barbeta—Yo voy á hacer una moción, señor Presidente, sobre esta planilla.
Recientemente, por una resolución de la Honorable Asamblea, ha sido elevada á la categoría de pueblo la localidad de "25 de Agosto" que forma parte de una sección hasta ahora rural. Ahora bien: en virtud de esa circunstancia, y como además en el pueblo reciente de "25 de Agosto" hay una población también im-

portante, que es la de "Isla Mala" y otra la de "Cardal", yo pediría sencillamente que se elevara una de las comisarías rurales á la categoría de urbana, y que, teniendo en cuenta esa circunstancia, se ponga un comisario y un subcomisario.

Si la Comisión cree conveniente, en vista de las razones que he dado, aceptar la modificación, pediría que se tomara en cuenta. Como he dicho ya, y como esa población acaba de ser declarada pueblo, pasa á ser una población urbana.

Señor Mora Magariños — La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, ya había notado que en realidad hay muchos departamentos que tienen centros de población declarados pueblos y que, sin embargo, radica en ellos un comisario titulado rural con un sueldo inferior al de los urbanos. Pensó organizar ésto; pero se encontró que habría que distraer una suma de consideración y se necesitaría datos exastos de la ubicación de todos los pueblos, en qué sección, y si algunos ya no tienen comisarios urbanos.

Si Florida no tiene más que un solo caso que contemplar, la Comisión no tendría inconveniente en aceptar la moción del señor diputado.

Señor Gómez—Tenga en cuenta el señor Presidente de la Comisión que en todos los departamentos en que existan estos pueblos va á haber que considerar urbanas las comisarías y las escuelas; que ya no se trata de un aumento simple. Por otra parte, en la planilla que se ha leído aparecen diez comisarías, cuando en los demás departamentos no hay más que nueve.

Señor Mora Magariños—Pero como habrá notado el señor diputado, se ha suprimido un encargado de comisaría que estaba en una situación irregular. Este agregado militar pasa á la comisaría que por el Presupuesto se crea.

Señor Ministro del Interior — Ese aumento, señor diputado Gómez, responde á la necesidad de suprimir el encargado de comisaría. Ese encargado quedará como agregado. Desempeña las funciones de comisario en "Goñi".

Señor Presidente—¿La Comisión acepta?...

Señor Mora Magariños—Los miembros de la Comisión á quienes he consultado aceptan la modificación.

Señor Presidente—¿Y el Poder Ejecutivo?

Señor Ministro del Interior—Sí, señor, porque se trata de regularizar la situación de estos pueblos; desde que son declarados oficialmente pueblos por la ley, lo natural es que tengan policía urbana.

Por consiguiente, es una observación perfectamente justa y el Poder Ejecutivo la acepta.

Señor Presidente—Entonces la planilla serían cuatro comisarios urbanos en vez de tres.

Señor Ministro del Interior—Y cinco subcomisarios, y hay que suprimir un comisario y un subcomisario rural.

Señor Sierra—Cinco subcomisarios y cuatro escribientes urbanos.

Señor Ministro del Interior—Es lo mismo, ganan el mismo sueldo; no hay que hacer cuestión.

Señor Barbosa—"Cuatro comisarios urbanos y cinco subcomisarios".

Señor Presidente—Esa es la modificación, y poner nueve comisarios en vez de diez, y nueve subcomisarios rurales.

Está á consideración de la Cámara en esa forma.

Señor Canossa—Si se lleva á cabo esta modificación, señor Presidente, habría que modificar las comisarías de casi todos los departamentos de la República.—(Apoyados).

Canelones tiene diez y seis comisarías y hay consideradas cuatro urbanas y doce rurales. Todos son pueblos.

Señor Ministro del Interior—Tiene razón el señor diputado.

Señor Sánchez—Hay que elevar los de Canelones.

Señor Canosa — Los de Canelones, y todos los que se encuentren en las condiciones de Canelones.

Señor Ministro del Interior—La declaración de un pueblo supone una obligación por por parte de los Poderes Públicos—y por eso toda declaratoria de pueblo no es simplemente platónica, sino gravosa para el Tesoro Público;—supone, decía, la obligación por parte de los Poderes Públicos de darles los servicios inherentes á los pueblos: tiene que dotarlos de servicios municipales oficiales, tiene que dotarlos de comisiones auxiliares, de oficinas de rentas, de comisarías urbanas, que entran en la categoría de pueblos.

De manera que propuesta la cuestión, el Poder Ejecutivo no tiene más remedio que aceptar.

Señor Pelayo—Es que se viene abusando un poco de esto, porque basta que haya cuatro ranchos juntos para que se haga la declaratoria de pueblo.

Señor Ministro del Interior—Pero la culpa, señor diputado, es del Poder Legislativo que hace esas declaratorias de pueblo.

Señor Canosa — Yo pediría la reconsideración de la planilla correspondiente á Canelones, en cuanto se relaciona con las comisarías urbanas.

Señor Presidente—Una vez que se vote esta planilla, el señor diputado podrá pedir la reconsideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la planilla como queda con las últimas modificaciones.

(Se lee):

"PLANILLA N.° 14

Jefatura Política y de Policía de Florida

1 Jefe Político	$	3.000
1 Oficial 1.o	"	1.200
1 Idem 2.o	"	720
1 Comisario de órdenes	"	840
1 Inspector de policías	"	960
1 Auxiliar	"	480
1 Alcalde escribiente	"	420
1 Escribiente	"	300
1 Sargento de órdenes	"	264
1 Portero	"	216

Policías Urbanas

4 Comisarios, á $ 840	$	3.360
5 Subcomisarios, á $ 540	"	2.750
1 Oficial inspector	"	480
3 Escribientes, á $ 300	"	900
3 Sargentos 1.os, á $ 264	"	792
3 Idem 2.os, á $ 240	"	720

Policías Rurales

9 Comisarios, á $ 660	$	5.940
9 Subcomisarios, á $ 480	"	4.320
9 Escribientes, á $ 300	"	2.700
10 Sargentos 2.os, á $ 240	"	2.400
194 Guardias civiles, á $ 216	"	41.904

Red Telefónica

1 Inspector de líneas	$	540
1 Guardahilos	"	360

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el jefe	$	720
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	4.600
Gastos de inspección	"	120

So va á votar.

Si se aprueba la planilla en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Ahora es el momento, señor diputado Canosa, de presentar su moción de reconsideración, si lo desea.

Señor Canosa—Hago moción para que se reconsidere la planilla relativa á la Jefatura de Canelones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Señor Ministro del Interior—Acabo de expresar que me parece que, dentro del criterio que sienta la Cámara, la moción del señor diputado Canosa está encuadrada en lo justo; pero me parecería conveniente que este pedido de reconsideración se aplazara para la sesión próxima, en la cual la Comisión podría estar habilitada para informar respecto al número de comisarías urbanas que realmente se necesitan en el Departamento de Canelones.

Señor Canosa—En todas las secciones del departamento.

Señor Castro—En todas las secciones en que haya pueblos.

Señor Ministro del Interior—Y en todos los departamentos, perfectamente; pero va á resultar que nos vamos á encontrar con departamentos en los que no sabemos si realmente son necesarios dos, tres ó cuatro comisarios urbanos.

Señor Canosa—Pero se sabe dónde están los pueblos.

Señor Mora Magariños — Es que hay pueblos que por su importancia merecerán un comisario, pero hay otros pueblos que no.

Señor Castro—Todos los que oficialmente están declarados pueblos.

Señor Ministro del Interior—Yo adhiero al pedido de reconsideración, y con la dilatoria que propongo no trato de hacer naufragar la moción del señor diputado Canosa; todo lo contrario: es para que las cosas se hagan con entera regularidad, porque si vamos á estar creando á ciegas comisarías urbanas donde realmente no deben establecerse, nos exponemos á dejar el criterio de justicia que queremos establecer con la moción del señor diputado Canosa, para hacer todo lo contrario.

Yo mandaré los datos pertinentes á la Comisión para que en la sesión próxima en que se trate el Presupuesto, se restablezcan las cosas, tal como se desea.

Señor Presidente — ¿No insiste en la moción el señor diputado Canosa?

Señor Canosa—No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Léase la planilla número 15.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 15

Jefatura Política y de Policía de Durazno

1 Jefe Político	$	3.000 00
1 Oficial 1.o	"	1.200 00
1 Idem 2.o	"	720 00
1 Inspector de Policías	"	960 00
1 Comisario de Ordenes	"	840 00
1 Auxiliar	"	480 00
1 Escribiente	"	300 00

1 Alcaide escribiente ...	$		420 00
1 Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel...	"		900 00
1 Auxiliar ...	"		480 00
1 Escribiente ...	"		300 00
1 Alcaide escribiente ...	"		420 00
1 Sargento de órdenes...	"		264 00
1 Portero ...	"		216 00

Policías Urbanas y Rurales

3 Comisarios urbanos, á...	$ 840	$	2.520 00
14 Idem rurales, á.	" 660	"	9.240 00
4 Subcomisarios urbanos, á...	" 540	"	2.160 00
13 Idem rurales, á.	" 480	"	6.240 00
1 Oficial Inspector...		"	480 00
3 Escribientes urbanos, á...	$ 300	"	900 00
13 Idem rurales, á.	" 300	"	3.900 00
15 Sargentos 2.os, á	" 240	"	3.600 00
204 Guardias civiles, á ...	" 216	"	44.064 00

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el Jefe ...	$	720 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales ...	"	5.800 00
Arrendamiento de casas y campos ...	"	960 00
Manutención de caballos.	"	720 00
Asignación para la banda de música ...	"	360 00"

En discusión esta planilla.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 16.

(Se lee):

"Jefatura Política y de Policía de Colonia

Un Jefe Político ...	$	3.000 00
Un Oficial 1.o ...	"	1.200 00
Un Idem 2.o ...	"	720 00
Un Inspector de Policías..	"	960 00
Un Comisario de Ordenes	"	840 00
Un Auxiliar ...	"	480 00
Un Escribiente ...	"	300 00
Un Alcaide escribiente...	"	420 00
Un Sargento de Ordenes..	"	264 00
Un Portero ...	"	216 00

Policías Urbanas

9 Comisarios, á $ 840...	$	7.560 00
8 Subcomisarios, á $ 540.	"	4.320 00
1 Oficial Inspector...	"	480 00
8 Escribientes, á $ 300...	"	2.400 00
8 Sargentos 1.os, á $ 264	"	2.112 00

Policías Rurales

9 Comisarios, á $ 660...	$	5.940 00
11 Subcomisarios, á $ 480	"	5.280 00
10 Escribientes, á $ 300..	"	3.000 00
9 Sargentos 2.os, á $ 240	"	2.160 00
198 Guardias civiles, á $ 216 ...	"	42.768 00

Red Telefónica

Un Inspector de líneas...	$	540 00
2 Guardahilos, á $ 360...	"	720 00

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el Jefe ...	$	720 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales ...	"	5.200 00
Banda de música...	"	420 00"

En discusión esta planilla.

Señor Sánchez—Observo, señor Presidente, en esta planilla, una omisión que yo no sé si será imputable á la Comisión de Presupuesto ó al Ministerio de donde vinieron las planillas originales.

Se trata de la planilla de la policía urbana de la Colonia.

Figuran 9 comisarios urbanos, 8 subcomisarios, 8 escribientes y 8 sargentos 1.os, por manera que aparece un comisario urbano solamente del personal de comisarías suburbanas, y esto me parece que es una irregularidad que se fácil de subsanar.

Ya en un período anterior ocurrió lo mismo, y por un olvido involuntario no se sancionó en el Presupuesto, pero el Ministerio tuvo que abonar por eventuales los sueldos de este subcomisario, del sargento 1.o y del escribiente del personal de policía.

Por eso, pediría que se subsanara esa omisión en esta planilla. Habría que agregar un subcomisario urbano, un escribiente y un sargento.

Señor Ferrer Olais—Con rebajar un comisario es lo mismo.

Señor Sánchez—No es lo mismo, porque hay nueve subcomisarios.

Señor Ferrer Olais—El Presupuesto antiguo fijaba ocho comisarios y siete subcomisarios.

Señor Sánchez—Por eso he dicho que en el Presupuesto anterior se cometió esa omisión, y el Ministerio del Interior tuvo que pagar por eventuales; pero después se creó el pueblo "Juan Lacaze", que si el señor diputado no conoce, no debía haber hecho la observación, el cual tiene comisario y subcomisario.

Señor Ministro del Interior — En caso de aumentar el comisario urbano, habría que rebajar el rural.

Señor Sánchez—Yo no me opongo, pero le hago la advertencia al señor Ministro de que en las policías rurales hay nueve secciones rurales, 11 subcomisarios y 9 sargentos. De manera que se podría pasar un subcomisario rural á la categoría de urbano...

Señor Ministro del Interior—Y un escribiente.

Señor Sánchez—... pero habría que crear un escribiente y un sargento.

Señor Ministro del Interior—No: suprimir un escribiente rural, que está demás, y pasarlo á escribiente urbano. De esa manera se equilibraba. Un subcomisario y un escribiente urbano; de rural pasarlos á urbanos, y aumentar un sargento urbano. De manera que hay dos trasposiciones y un aumento.

Señor Presidente—La Mesa desearía saber cómo quedaría la planilla.

Señor Sánchez—La planilla quedaría así: 9 comisarios urbanos; 9 subcomisarios; 1 oficial inspector; 9 escribientes; 9 sargentos de policía rural; 9 comisarios, 10 subcomisarios, 9 escribientes, 9 sargentos y 198 guardias civiles.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Mora Magariños — Sí, señor; acepta.

Señor Presidente—¿Y el Poder Ejecutivo?

Señor Ministro del Interior—También, señor Presidente.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Señor Ferrer Olais—Pero, en las policías rurales siempre figuraría un subcomisario de más.

Señor Ministro del Interior—No está de más.

Señor Mora Magariños—Estará destacado en otro punto.

Señor Ministro del Interior—Es común que haya varios subcomisarios en una comisaría.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla en la forma en que ha quedado.

(Se lee):

Jefatura Política y de Policía de Colonia

Un Jefe Político ...	$	3.000 00
Un Oficial 1.o ...	"	1.200 00
Un Idem 2.o ...	"	720 00
Un Inspector de Policías ...	"	960 00
Un Comisario de Ordenes...	"	840 00
Un Auxiliar ...	"	480 00
Un Escribiente ...	"	300 00
Un Médico de policía y de la guardia de cárcel ...	"	900 00
Un Alcaide escribiente ...	"	420 00
Un Sargento de órdenes ...	"	264 00
Un Portero ...	"	216 00

Policías Urbanas

9 Comisarios, á $ 840....	$	7.560 00
9 Subcomisarios, á $ 540 .	"	4.860 00
1 Oficial inspector ...	"	480 00
9 Escribientes, á $ 300 ...	"	2.700 00
9 Sargentos 1.os, á $ 264 ..	"	2.376 00

Policías Rurales

9 Comisarios, á $ 660....	$	5.940 00
10 Subcomisarios, á $ 480 .	"	4.800 00
9 Escribientes, á $ 300 ...	"	2.700 00
9 Sargentos 2.os, á $ 240 ..	"	2.160 00
198 Guardias civiles, á $ 216	"	42.768 00

Red Telefónica

Un Inspector de líneas	$	540 00
2 Guardahilos, á $ 360....	"	720 00

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el jefe .	$	720 00
Idem ídem para el Oficial 1.o	"	300 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	5.200 00
Arrendamiento de casas y campos ...	"	960 00
Gastos de inspección ...	"	120 00
Banda de música ...	"	120 00

Se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 17.

(Se lee):

PLANILLA N.o 17

Jefatura Política y de Policía de Soriano

1 Jefe Político ...	$	3.000 00
1 Oficial 1.o ...	"	1.200 00
1 Idem 2.o ...	"	720 00
1 Inspector General de Policías ...	"	960 00
1 Comisario de Ordenes...	"	840 00
1 Auxiliar ...	"	480 00
1 Alcaide Escribiente ...	"	420 00
1 Escribiente ...	"	300 00
1 Sargento de Ordenes ...	"	264 00
1 Portero ...	"	216 00

Policías urbanas

4 Comisarios, á....	$ 840	$ 3.360 00
4 Subcomisarios, á..	$ 540	" 2.160 00
2 Oficiales Inspectores, á	$ 480	" 960 00
4 Escribientes, á...	$ 300	" 1.200 00

Policías rurales

7 Comisarios, á.....	$ 660	$ 4.620 00
6 Subcomisarios, á..	$ 480	" 2.880 00
6 Escribientes, á...	$ 300	" 1.800 00
214 Guardias Civiles, á	$ 216	" 46.224 00

Red Telefónica

1 Inspector de líneas		$ 540 00
2 Guardahilos, á...	$ 360	" 720 00

Lancha "Asencio"

1 Chauffeur............	$ 720 00

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el Jefe..	$ 720 00
Manutención de presos, gastos de Oficina y eventuales	" 5.200 00
Alquiler de casas	" 900 00
Banda de música	" 420 00

En discusión esta planilla.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la planilla número 18.
(Se lee):

PLANILLA N.o 18

Jefatura Política y de Policía de Río Negro

1 Jefe Político	$ 3.000 00
1 Oficial 1.o	" 1.200 00
1 Idem 2.o............	720 00
1 Comisario de Ordenes .	" 840 00
1 Inspector de Policías ..	" 960 00
1 Auxiliar	" 480 00
1 Escribiente	" 300 00
1 Alcaide Escribiente....	" 420 00
1 Sargento de Ordenes ..	" 264 00
1 Portero	" 216 00

Policías urbanas

2 Comisarios, á $ 840 ...	$ 1.680 00
2 Subcomisarios, á $ 540	" 1.080 00
2 Oficiales Inspectores, á $ 480	" 960 00
2 Escribientes, á $ 300..	" 600 00
2 Sargentos 1os., á $ 264.	" 528 00

Policías rurales

7 Comisarios, á $ 660...	$ 4.620 00
8 Subcomisarios, á $ 480.	" 3.840 00
4 Escribientes, á $ 300...	" 1.200 00
4 Sargentos 2.os, á $ 240.	" 960 00
156 Guardias Civiles, á $ 216	" 33.696 00

Red telefónica

1 Inspector de líneas ...	$ 540 00
2 Guardahilos, á $ 360...	" 720 00

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el jefe	$ 720 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	$ 4.200 00
Arrendamientos de casas y campos ....'	" 612 00

En discusión esta planilla.

Señor Barbosa—He notado, señor Presidente, que la Secretaría, al dar lectura á las planillas de las diversas Jefaturas, al referirse á la parte del sueldo de los porteros, les da la misma asignación que está en el proyecto de Presupuesto....

Señor Presidente—Se corrigió, señor diputado; se leyó 216. Se leyó primero 180 y se corrigió en seguida.

Señor Doria—Deseo pedir explicaciones á la Comisión de Presupuesto respecto á la anomalía que se nota en la "Sección Policías Rurales", donde hay siete comisarios con cuatro escribientes.

¿Cómo es posible que puedan funcionar siete comisarios con cuatro escribientes? Cada comisario debe tener, en todas las secciones, su respectivo escribiente.

Señor Mora Magariños—Debe ser un error, señor Presidente, ó ha venido así del Presupuesto vigente y la Comisión no se ha dado cuenta.

Señor Doria —En el Presupuesto estaba así.

Señor Mora Magariños—Corresponde, indudablemente, que haya tantos escribientes como comisarías; y lo mismo sargentos 2.os.

La Comisión acepta la indicación del señor diputado—que se eleven á siete los escribientes el igualmente el número de los sargentos 2.os.

Señor Ministro del Interior—¿En las Policías Rurales?

Señor Mora Magariños—En las Policías Rurales.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Doria—¿La Comisión ha aceptado la enmienda?

Señor Presidente—Sí, señor; se leerá así.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la modificación del señor diputado Doria á esta planilla.
(Se lee):

Policías Rurales

Siete escribientes, á $ 300 cada uno	$ 2.100 00
Siete sargentos 2.os, á $ 240 cada uno	" 1.680 00"

Se va á votar.
Si se aprueba la planilla modificada.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la planilla número 19.
(Se lee):

"PLANILLA NUM. 19

Jefatura Política y de Policía de Paysandú

1 Jefe Político..........	$ 3.000 00
1 Oficial 1.o	" 1.200 00
1 Idem 2.o	" 720 00
1 Comisario de Ordenes..	" 840 00
1 Inspector de Policías...	" 960 00
1 Auxiliar	" 480 00
1 Alcaide escribiente.....	" 420 00
1 Escribiente..........	" 300 00
1 Sargento 1.o	" 264 00
1 Portero	" 216 00

Policías Urbanas

3 Comisarios, á...	$ 840	$ 2.520 00
3 Subcomisarios, á	" 540	" 1.620 00
2 Oficiales inspectores, á.........	" 480	" 960 00
3 Escribientes, á..	" 300	" 900 00
3 Sargentos 1.os, á	" 264	" 792 00

Policías Rurales

8 Comisarios, á...	$ 660	$ 5.280 00
1 Idem volante ...		" 660 00
8 Subcomisarios, á.	$ 480	" 3.840 00
9 Escribientes, á..	" 300	" 2.700 00
7 Sargentos 2.os, á	" 240	" 1.680 00
231 Guardias civiles, á	" 216	" 49.896 00

Red Telefónica

1 Inspector de líneas....		$ 540 00
2 Guardahilos, á..	$ 360	" 720 00

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 720 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	" 4.800 00
Banda de música.........	" 480 00

En discusión esta planilla.

Señor Aragón y Etchart—Si mis recuerdos no me son ingratos, en oportunidad debida presenté á la Comisión de Presupuesto una modificación para corregir esa anomalía que se notaba en la planilla de la Jefatura de Paysandú.

Se trataba de normalizar la situación de la subcomisaría que tiene su asiento en el Camino de las Palmas, dependiente de la comisaría de Colonia Porvenir, y que se encontraba en una condición irregular, por carencia de subcomisario.

De modo que yo haría indicación al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto para que aceptara el agregado este de un subcomisario, á fin de regularizar tan anómala situación. Se trata de una subcomisaría que tiene un rol importante, porque llega su vigilancia hasta el saladero de Casas Blancas, y no tiene subcomisario.

Es una partida pequeña: 480 pesos.

Señor Mora Magariños — ¿Comisario rural?

Señor Aragón y Etchart—Subcomisario.

Señor Mora Magariños—¿Rural ó urbano?

Señor Aragón y Etchart—Rural. Yo pediría á la Comisión de Presupuesto que aconsejara su aceptación á la Cámara.

Señor Mora Magariños — ¿Es el aumento de un subcomisario?

Señor Aragón y Archart—Sí, señor: un subcomisario.

Señor Mora—¿Para atender?...

Señor Aragón y Etchart—Para atender la subcomisaría de Colonia Porvenir, que tiene su asiento en el Camino de las Palmas, y que abarca su vigilancia hasta el saladero.

Señor Ferrer Olaís—Está lo mismo que en el Presupuesto anterior.

Señor Aragón y Etchart—No está: en el Presupuesto 1908-1909 aparecen ocho subcomisarios.

Señor Ferrer Olaís—Pero en el Presupuesto antiguo figuraban diez subcomisarios rurales y en el actual figuran ocho.

Señor Aragón y Etchart—No, señor; el señor diputado está leyendo otra planilla: en el Presupuesto 1908-1909 está tal como aparece en el Presupuesto actualmente en discusión.—(Murmullos).

Así es que yo pediría á la Comisión de Presupuesto y al señor Ministro del Interior que aceptaran la modificación esta, propuesta en tiempo. — (Murmullos).

Señor Presidente—¿La Comisión propone alguna enmienda?

Señor Mora Magariños—La Comisión no tiene datos ciertos de si merece ó no ese paraje el subcomisario.

A primera vista, dadas las razones expuestas por el señor diputado, la Comisión se inclinaría á aceptar esa modificación...

Señor Aragón y Etchart—Yo se lo garanto al señor diputado, porque son los datos que me dió el mismo Jefe Político.

Señor Mora Magariños—... pero quizás fuera mejor este temperamento: que como debe la Comisión reconsiderar, con motivo de la moción del señor Canosa, el número de los comisarios urbanos y rurales, podría...

Señor Aragón y Etchart—Pero esto no tiene nada que ver, porque la reconsideración es para proveer á los pueblos que no los tienen, y aquí es una comisaría que existe, en la que falta el subcomisario.

Señor Ministro del Interior—Pero si no se ha resuelto la reconsideración! Se va á pedir mañana y se puede pedir para los dos.

Señor Aragón y Etchart—Pero, señor Ministro, la reconsideración es á los efectos de proveer á los pueblos que no los tienen.

Señor Ministro del Interior—Pero la reconsideración será á los efectos de lo que se pida y de lo que se resuelva.

Señor Aragón y Etchart—Pero si estamos estudiando las planillas!

Señor Mora Magariños—Podría incorporarse ese asunto para tratarlo conjuntamente con los otros, porque, en realidad, la Comisión no tiene más datos que los que le da el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—Pero, señor diputado: yo le trasmito los datos dados por el señor Jefe Político de Paysandú. He precisado bien la cuestión.

Se trata de una subcomisaría dependiente de la comisaría de la Colonia Porvenir, que no tiene á su frente más que un sargento segundo. De modo que resultaría la anomalía de que existiera en el departamento de Paysandú una subcomisaría desempeñada por un empleado inferior: un sargento.

Señor Ministro del Interior—Yo no niego los datos que suministra el señor diputado Aragón, por más que yo al respecto debo informarme también de la Jefatura de Paysandú; pero considero que el temperamento propuesto por el señor diputado Mora Magariños satisface los deseos del señor diputado, por lo mismo que permite tenerlo en cuenta, y es natural que la Comisión antes de aceptar la enmienda propuesta quiera saber á qué atenerse respecto á la veracidad de los informes que suministra el señor diputado.

Yo también, si me pide el señor diputado la opinión concreta de si es necesario ó no ese funcionario, no se la puedo dar, porque no puedo tener absolutamente al dedillo todas las cuestiones inherentes á las necesidades de cada una de las secciones policiales del país.

Yo necesito también una previa información y le pediría al señor diputado que no insistiera, ya que en la sesión próxima puede proponerlo.

Señor Aragón y Etchart—Muy bien: no tengo el menor inconveniente.

Yo quería dejar salvado que el pedido de reconsideración del señor diputado Canosa...

Señor Ministro del Interior—Pero, si no se ha hecho ningún pedido de reconsideración; no se ha formulado, y por consiguiente no se ha votado.

Se ha dicho que recién en la sesión próxima en que se trate el Presupuesto se formulará y al formularse se podrá tratar todo lo que el señor diputado quiera.

Señor Aragón y Etchart—Muy bien, señor Ministro, acepto el temperamento.

Señor Muró—Sin perjuicio de atender la indicación del señor Ministro del Interior y del miembro informante de la Comisión de Presupuesto para que este asunto se trate en la próxima sesión, debo manifestar respecto de la subcomisaría, que estoy completamente de acuerdo con el señor diputado Aragón, en que existe una subcomisaría hace muchísimo tiempo desempeñada por un sargento, y es lógico que se cree el puesto de segundo comisario. Pero pasando á los otros asuntos, yo le pediría á la Comisión de Presupuesto que me informara de cómo existen aquí nueve subcomisarios, siete sargentos segundos y nueve escribientes.

Los siete sargentos segundos me parece que deben ser nueve y los escribientes deben ser ocho en lugar de nueve.

Señor Sierra—Hay un comisario volante.

Señor Castro — Ocho subcomisarios y ocho sargentos y no nueve. Habría que agregar un sargento.

Señor Muró—De manera que deben ser nueve sargentos ó diez, porque hay también un comisario volante.

Señor Mora Magariños — No tienen sargento los comisarios volantes. La Comisión acepta el número de ocho.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—La modificación es, en lugar de siete sargentos segundos, poner ocho sargentos segundos.

Señor Muró—Ocho sargentos segundos, nada más.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie—(Afirmativa).

Léase la modificación propuesta por el diputado Muró á esta planilla.

(Se lee):

8 Sargentos 2.os, á $ 240 $ 1.920

Si se aprueba la planila número 19 con la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie—(Afirmativa).

Léase la planilla número 20.

(Se lee):

PLANILLA NUMERO 20

Jefatura Política y de Policía del Salto

1 Jefe Político	$	3.000 00
1 Oficial 1.o	"	1.200 00
1 Idem 2.o	"	720 00
1 Inspector de Policías ...	"	960 00
1 Comisario de Ordenes ...	"	840 00
1 Auxiliar Contador	"	680 00
1 Escribiente	"	300 00
1 Alcaide Escribiente	"	420 00
1 Sargento de Ordenes	"	264 00
1 Portero	"	216 00

Policías Urbanas

4 Comisarios, á .... $ 840	$	3.360 00
4 Subcomisarios, á . " 540	"	2.160 00
2 Oficiales Inspectores, á .... $ 480	"	960 00
4 Escribientes, á ... " 300	"	1.200 00
4 Sargentos 1.os, á . " 264	"	1.056 00

Policías Rurales

11 Comisarios, á ... $ 660	$	7.260 00
1 Idem Volante	"	660 00
11 Subcomisarios, á $ 480	"	5.280 00
10 Escribientes, á . " 300	"	3.000 00
10 Sargentos 2.os, á " 240	"	2.400 00
249 Guardias civiles, á.......... " 216	"	53.352 00

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el Jefe..	$	720 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	5.800 00
Banda de música	"	420 00

En discusión.

Señor Semblat — Yo tendría que hacer, señor Presidente, una moción análoga á la que hizo el señor diputado Canosa; pero en vista de la manifestación del señor Ministro, de que será considerado en la próxima sesión lo referente á los comisarios urbanos y rurales, esperaré á la próxima sesión en que se trate este asunto para proponer la modificación correspondiente.

Señor Ministro del Interior — Habría que ver si los cuatro comisarios urbanos que figuran ahí en el Presupuesto son todos para el Salto.

Señor Semblat — Son cuatro para el Salto. Falta Constitución y Belén que están dentro de la sección rural.—(Murmullos).

Señor Ministro del Interior—Yo declaro que debo contestar en la próxima sesión, porque no tengo la seguridad absoluta de que algunos de estos comisarios urbanos no sean comisarios de esos pueblos.

Señor Semblat — Yo estoy seguro.

Señor Ministro del Interior — Voy á buscar datos relativos á todos estos casos.

Yo creo en la palabra del señor diputado. Ya lo aceptamos para 25 de Agosto y no vamos á reconsiderar. Ya que hemos adoptado el temperamento general para todos los casos similares, hagamos entrar este caso en los demás; yo no veo inconveniente para ello.

Señor Canosa — La moción mía comprendía eso, para todos los departamentos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la planilla que se ha leído, referente al Departamento del Salto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la planilla número 21.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 21

Jefatura Política y de Policía de Artigas

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial 1.o	"	1.200
Un Idem 2.o	"	720
Un Comisario de órdenes....	"	840
Un Inspector de Policía.....	"	960
Un Auxiliar	"	480
Un Escribiente	"	300
Un Alcaide escribiente........		420
Un Sargento de órdenes....	"	264
Un Portero	"	216

Policías Urbanas

2 Comisarios en San Eugenio y Santa Rosa, á $ 840.....	$	1.680
3 Subcomisarios, á $ 540...	"	1.620
1 Oficial Inspector	"	480
2 Escribientes, á $ 300.....	"	600

Policías Rurales

8 Comisarios, á $ 660	$	5.280
9 Subcomisarios, á $ 480	"	4.320
8 Escribientes, á $ 300	"	2.400
194 Guardias civiles, á $ 216	"	41.904

Red Telefónica

1 Inspector de líneas	$	540
2 Guardahilos, á $ 360	"	720

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el jefe	$	720
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	4.800
Arrendamiento de casas y campos	"	1.218"

En discusión.

Señor Samacoitz—Tengo la duda de que en la planilla correspondiente á la Jefatura Política y de Policía de Artigas esté comprendida la policía que corresponde al pueblo "Gomensoro", de reciente creación, de hace tres años, y al cual hasta ahora no le han sido adjudicadas las autoridades locales por el Superior Gobierno.

Como el repartido no lo expresa con claridad, yo pediría esta aclaración.

Señor Ministro del Interior—Se crean: 1 comisario, 1 subcomisario y 1 escribiente.

Señor Samacoitz — Pero entonces debía esclarecerse si corresponde á la categoría urbana.

Señor Ministro del Interior —Deberían corresponderle á la categoría urbana, efectivamente. Debían establecerse entre las comisarías urbanas, ya que es un pueblo; pero es el mismo caso de los anteriores que hemos estado hablando. En realidad, la creación de los puestos, existe; se ha aumentado para Artigas un comisario, un subcomisario y un escribiente. No falta más que ver las condiciones á que se referirá la moción de reconsideración que se formulará con respecto á otros departamentos.

Señor Samacoitz — Perfectamente.

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la planilla referente al Departamento de Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla número 22.

(Se lee):

PLANILLA N.o 22

Jefatura Política y de Policía de Rivera

1 Jefe Político	$	3.000 00
1 Oficial 1.o	"	1.080 00
1 Idem 2.o	"	720 00
1 Inspector de Policías ...	"	960 00
1 Comisario de Ordenes ...	"	840 00
1 Auxiliar	"	480 00
1 Alcaide	"	420 00
1 Escribiente	"	300 00
1 Sargento de Ordenes ...	"	264 00
1 Portero	"	216 00

Policías urbanas

2 Comisarios, á $ 840 ...	$	1.680 00
3 Subcomisarios, á $ 540 .	"	1.620 00
1 Oficial Inspector	"	480 00
2 Escribientes, á $ 300 ..	"	600 00

Policías rurales

8 Comisarios, á $ 660 ...	$	5.280 00
8 Subcomisarios, á $ 480 .	"	3.840 00
8 Escribientes, á $ 300 ..	$	2.400 00
260 Guardias Civiles, á $ 216	"	56.160 00

Red telefónica

1 Inspector de líneas	$	540 00
2 Guardahilos, á $ 360 ..	"	720 00

Varios Gastos

Gastos de representación y locomoción para el jefe	$	720 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	5.600 00
Manutención de caballos para la ambulancia ...	"	216 00

En discusión.

Señor Mora Magariños—La partida "Alquileres y arrendamientos" debe ser aumentada con otra que existe en la planilla "Diversos gastos" del Ministerio, 600 pesos. De manera, que quedaría en 1.560 pesos suponiéndose la partida en "Diversos gastos" del Ministerio, porque estaba mal colocada.

Señor Presidente—Habrá que reconsiderar esa planilla.

Señor Mora Magariños—Habrá que reconsiderarla para suprimir esta partida de 600 pesos y otra partida de 480 pesos para el Departamento de Minas.

Propongo que desde ya se aumente la partida de "Alquileres" que está en discusión á 1.560 pesos, y en seguida se reconsidere la de "Divarsos Gastos" del Ministerio.

Señor Presidente—Si no hay oposición la Mesa hará leer solamente las partidas que hayan sido observadas, para evitar la pérdida de tiempo.

Léase esa partida.

(Se lee):

"Alquileres y arrendamiento pesos 1.560".

Las demás partidas quedan tal como se han leído.

Si se aprueba la planilla en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Mora Magariños—Pido reconsideración de la planilla número 1 A, del Ministerio del Interior, para suprimir lo siguiente de la página 85. "Jefatura de Minas (alquileres), 480 pesos; Jefatura de Rivera (alquileres) 600 pesos."

Señor Presidente—En discusión esta moción.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se reconsidera la planilla número 1 A del Ministerio del Interior.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Mora Magariños—Pido la supresión de esas dos partidas á que he hecho referencia.

Señor Presidente—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se suprimen de la planilla número 1 A las partidas correspondientes á las Jefaturas de Minas y Rivera, 480 y 600 pesos respectivamente.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla número 23.

(Se lee):

"PLANILLA N.º 23

Jefatura Política y de Policía de Tacuarembó

1 Jefe Político	$	3.000 00
1 Oficial 1.o	"	1.200 00
1 Idem 2.o	"	720 00
1 Inspector de Policías ...	"	960 00
1 Comisario de Ordenes .	"	840 00
1 Auxiliar	"	480 00
1 Alcaide Escribiente ...	"	420 00
1 Escribiente	"	300 00
1 Sargento de Ordenes ...	"	264 00
1 Portero	"	216 00

Policías Urbanas

3 Comisarios, $ 840 ..	$	2.520 00
5 Subcomisarios, á $ 540 .	"	2.700 00
1 Oficial inspector	"	480 00
3 Escribientes, á $ 300 ..	"	900 00
3 Sargentos 2.os, á $ 240 .	"	720 00

Policías Rurales

12 Comisarios, á $ 600 .	$	7.200 00
12 Subcomisarios, á $ 480	"	5.760 00
11 Escribientes, á $ 300 ..	"	3.300 00
11 Sargentos 2.os, á $ 240	"	2.640 00
313 Guarda civiles, á $ 216	"	67.608 00

Red Telefónica

1 Inspector de líneas ...	$	540 00
4 Guardahilos, á $ 360 ...	"	1.440 00

Varios gastos

Gastos de locomoción y representación para el jefe	$	720 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	5.200 00
Arrendamiento de casas y campos	"	1.584 04
Banda de música	"	420 00"

En discusión esta planilla.

Señor Toscano—Hago notar, señor Presidente, que en las policías rurales de este departamento hay doce comisarías con once escribientes y once sargentos, y que corresponderían lógicamente doce escribientes y doce sargentos.

Hago moción en ese sentido.

Señor Mora Magariños—La Comisión acepta, señor Presidente, la modificación propuesta por el señor diputado Toscano.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo también?

Señor Ministro del Interior—Sí señor.

Señor Varela (don Santiago)—Vengo observando, señor Presidente, que en las planillas de varios departamentos ya sancionadas y á sancionarse por la Cámara, figuran en las policías urbanas las plazas de sargento primero en algunas de ellas, mientras que en otros departamentos no existen esas plazas de sargentos primeros, sino de sargentos segundos.

No encuentro la razón por qué en algunos departamentos deban existir sargentos primeros y en otros sargentos segundos.

Desearía que el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto dicra la razón de esta diferencia.

Señor Mora Magariños—La observación que hace el señor diputado Varela de que en varios departamentos las comisarías urbanas tienen sargentos segundos y en otros tienen sargentos primeros, como á veces también se encuentra en algunos departamentos que el número de estos sargentos no corresponde al número de comisarías, ya sean urbanas ó sean rurales,—todo esto lo ha observado la Comisión, pero ha aceptado lo indicado por el Poder Ejecutivo, porque la refor-

ma, para hacerla la Comisión, era muy grande, en primer término, y segundo, que cuando el Poder Ejecutivo no lo pedía, era porque las necesidades se llenaban perfectamente con estos sargentos segundos, aun cuando en algunos casos correspondían sargentos primeros. Sin embargo, como la Comisión va á revisar esto probablemente con motivo de la moción del señor diputado Canosa, podrá en ese momento corregirse.

Señor Pelayo—Tienen, señor diputado, por la diferencia de sueldos entre unos y otros.

Señor Mora Magariños—Sí, para el individuo que desempeña el cometido, hay diferencia de sueldo; pero si lleva el título de sargento 2.o, le corresponde el sueldo de sargento 2.o y las tareas serán las correspondientes al grado.

Señor Ministro del Interior—Lo que hay es que ningún Jefe Político ha hecho sentir la necesidad de cambiar la denominación y el sueldo. Hasta ahora, en los proyectos formulados por los Jefes Políticos, nadie se ha quejado de que haya más ó menos sargentos 2.os ó 1.os.

Si los funcionarios directamente responsables de la marcha de la administración policial no han hecho observación de ninguna especie, no veo por qué se ha de hacer esta observación de oficio.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Léanse las partidas modificadas.

(Se lee):

"12 Escribientes, á $ 300...	$	3.600
12 Sargentos 2.os, á $ 240...	"	2.880"

Las demás partidas tal como se han leído.

Si se aprueba la planilla en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 24.

(Se lee):

Jefatura Política y de Policía de Cerro Largo

1 Jefe Político	$	3.000 00
1 Oficial 1.o	"	1.200 00
1 Idem 2.o	"	720 00
1 Inspector de Policías...	"	960 00
1 Comisario de Ordenes...	"	840 00
1 Alcaide Escribiente ...	"	420 00
1 Auxiliar	"	480 00
1 Escribiente	"	300 00
1 Sargento de órdenes...	"	264 00
1 Portero	"	216 00

Policías Urbanas

3 Comisarios, á $ 840....	$	2.520 00
3 Subcomisarios, á 540...	"	1.620 00
1 Oficial Inspector.......	"	480 00
3 Escribientes, á $ 300...	"	900 00
3 Sargentos 1.os, á $ 264	"	792 00

Policías Rurales

11 Comisarios, á $ 660...	$	7.260 00
1 Idem volante	"	660 00
12 Subcomisarios, á $ 480	"	5.760 00
11 Escribientes, á " 300	"	3.300 00
12 Sargentos 2.os á $ 240	"	2.880 00
264 Guardias civiles, á $ 216	"	57.024 00

Red Telefónica

1 Inspector de líneas....	$	540 00
2 Guardahilos, á $ 360...	"	720 00

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el jefe	$	720 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	5.200 00"

En discusión esta planilla.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

. . . .

Yo rogaría á los señores diputados que atendieran las indicaciones de la Mesa. Cuando se pone en votación una planilla es para que se apruebe ó se rechace; de modo que es necesario hacer una indicación visible para que la Mesa vea si la aprueban.—(Afirmativa).

Léase la planilla número 25.

(Se lee):

"Jefatura Política y de Policía de Treinta y Tres

1 Jefe Político	$	3.000 00
1 Oficial 1.o	"	1.200 00
1 Idem 2.o..........	"	720 00
1 Comisario de Ordenes ..	"	840 00
1 Inspector de Policías ...	"	960 00
1 Alcaide Escribiente	"	420 00
1 Escribiente	"	300 00
1 Sargento de Ordenes ...	"	264 00
1 Portero	"	216 00

Policías Urbanas

3 Comisarios, á $ 840....	$	2.520 00
4 Subcomisarios, á " 540..	"	2.160 00
1 Oficial Inspector	"	480 00
3 Escribientes, á $ 300...	"	900 00
3 Sargentos 1.os, á $ 264..	"	792 00

Policías Rurales

8 Comisarios, á $ 660....	$	5.280 00
1 Idem Volante	"	660 00
9 Subcomisarios, á $ 480..	"	4.320 00
8 Escribientes, á " 300...	"	2.400 00
6 Sargentos 2.os, á $ 240.	"	1.440 00
157 Guardias Civiles á " 216	"	33.912 00

Red Telefónica

1 Inspector de líneas ...	$	540.00
3 Guardahilos á $ 360 ..	"	1.080.00

Varios gastos

Gastos de locomoción y representación para el Jefe	$	720.00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	4.400.00
Arrendamiento de casas y campos	"	1.200.00"

En discusión esta planilla.

Señor Hontou—En esta planilla debo hacer la misma observación que acaba de hacer el señor Toscano: que en las policías rurales figuran 8 comisarios y 6 sargentos únicamente, y hay que aumentar éstos á 8.

Señor Mora Magariños—La Comisión acepta, señor Presidente.

Señor Presidente—¿Y el Poder Ejecutivo?

Señor Ministro del Interior—También.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Léase la modificación aceptada.

(Se lee):

"8 Sargentos 2.os á $ 240",

Lo demás, tal como se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 26.

(Se lee):

Jefatura Política y de Policía de Maldonado

1 Jefe Político	$	3.000 00
1 Oficial 1.o	"	1.200 00
1 Idem 2.o	"	720 00
1 Inspector de Policías ..	"	960 00
1 Comisario de Ordenes..	"	840 00
1 Alcaide Escribiente ...	"	420 00
1 Auxiliar	"	480 00
1 Escribiente	"	300 00
1 Sangento de Ordenes ..	"	264 00
1 Portero	"	216 00

Policías urbanas

3 Comisarios, á $ 840 ...	$	2.520 00
3 Subcomisarios, á $ 540.	"	1.620 00
2 Oficiales Inspectores, á $ 480	"	960 00
3 Escribientes, á $ 300 ..	"	900 00
3 Sargentos 1.os, á $ 264.	"	792 00

Policías rurales

6 Comisarios, á $ 660 ...	$	3.960 00
14 Subcomisarios, á $ 480	"	6.720 00
8 Escribientes, á $ 300 ..	"	2.400 00
6 Sargentos 2.os, á $ 240.	"	1.440 00
157 Guardias Civiles, á $ 216	"	33.912 00

Red telefónica

1 Inspector de líneas ...	$	540 00
1 Guardahilos	"	360 00

Varios Gastos

Gastos de representación y locomoción para el jefe	$	720 00
Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales	"	4.400 00

En discusión esta planilla.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la planilla que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor De los Santos—Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar las planillas del Ministerio del Interior.—(Apoyados).

Señor Ministro del Interior — No tiene objeto la prórroga de la sesión, y no tiene objeto por la sencilla razón de que en la sesión próxima debemos tratar la reconsideración á que se refería la moción del señor diputado Canosa.—(Apoyados).

No vale la pena concluir con el Ministerio del Interior si hemos de volver á él en una sesión próxima.

Si se tratara de sancionar definitivamente las planillas correspondientes al Ministerio, yo mismo pediría que se prorrogara la sesión.

Señor Castro—Podríamos concluir con las Jefaturas.

Señor Ministro del Interior—No ganaríamos nada; pero me es indiferente.

Señor Mora Magariños—Como estoy de acuerdo con las ideas del señor Ministro en que continuará la discusión de las planillas de este Ministerio en la sesión siguiente, indicaría á la Mesa, si es posible, que citara para el lunes para continuar con el Presupuesto, desde que no se ha fijado...

Señor Gómez—No apoyado; el lunes está designado para otros asuntos.

Señor **Mora Magariños**—No, señor: los lunes están designados para Presupuesto.

Señor Ferrer Olais—El lunes de esta semana se trató el Presupuesto.

Señor Gómez—Se trató por una moción especial.

Señor Mora Magariños—Hago moción para que se trate el lunes...

Señor Presidente—Lo que está en discusión es la moción del señor diputado De los Santos.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado De los Santos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

7—**Señor oMra Magariños**—Hago moción para que el lunes, que está determinado por la Cámara para que se celebre sesión, se continúe la discusión del Presupuesto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gómez—¿No se habían designado las sesiones de los lunes para tratar los otros asuntos de la orden del día?

Señor Mora Magariños—Pero ahora se dispone otra cosa, aunque se puede advertir que el Presupuesto es un asunto de la orden del día.

Señor Gómez—En todo caso se requerirían dos tercios de votos.

Señor Presidente—La Mesa entiende que es un asunto como cualquier otro.

Señor Sosa—No se estableció que no fuera el Presupuesto.

Señor Gómez—El espíritu no podía ser otro, desde que se designaron días especiales para el Presupuesto.

Señor Ministro del Interior—No se debe recurrir al espíritu cuando la letra es clara.

Señor Presidente — La Mesa entendió que no excluía una cosa á la otra.

Léase la planilla número 27.

(Se lee):

"PLANILLA N.° 27

Jefatura Política y de Policía de Rocha

1 Jefe Político	$	3.000 00
1 Oficial 1.o	"	1.200 00
1 Idem 2.o	"	720 00
Un Inspeceor de Policía ..	"	960 00
Un Comisario de Ordenes ..	"	840 00
Un Idem Supernumerario.	"	660 00
Un Auxiliar	"	480 00
Un Alcalde escribiente ..	"	420 00"

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).



EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 11 de Mayo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

						Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se	cobrará..	$	0.025
"	60	"	"	" ..	"	0.03
"	30	"	"	" ..	"	0.04
"	20	"	"	" ..	"	0.05
"	10	"	"	" ..	"	0.06
"	5	"	"	" ..	"	0.08
De 1 á 3		"	"	" ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PABLO ETCHEVERRITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida de la Paz número 298, y doña ADELA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maldonado número 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2229-v.my.22.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARQUEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Figueroa número 128, y doña MARIA TERESA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Figueroa número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2230-v.my.22.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO D'ANDREA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Marsella número 11, y doña ANGELA DECIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2231-v.my.22.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAGGIO ETCHEGARAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 516, y doña AIDA BORJAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2232-v.my.22.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Salvador Aschieri toda la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Bar Escocés" que en sociedad con don Vicente Trucco tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. —*D. F. Martínez.*

2236-v.jn.7.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta del "Hotel Central" de mi propiedad, establecido en esta villa, calle Sarandí esquina Figueroa, con todas sus existencias, á favor de don Antonio Aniffi. Los que tengan derechos que ejercitar deben dirigirse á la misma casa dentro del plazo legal. — Rivera, 7 Mayo de 1912. — *Tristán Loreto.*

2233-v.jn.6.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por tercera y última vez, para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña, *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las Urbanas y *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales, más *tres mil* pares de polainas de brin, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día 20 del corriente, á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *El Secretario.*

2219-v.my.20.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por tercera y última vez, para la provisión de *dos mil quinientos* pares de espolines de bronce, con sus correas correspondientes, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 20 del corriente, á las 3 y 30 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *El Secretario.*

2220-v.my.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de dos mil cuatrocientas cincuenta valijas maletines para ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 15 del corriente á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2207-v.my.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 3 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de 1900 mantas de abrigo para el personal subalterno y 1000 jergas de lana para las plazas montadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2184-v.my.14.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las Estufas Lyons en el Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.

2119-v.my.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera y una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinada al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 4 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.

2120-v.my.13.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 10 de Julio próximo, á las 4 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

2213-v.jl.10.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1241



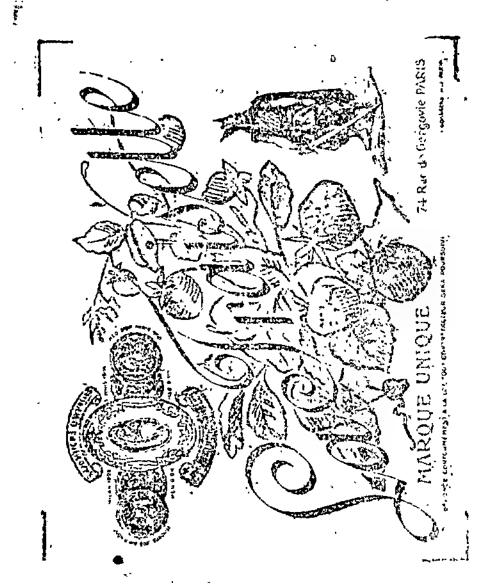
PETER WALKER & SON,
(WARRINGTON & BURTON), LIMITED

Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2194-v.my.24.

ACTA N.o 1252



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Bonnyaud Frères, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LA FRAISSETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2176-v.my.23.

ACTA N.o 1242

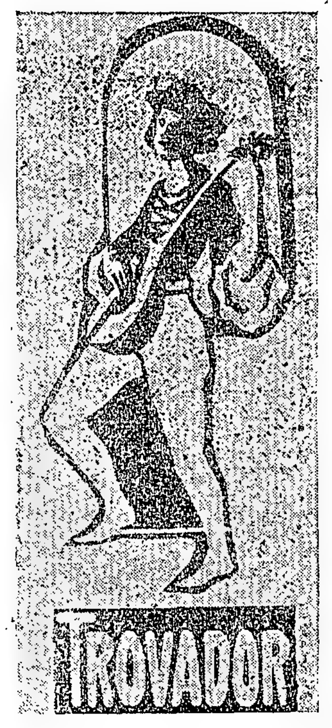


Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2195-v.my.24.

ACTA N.o 1191



Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Nadal y Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROVADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2197-v.my.24.

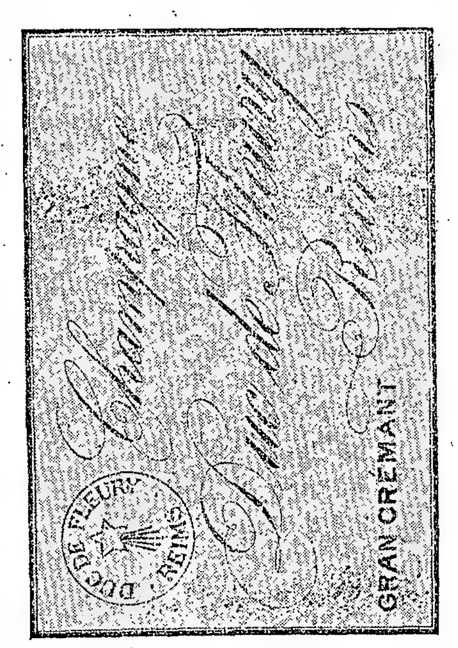
ACTA N.o 1265

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"DELICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2105-v.my.11.

ACTA N.o 1222



Con fecha 20 de Marzo de 1912, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAMPAGNE DUC DE FLEURY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2193-v.my.24.

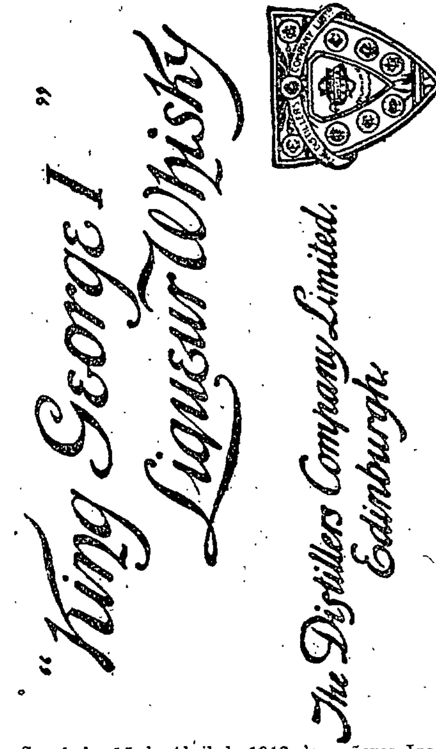
ACTA N.o 1268

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"ANDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2116-v.my.11.

ACTA N.o 1274



Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Juan J. Horo y C.a, apoderados de "The Distillers Company Limited", de Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"KING GEORGE I"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2180-v.my.22.

ACTA N.o 1256



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Adolfo Woobcken, de la República Argentina (accidentalmente residente en Río de Janeiro), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2178-v.my.22.

ACTA N.o 1267

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2117-v.my.11.

ACTA N.o 1264



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2179-v.my.22.

ACTA N.o 1253



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Vautier Fréres y Cía., de Grandson Vaud (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"GRAND-SON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2177-v.my.22

ACTA N.o 1243

Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor Frederic Walmsley Warrich, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YELLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2196-v.my.24.

ACTA N.o 1266

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SULTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2114-v.my.11.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Desde el 1.o de Julio del corriente año, serán anuladas y quedarán sin efecto las direcciones telegráficas abreviadas, convenidas etc., registradas en la Oficina Central de Telégrafos del Estado, con fecha anterior al 1.o de Enero último, que no hayan sido renovadas antes del 30 de Junio venidero.

Las direcciones anotadas después del 1.o de Enero seguirán inscriptas durante el año y el de 1913, pasado el cual caducarán las que no sean confirmadas expresamente.

La renovación ó inscripción de nuevas direcciones es gratuita. — Montevideo, Abril 27 de 1912. —*La Secretaría.*

2155-v.my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en el Pueblo Juan Lacaze (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 8 de 1912 —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2229-v.my.20.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2065-v.my.17.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de los guinches á vapor números 692 y 2840, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, hasta el 15 de Mayo de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.—*La Oficina.*

2192-v.my.15.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 25 de Marzo ppdo., ha concedido el uso del Pabellón Nacional al paylebot "19 de Abril", antes de la matrícula argentina y de nombre "Sanguinetti".— Montevideo, Abril 10 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

2131-v.my.14.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de veinte mil metros de lienzo para sábanas.

El pliego de condiciones y muestra sellada y lacrada se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 16 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho esta Junta de Administración Militar de rechazar todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2058-v.my.16.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de treinta caballos de silla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección, calle Sierra número 2014a, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. Los proponentes podrán ofrecer cantidad menor que la arriba expresada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Mayo de 1912, á las 5 p. m., y se abrirán el día 16 de Mayo, á las 6 p. m., en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, en su presencia, la de los interesados que concurran y el Inspector de Remonta.

Esta Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.

La propuesta aceptada será elevada á la superioridad para aprobación definitiva. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *El Jefe.*

2135-v.my.15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam alquitranado en el Bulevard General Artigas, entre las calles 8 de Octubre y Monte Caseros, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se pueden consultar en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 16 del corriente, á las 4 p. m. —Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *La Dirección.*

2221-v.my.15.

Llamado á licitación

Se convoca á postores para la construcción del adoquinado en la nueva Avenida Constituyente desde la calle Patria hasta la Rambla Pocitos, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría para consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 15 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *La Dirección.*

2223-v.my.15.

Llamado á licitación

Se convocan postores para la construcción del adoquinado en las calles General Freire y General César Díaz, entre la Avenida de la Paz y el murallón Oeste de la Rambla Sudamérica, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles, de 1 á 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse el día 17 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 6 del 1912. — *La Dirección.*

2214-v.my.17.

Llamado á licitación

Se convocan postores para la construcción del adoquinado en la calle Pando entre las de San Fructuoso y Doctor Domingo Aramburú, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está en la Secretaría para consulta, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados el día 13 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *La Dirección.*

2191-v.my.13.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.* 1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

DIVISION DE LIMPIEZA PUBLICA

La Administratición de Limpieza, debidamente autorizada, llama á licitacin por segunda vez para la provisión de maíz, alfalfa y pasto, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas presentadas en forma, se abrirán el día 20 del mes corriente, á las 10 a. m. en el local de la Oficina antes citada en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. — *El Administrador.*

2223-v.my.20.

Intendencia Municipal de Rivera

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Bernardo J. Larralde se ha presentado ante esta Municipalidad solicitando permiso para formar calle en los dos caminos públicos que atravesando el campo de su propiedad conducen de este Departamento al de Cerro Largo, por los pasos de Arriera y de Mazangano, en el río Negro; solicitando á la vez permiso para desviar el camino que conduce al paso de Mazangano, llevando el empalme con el del paso de Arriera á un kilómetro de distancia poco más ó menos hacia el rumbo Este, de donde existe actualmente el empalme que tienen los caminos de la referencia; y desviar pocos metros hacia el Norte parte del camino que conduce al citado paso de Arriera formando calle sobre el alambrado que corra paralela al camino aludido, dividiendo con el campo de propiedad de don Francisco Soca.

Se hace constar que los vecinos de la 8.a sección tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre los desvíos solicitados.—Rivera, Abril 29 de 1912. — *Carlos Bica,* Intendente. — *Rafael Torres,* Secretario.

2198-v.my.17.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel O. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días,* contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1544-v.my.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Andes número 7, y doña MARIA JESUS RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2223-v.my.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CARASSUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Cerrito número 256, y doña EMILIA CHAVARRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Santander, domiciliada en la calle Cerrito número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2196-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL PIMENTEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cáceres, domiciliado en la calle Mercedes número 160, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2197-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 31a, y doña ANGELA NICOLINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 31a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2198-v.my.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SERRATOSA CIBILS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 498, y doña MARIA SOFIA STAJANO CIBILS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2157-v.my.11.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EXPOSITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Pirco, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 1/2, y doña ANTONIA ESPERANZA LAURENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2199-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZIRPOLI, de 42 años de edad, de estado viudo de doña Isabel Guzzo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Viltri di Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 497, y doña LAURA RIGOLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caimati, provincia de Milano, domiciliada en la calle Solís número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2200-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 208, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2169-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAMPILLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 4b, y doña ROSA PEREZ CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 4b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2170-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña FELICIA SILVA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Guaraní número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2158-v.my.11.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LACQUANITI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Saccanopoli (Italia), domiciliado en la calle Cebollatí número 251, y doña AMELIA GOODALL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown,* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2149-v.my.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 123a, y doña MAGDALENA SEVERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2171-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VERNET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle Buenos Aires número 24a, y doña LUISA POTHIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad francesa, nacida en Lyon, domiciliada en la calle Canelones número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2159-v.my.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALVAREZ SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaro número 58, y doña EMILIA PANIZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2201-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ POBLET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 280, y doña EVA RAVER, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Canelones número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2186-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912 á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la Avenida de la Paz número 340, y doña TOMASINA LABRUNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle *Maldonado* número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2185-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CAVALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 254, y doña ROSA DE PASCUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Avenida de la Paz número 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2184-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 14, y doña DOLORES SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2178-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GILI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ibicuy número 303, y doña MARIA NIEVES NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2179-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MAXIMA MARIA PINTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2150-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Yi número 336, y doña JOSEFA PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yi número 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2151-v.my.11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VINAGRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 134, y doña JOSEFA SANDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2224-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN GARBAÑATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar s|n., y doña VICENTA PACILIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2225-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos (España), domiciliado en la Avenida de la Paz número 194, y doña MARIA ECHICOLONIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la Avenida de la Paz número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2215-v.my.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRECHOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 342, y doña ADELA DUBOUÉ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2187-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROSTSTEIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 320, y doña MARIA BERTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada ean la calle 18 de Julio número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2188-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyect do unirse en matrimonio don ARTURO BERGAMINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 38, y doña EDELMIRA GIURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2160-v.my.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL CARDEZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Zabala número 61, y doña MARIANA FORLENZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 376.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2202-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CARLOS

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

MUTTONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 119, y doña MARIA MARGARITA SMITH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2203-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GARCIA SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 323, y doña MARUJA ESPIELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2189-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS ATURAOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 253, y doña IRENE FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil..

2161-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERNARDINO REYNÉS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 85, y doña MARIA JOSEFINA GANDOLFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2162-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 252d, y doña TEOFILA JUSTA LEMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 252d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2163-v.my.11.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colombia número 30, y doña CARMEN CAMBRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 117a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2216-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTESANO, de 30 años de edad, de estado viudo de Rosa Calvo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Gianelli número 17a, y doña MARIA ROSA CANTISANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Piedad número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2217-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 181a, y doña LUISA ANSELMA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2218-v.my.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO QUIROGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 47, y doña CARMEN SAAVEDRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 8b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2190-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALINURU SCANAGATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña MARIA ORFILIA MARTORELL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 67a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2191-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 52, y doña JULIANA MINTEGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Agraciada número 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2172-v.my13.

E Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SCANDROGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 16, y doña ANGELA CARRAFIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Bella Vista 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2164-v.my.11.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCOPISE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA MANUELA PERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2219-v.my.20.

En Colón, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Colón, y doña MARIA BETTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2173-v.my.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LEON, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Carrasco, y doña PAULA PASTORINO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2226-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS L. NEVES, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Plata número 46, y doña SOFIA BURGUEÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 18 de Julio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2227-v.my.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VILLAGRAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña ANTONIA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2174-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PELLICCIA, de

27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Puentremali, domiciliado en la calle Ciudadela número 153, y doña MARIA VOLPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2175-v.my.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 309, y doña ROSA DI BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2165-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PLADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Carlos María Ramírez, y doña ORFELIA ESPERANZA BARRETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Carlos María Ramírez.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2152-v.my.11

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA MARIA BELLOMO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2166-v.my.11.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OSCAR BOTTARRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 66, y doña ELENA MERCEDES GIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha s|n.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2220-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número ... y doña CARMEN PONS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2221-v.my.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DOLUNTÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña CLORINDA MARIA ANTONIA TULIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2222-v.my.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER PERALTA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 56, y doña CARMEN DOMINGA AMIGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2204-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARANETA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Errasun (España), domiciliado en la calle Agraciada número 353a, y doña JOSEFA ALCHÚ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ituren (España) domiciliada en la calle San Fructuoso s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2192-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 210, y doña MARGARITA GUANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 727.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2181-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FAVARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 42, y doña ISABEL SILVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2167-v.my.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Illano, provincia de Asturias, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 60, y doña LAURA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, provincia de Asturias, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2205-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en el Hospital Militar, y doña ASCENSION PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 654.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2206-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cuareim número 8, y doña JOAQUINA TORRADEFLÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2180-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB EUGEN ROBERT, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Remscheid, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 427, y doña HILDEGARD ERICA META HEYNE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Junkerath domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2168-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ciguruza, provincia de Guadalajara, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 9, y doña PETRONA BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2153-v.my.11.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA NOGUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

2193-v.my.15.

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección y doña PRIMITIVA FACUNDA MORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

2176-v.my.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CEFERINO AYALA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Propios s|n., y doña AMALIA GUERRA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2207-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GIUSSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 20 (Barrio Buena Vista), y doña GUILLERMINA FUENTES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Sarandí número 20 (Barrio Buena Vista).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2208-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 449, y doña MATILDE TRUJILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2183-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEPE, de 57 años de edad, de estado viudo de Luisa Lopardo, de profesión empedrador, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano, domiciliado en la calle MacEachen número 60, y doña FRANCISCA CHEFFO, de 57 años de edad, de estado viuda de Javier Logiudice, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Municipio número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2182-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAZZONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 80, y doña MARIA ANUNCIACION LAPETINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2177-v.my.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO PACHILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cuiré número 18, y doña TERESA MARENGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuiré número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2209-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL D'IMPERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores número 155, y doña TEODORA ISLDORA CHIARELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2210-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PALLADINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Rutuio, domiciliado en la calle Continuación Nicaragua número 87, y doña FLORA DESPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2211-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLARO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Justicia número 64, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2194-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MOYANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña ROSA VILA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2154-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUNGARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 256, y doña JOSEFINA REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2155-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR BLANQUET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 342, y doña AMALIA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2156-v.my.11.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Fraternidad s|n., y doña JOSEFINA VIOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Nogueira número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2212-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAETTONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANGELA OTTONELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2213-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Camino á Colón s|n., y doña GREGORIA MARIA MORILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2214-v.my.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAVECCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Sayago, y doña ROSA RUMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2228-v.my.21.

En Sayago, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LINARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Terra s|n., y doña MARIA ELENA RONCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Molinos número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2195-v.my.15.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión Joaquín B. Rodríguez. — Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 1088.— San Eugenio Abril 2 de 1912.—Visto este juicio sobre rectificación de partidas promovido por doña Ceferina Rodríguez de Dornelles; Resultando: Que las partidas cuya rectificación se ha solicitado son las de bautismo de Joaquín y de Ceferina Rodríguez, por adolecer de los siguientes errores: en la primera aparece equivocado el nombre de la madre, pues no es Valbina Montero Caballero, sino Balbina Montero, y en la segunda debe leerse Ceferina, en vez de Seferina y Balbina Montero en lugar de Balvina Montero Mora; que exigida información sumaria, se produjo la que consta de fojas 11 vuelta á 12 vuelta; que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario no tuvo reparo alguno que oponer; Considerando: Que las declaraciones de los testigos que han depuesto en esta causa, conjuntamente con lo que resulta del expedientillo promovido para obtener la inscripción de defunción de Joaquín Pablo Rodríguez, justifican de manera eficaz los hechos alegados y constituyen, por ende, la plena prueba, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Y vista la ley de Julio de 1888. Por tales fundamentos, fallo mandando rectificar las partidas relacionadas en los términos que se expresan en el resultando, á cuyo efecto se desglosarán y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil, acompañando testimonio de esta sentencia. Háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de escrito. — *Atilio C. Brignole.*" —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, en la villa de San Eugenio, á los tres días del mes de Abril de mil novecientos doce. — Doy fe.— *Teófilo M. Real,* Escribano Público.. — San Eugenio, Abril 18 de 1912. — *Teófilo M. Real* Escribano Público.

2186-v.my.15.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot,* Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 16 de 1911. — *Isidro Vidal,* Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra,* Escribano Público.

1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín. Brandao Sosa,* Actuario.

1700-v.jn.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Zaizar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza á los herederos Ulpiano, Gregoria, Celestino, Hermenegilda, Toribio y Demetrio Zaizar ó á sus sucesores por el término de noventa días para que comparezcan en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 6 de 1911. — *Juan Cendán,* Escribano.

2014-v.my.13.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Pedro Manuel Silvestre Urruzola, solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 2196. — Salto, Abril 12 de 1912. — Visto este juicio de rectificación de la partida parroquial de fojas 10 y de las del Estado Civil de fojas 11 á 19 inclusive; Resultando: Que lo que se pretende es lo siguiente: 1.o En la partida de fojas 10, letra B, de nacimiento de José María Urruzola: sustituir el nombre del bautizado José por el de José María; reemplazar los nombres paternos Pedro Urruzola y Josefa Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena, respectivamente; los de los abuelos paternos Agustín y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; los de los abuelos maternos José y Martina Artola, por Martín José Martinicorena y Martina de Artola; 2.o En la partida de fojas 11, letra C, de nacimiento de Juan Agustín Urruzola: sustituir los nombres de los padres Pedro Urrusula y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; 3.o En el certificado de fojas 12, letra D, de nacimiento de Paula Urruzola: reemplazar los nombres Pedro Urusula y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; los de los abuelos paternos Agustín Urusula y María Mendiseba por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; de los abuelos maternos Francisco Martincorena y Juana Artola por Martín José Martinicorena y Martina de Artola; 4.o En el certificado de fojas 13, letra E, de nacimiento de Dionisio Elías Urruzola: sustituir el nombre de Elías, con que aparece inscripto, por Dionisio Elías; el de sus padres Pedro Urrusula y Josefina Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; de los abuelos paternos Agustín Urruzula y María Mendisabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; de los abuelos maternos Martín Marticorena y María Artola, por Martín José Martinicorena y Martina Artola; 5.o En el certificado de fojas 14, letra F, de Sixto Urruzola: reemplazar los nombres de los padres Pedro Uruzula y Josefa Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; de los abuelos paternos, Agustín Uruzula y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; el del abuelo materno José Marticorena, por Martín José Martinicorena; 6.o En el certificado de fojas 15, letra G, de nacimiento de Francisca Urruzola: sustituir el nombre de los padres Pedro Urruzola y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; del abuelo paterno Agustín Urruzola, por Juan Agustín de Urruzola; del abuelo materno Martín José Marticorena, por Martín José Martinicorena. 7.o En el certificado de fojas 16, letra H, de nacimiento de Ernestina Urruzola: reemplazar el nombre del padre Pedro Urrusola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urrusola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno Martín Corena, por Martín José Martinicorena; 8.o En el certificado de nacimiento de fojas 17, letra I, de nacimiento de Juana: cambiar el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendisabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno José Martín Icorena, por Martín José Martinicorena, como también este apellido en el de la madre; 9.o En el certificado de fojas 18, letra J, de nacimiento de Pedro: sustituir el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno Martín Martinicorena, por Martín José Martinicorena; 10. En el certificado de fojas 19, letra K, de nacimiento de Josefa Cecilia: cambiar el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; el de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; el del abuelo materno José Martinicorena, por Martín José Martinicorena, lo mismo en el apellido de la madre, á la que debe agregarse además el nombre de María, antepuesto al de Josefa, para que quede María Josefa Martinicorena; Resultando: Que mandada receptar con citación fiscal la información de testigos ofrecida, y ordenado se hicieran por treinta días las publicaciones del caso por la prensa, depusieron don Francisco M. Ansó y don Emiliano Arzuaga, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el primer resultando; Resultando: Que agregados los diarios, sin que nadie se presentase á oponerse, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien se manifestó conforme en que se llevara adelante la rectificación en la forma pedida; y Considerando: que, dado lo relacionado, y no habiéndose deducido oposición, corresponde se acceda á lo solicitado, máxime cuando los hechos enunciados resultan también de las partidas de fjs. 1 y 3. Por todo ello y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se hagan las rectificaciones de partidas, sujetándose á lo expuesto en el 1er. resultando. Habiendo una partida parroquial, publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Cumplido, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, remítanse las partidas, con testimonio de esta sentencia, á la Dirección General del Registro de Estado Civil, para las anotaciones del caso. Y, con el mismo objeto, envíese copia de la misma á la Intendencia de este Departamento, por ser del Registro Civil las de fojas 11 á 19. Y, en oportunidad páguense las acrecidas y archívese. — *José Ferrando y Olaondo.* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la ciudad del Salto, á doce del mes de Abril de 1912. — Doy fe. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario.

2187-v.my.15.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de tercer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan Moneta y otros. — Rectificación", se ha dictado en la siguiente sentencia número 00978.— "Salto Febrero 29 de 1912. — Visto este juicio de rectificación de las partidas parroquiales y del Estado Civil, corrientes de fojas 1 á 13; Resultando: Que lo que se trata rectificar en las partidas de la referencia son los apellidos paterno y materno, que siendo Moneta y Asaldegui, aparecen equivocados. Así en la partida de fojas 1 de nacimiento de María, está Monetta, en vez de Moneta, que es el verdadero, en el certificado de fojas 2, de nacimiento de Juan Paz, está también Monetta, lo mismo que en el de fojas 3 de Francisco Pastora, y en la partida de fojas 4, de Andrés; en la partida de fojas 5 de casamiento de Bartolomé Moneta y Francisca Asaldegui, aparecen con los apellidos de Monetta y Azaldegui, y Monetta está también en las partidas de fojas 6 de bautismo de Ernesto; de fojas 7, de Francisco Atilio, de fojas 10, de Federico; de fojas 13, de Juan; y en los certificados de fojas 8 de casamiento de Federico Moneta con Manuela García, y de fojas 9 de nacimiento de Manuel Federico, en la partida de fojas 12 de bautismo de Bartolomé, está Monet; en las partidas de fojas 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13, el apellido materno está Azaldegui, cuando es Asaldegui, mientras que en la de fjs. 6 aparece Saldegui y en la de fojas 10 Arasaldegui; Resultando que hechas las publicaciones por la prensa, se agregaron los diarios y receptada la información ofrecida, declararon los testigos Ptdro Migliario y Adolfo Castellanos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el escrito de fojas 14, de lo que se ha hecho mérito en el primer resultando; Resultando: Que dada la intervención del caso al señor Agente Fiscal, éste se mostró conforme en que se llevara adelante la rectificación en la forma solicitada; y Considerando que, dado lo relacionado, y no habiendo deducido oposición, corresponde se provea de acuerdo con lo pedido por los interesados. Por todo ello, y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se lleven adelante las rectificaciones de la referencia, sujetándose en un todo á lo expuesto en el primer resultando. — Publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Cumplido, agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, y remítanse las partidas, con tes-

timonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á los efectos del caso, como también copia de la sentencia á la Intendencia de este Departamento, para que subsane los errores de las actas de nacimientos y casamientos que le son relativas. Y en oportunidad páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio.— *José Ferrando y Olaondo.*"—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2175-v.my 14.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Patti, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Juan Gregorini, por separación de condominio de una finca de material y solar sobre que está construída, situada en esta villa, en la esquina de las calles Sarandí y Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Abril 9 de 1912. — *Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz.

2002-v.my.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á don Luis y don Gabriel Acosta, á don José, don Gabriel y doña Rosa Sánchez Acosta, como herederos de doña Justina Aliendro de Acosta, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Antonio López contra la sucesión de la nombrada doña Justina Aliendro de Acosta, por reivindicación, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Dolores, Mayo 3 de 1912. — *Germán J. Schweizer*

2231-v.jn.10.

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.*

1918-v.jl.2.

Alcaldía de la 14.a sección de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se emplaza á quien se considere dueño ó con derecho á una yegua de pelo zaino y á un caballo de pelo zebruno, que han sido encontrados por la policía en la vía pública para que dentro de ocho días concurran ante esta Alcaldía, calle Olivos número 15, á retirarlos.

Se previene que en caso de no presentarse persona alguna á deducir derechos, se efectuará en la puerta de esta oficina la venta en remate público de dichos animales para lo cual se fija el día 10 del corriente, á las 10 a. m. Montevideo, Mayo 1.o de 1912.— *Juan C. Merga*, Teniente Alcalde.

2173-v.my.11.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 12 del corriente, á las 3 de la tarde, en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales, que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Mayo 6 de 1912.— *Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

2209-v.my.11.

COMERCIALES

Al comercio

Se hace saber que el 28 de Febrero último, don Federico Mendizabal se separó de la sociedad que había constituído con el doctor don Francisco Torres Insargarat el 6 de Diciembre de 1911, para la explotación del invento cinematográfico "Kinemacolor", quedando el último citado como dueño absoluto de dicha explotación, según escrituras otorgadas ante el escribano don Francisco Costa; y que el 3 del corriente mes y en escritura autorizada por el mismo notario, el nombrado don Francisco Torres Insargarat declaró que la parte que en dicho negocio representaba pertenecía á don José María Carrera. Los que se consideren con algún derecho á esa sociedad, deberán concurrir á deducirlo dentro del plazo de treinta días en la calle Durazno número 153. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *José María Carrera.*

2226-v.jn 5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á Gaspar Marchesi la parte que en común con él me corresponde en el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y puesto de cereales teníamos establecido en el Pantanoso, Camino de la Tablada Nueva quedando el activo y pasivo del referido negocio á cargo de Gaspar Marchesi. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 9 de 1912. — A ruego de Luis Marchesi, por manifestar no saber firmar: *Santiago Marchesi.*

2225-v.jn.5.

Venta de comercio

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender á los señores Silvio E. Piantieri y Angel Raúl Rovella la casa de comercio de mi propiedad denominada "Pensión Rovella", sita en la calle Ejido números 95 y 97, haciéndose estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *Juan Rovella.*

2230-v.jn.5.

Venta de tienda

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores Selim y Miguel Chalela mi establecimiento comercial en el ramo de tienda y artículos anexos, sito en la calle Guaviyú número 85, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó número 119, pues pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Rosa Ferolla de Latrónica.*

2228-v.jn.5.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á los señores Bernardo López y Manuel Ríos, el establecimiento que en el ramo de café, bar y billares, denominado "Buenos Aires", tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 227. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del plazo de treinta días al referido negocio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Hipólito Fernández.* — *Emilio Flores.*

2224-v.jn.4.

Venta de sastrería

Habiendo vendido á los señores Bedean y Ortíz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), que giraba en el ramo de sastrería, bajo la razón de "Fermín A. Pérez y Cía.", nos hacemos un deber de llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término que marca la ley. — Pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 8 de 1912. — *Fermín A. Pérez y Cía.*

2222-v.jn.4.

Ingreso de socio

Hago saber al comercio que habiendo celebrado compromiso de entrar en sociedad con don Plácido Oiano, en el negocio de café y billar que tengo establecido en la Avenida General Rondeau esquina á la de Corrientes, lo hago presente á los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*

2218-v.jn.4.

Disolución social

Se hace saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo, don Manuel Larrea y la representante legal de don Agustín Lena, han disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comidas y pensión tenían establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 196, denominada "Pensión Soliño", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Agustín Lena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1912.— *Manuel Larrea.* — *Josefa L. de Lena.*

2227-v.jn.5.

Al comercio

Con esta fecha he vendido la carbonería denominada "Villa del Ferrol" establecida en la calle Particular número 17 (Barrio Reus al Sud), al señor Andrés Rodríguez. Los que tengan algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *José Ramos.*

2216-v.jn.2.

Por liquidación

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que debiendo procederse á la liquidación y venta de las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar y sus anexos tenía establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), el extinto don Dardo Acevedo Parga, quedan notificados todos los que se consideren acreedores de dicha casa comercial para que dentro del plazo de treinta días se presenten ante el suscrito, en la Escribanía de don Modesto Díaz, calle Treinta y Tres N.o 163, de Montevideo, ó en mi domicilio de esta villa, calle 25 de Mayo número 53, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Pando, Departamento de Canelones, Mayo 6 de 1912. — *Calixto Giorello Acevedo.*

2215-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas que teníamos en la calle Santa Lucía y Camino Colón, la que giraba bajo la razón social de Bouyrie y Murillo, de cuya sociedad se separa el socio Guillermo Murillo y entra á formar una nueva sociedad don Luis Marchesi que girará la nueva firma de Bouyrie y Marchesi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el plazo de 30 días que le será satisfecho. Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Francisco Bouyrie.* — *Guillermo Murillo.* — *Luis Marchesi.*

2210-v.jn.1.o

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he resuelto vender á don José Pérez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Recinto número 105, esquina á la de Alzaibar números 89 y 91, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la precitada casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ramón Lorenzo.*

2189-v.my.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público, que la sucesión de don José Marsicano ha prometido vender al heredero don Víctor Marsicano la casa de comercio que el referido causante tenía establecida en Molles, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores de dicho giro comercial deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días al apoderado de la sucesión don Rafael Marasco, en su escribanía, calle Sarandí número 204. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Rafael Marasco.*

2190-v.my.31.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Enrique Moltini la mitad de mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Española" tengo establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Félix Canelini.*

2188-v.my.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, con fecha 21 de Abril del corriente año hemos extinguido la sociedad que giraba en el pueblo Solís, Departamento de Minas con la firma Cecilio Mena y Cía. A los efec-

tos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *Mateo Flaquer.* — *Cecilio I. Mena.*

2182-v.jn.3.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "Fernando Echarry y Cía." que en el ramo de hotel tenían establecido, con casa abierta bajo la denominación "Londres Hotel", en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 208, quedando á cargo del señor Fernando Echarry el activo y pasivo de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Francisco Palombino Zipitría con esta fecha. lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Fernando Echarry.* — *Pedro C. Valencia.*

2206-v.jn.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Benjamín Castelli y don Juan Iglesias Muras mi casa de comercio con el activo y pasivo de la misma, situada en esta ciudad en los ramos de almacén y ferretería. Prevengo á todos mis acreedores que dentro del término legal presenten los justificativos de sus respectivos créditos. Florida Mayo 2 de 1912. — *José María Greia.*

2205-v.jn1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José León, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *José R. Rodríguez.*

2174-v.my.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Rufino Mendaro la casa de comercio que tenemos establecida en Pintos, 5.a sección del Departamento de Flores, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con sus créditos á la misma casa. — Pintos, Mayo 1.o de 1912. — *Ramón Pérez* (hijo), *Deleón y Cía.*

2199-v.my.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Stuccia y Berrutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno números 552 y 554, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1912. — *Juan B. Raffo y Cía.*

2183-v.my.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender la casa de comercio que giraba bajo mi razón social al señor Nicolás C. Deguglielme. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Carlos, Abril 30 de 1912.— *Cesáreo Ibáñez.*

2200-v.jn.5.

Aviso al comercio

Conste por el presente que he vendido al señor Bernardo Olivero mi negocio de despacho de bebidas y comestibles, sito en la Avenida Garibaldi número 542. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Nicolás Moreira.*

2171-v.jn.2.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender á don Benigno y don Manuel Varela el establecimiento de panadería denominada "Nueva del Telégrafo", sita en esta ciudad. calle Durazno número 318, que giraba con la firma García y Cía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores estarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Antonio García.* — *Antonio M. García.*

2170-v.jn.2.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y numero	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Aytí's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre de 1912
1.o	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
1.o	1 Atía. de 1r. grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1912
1.o	1 íd. en la Escuela Rural número 26 de Melilla		M.	31 de Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.o	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas	M.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 23..	Rincón de Conde	M.	31 de Julio de 1912
2.o	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre de 1912
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Chacras	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Cepilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9 ..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 13...	Barra de Jesús María	M.	31 de Dicembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Cautivo	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Sarandí	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22.	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 13..	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Mayo de 1912
1.o	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 3...	Cebres	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	La Salamanca	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 23..	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 36..	Bulijas	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.o de Marzo de 1912

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y numero	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo.
1.°	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 22..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 45..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.°	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.°	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 8...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1912
2.°	Rural núm. 33...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 8...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19...	Estación Pampa	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 12..	Paso Hondo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.°	2.° grado núm. 5.	Paso de los Toros	V. y M.	15 de Mayo de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.°	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel	M.	31 de Octubre de 1912
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Hornos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.°	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 33...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2° grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	10 de Junio de 1912
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 33...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 23...	Cerro Partido	V. y M.	31 de Diciembre 1911

(Sigue en la página 551).

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Ramón Castellá la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería de Luxemburg", situada en la Avenida 18 de Julio número 394, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *Pedro Dalier.*

2165-v.my.27.

Venta de un reparto de leche

Al comercio y al público en general participo que he vendido el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 602, al señor don Enrique Calvo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Vencido el plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1912. — *Francisco Bernet.*

2163-v.my.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, de esta ciudad, al señor don Carmelo Petraglia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1912. — *Santiago Baranda. — Carmelo Petraglia.*

2185-v.jn.3.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Lassalle y Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad Lassalle y Cía., lo que hago saber á los efectos de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Guillermo West.*

2156-v.my.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 18 de Julio esquina Agricultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912.— *Gentil d'Aguilar.*

2153-v.my.28.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Benigno Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 235, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Victoriano Vibanco. — Benigno Rodríguez.*

2162-v.my.27.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Jesús Morgadanes y Ramón Valverde mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas denominado "Antiguo Almacén del Buen Modo", tengo establecido en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana esquina Capurro. A los efectos de la ley se hace esta publicación, con el fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Andrés Gubba.*

2148-v.my.24.

Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 309 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Luis Rocca.*

2137-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma de Fabiere y Laprovitá en el ramo de zapatería y salón de lustrar calzado, situada en la calle Grecia número 198 (villa del Cerro), separándose el socio Vicente Laprovitá de esta firma. Todo el que se considere acreedor de esta firma, se presentará dentro del término de treinta días á

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Arajo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 33..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 35..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 25	Mandas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes	V. y M.	31 de Mayo de 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45..	Minuano	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	1er. grado 11...	Carmelo	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1909-perm.625.

los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Villa del Cerro, Abril 26 de 1912. — *Juan Fabiere. — Vicente Laprovitá.*

2134-v.my.27.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que he vendido á lo sseñores Lorenzo Sánchez y Juan Pardiaz mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en el camino de la Cuchilla Grande (17.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Arturo Alliaume.*

2143-v.my.23.

Disolución de sociedad

Los que suscriben únicos dueños de la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad calle Independencia número 87, que gira bajo la razón de "Pedro Vilariño y Compañía", participan al público que con fecha de hoy disolvieron totalmente dicha sociedad, quedando dueño de dicho negocio y de todo su activo y pasivo el firmante Vilariño. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas. Pasado el término legal, el firmante Peña queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Pedro Vilariño.—José Peña.*

2158-v.my.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vicente Gianatacio y Gil Cabrera mi casa de negocio en el ramo de almacén, ferretería y despacho, de bebidas, que tengo establecido en esta plaza. Cumpliendo lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Abril 26 de 1912. — *José Rodríguez Pérez.*

2182-v.my.22.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Lorenzo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino de Artigas, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo; Abril 26 de 1912. — *Juan Viña.*

2142-v.my.23.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Diagonetti las existencias de la peluquería de mi propiedad, sita en la calle Miguelete número 301, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Alfredo Gastón Bataille.*

2136-v.my23.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á los señores José Vázquez Boedo y José Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Municipio número 28 y 28a denominada "1.a Panadería Suiza". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Catalina F. de Ferrari.*

2128-v.my.21.

Al comercio

Por el presente hago público que con esta fecha prometí vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, establecida en la calle Grecia esquina Inglaterra á don Carmelo Carnelu. El que se considere con derecho á reclamo, debe presentarse dentro del término que la ley acuerda, pasado dicho plazo no se tendrá derecho alguno. — Villa del Cerro, Abril 25 de 1912. — *Cosmas Dermatas.*

2144-v.my.24.

Venta de negocio

Hago saber que he vendido á don Arturo Raymondo el tambo de mi propiedad que tengo establecido en el Camino de Artigas (17.a sección de este Departamento). Cumpliendo con lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Juan Raymondo.*

2139-v.my.23.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender á favor de don José Ceferino Rovira, el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 500, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Rovira* (hijo).

2202-v.my.31.

Disolución de sociedad

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha disuelto la sociedad comercial que tenía con don Manuel Machado Pereira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Sebastián Benítez Gómez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Rivera, Abril 25 de 1912. — *Sebastián B. Gómez.*

2169-v.my.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Andrés Martínez y Enrique Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Isla de Flores número 125, esquina Río Negro número 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Castro Villamarín.*

2145-v.my.24.

Venta de comercio

He vendido á favor del señor Juan Pose el establecimiento de carnicería que tenía establecido en Bella Vista, calle Artes número 7. Así lo hago saber para que los que se consideren mis acreedores ocurran al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Modesto Repetto.*

2127-v.my.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle General Pagola esquina á la de Victoria, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, la que gira bajo la razón social de "Pérez y Lorenzo", de cuya sociedad se separará el socio don José Pérez, y quedará á cargo del activo y pasivo don Ramón Lorenzo, quien, á la vez, contraerá nueva sociedad con don Jesús y don Luis Lorenzo, en los propios ramos y domicilio. A los efectos de lo que dispone el Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores de dicha firma, presentarse en el citado local dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo se otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *José Pérez. — Ramón Lorenzo.*

2125-v.my21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Podesta y Hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Crosa y Traversino.*

2126-v.my.21.

Al público

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso pasada ante el escribano Enrique Acosta he prometido en venta á los hermanos Vicente y Enrique Tasertti el almacén y despacho de bebidas situado en la calle 2.a Uruguayana número 251, esquina á la de Gómez. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Juan Barbé. — Vicente Tasertti. — Enrique Tasertti.*

2103-v.my.20.

Venta de negocios

Se hace saber al comercio y al público que he vendido las dos casas de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería se hallan establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Rondeau número 214, esquina á la calle Cerro Largo, y la otra en la calle 18 de Julio número 848; siendo comprador de la primera (conocida por Tienda Chiarella), los señores Jaime y Romeo Porta y López, y de la segunda (conocida por Sucursal Chiarella), los señores José y Adolfo Esperón. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Tomás Chiarella.*

2121-v.my.24.

Venta de panadería

Habiendo contratado con los señores Domingo Fernández, José Ramos y José Rivera en venderles mi negocio de panadería y almacén establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 560 y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

562, hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Natalio Borgarelli.*

2157-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pera y Cacca" en el ramo de almacén al menudeo, denominado "Provisión Standart", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 226, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo la que suscribe en calidad de viuda del extinto socio José Vacca; debiendo presentarse los acreedores con los recaudos correspondientes en la citada casa. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Catalina P. de Vacca.* — *Eugenio Pera.*

2109-v.my23.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que en virtud de convenios celebrados en esta fecha con el señor don José C. Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Canelones bajo la razón "Ibarra y Muñoz", en los ramos de almacén por menor, ferretería y despacho de bebidas, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la casa. Y para que así conste y en virtud de las disposiciones legales, se hace esta publicación por espacio de treinta días. — Canelones, Abril 22 de 1912. — *Leonardo A. Ibarra.*

2110-v.my.23.

Al público

Por la presente hago saber que con fecha 22 del corriente mes por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Pedro Bianco, mi negocio de tintorería sito en esta Capital, calle Convención número 135. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del plazo de treinta días á ejercer sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Luis Revetria.*

2118-v.my.20.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Julián Dulce, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, esquina 25 de Mayo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 22 de 1912. — *Miguel Sad.*

2111-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Antonio y Luis Silva las existencias de nuestra casa de negocio sita en el Miguelete (Puente Mendoza), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Angel Viscardi hijo y hermano.*

2091.v.my.17.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor Francisco Muerza todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, bazar y ferretería, denominada "Provisión Pérez", establecida en esta ciudad, calle Caballero, esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Durazno, Abril 20 de 1912.—*Ramón Pérez.* 2112-v.my.23.

Al público y al comercio

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "J. Soler y García Nebril", que bajo la denominación de "Sociedad Importadora" existía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 23, quedando á cargo del señor Jorge Soler Vilardebó el activo y pasivo, de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perciló, con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *César García Nebril.* — *Jorge Soler Vilardebó.*

2130-v.my.22.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emeterio Simois López, todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de restaurant, billar y posada tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Santa Rosa, Abril 20 de 1912. — *Pedro Brignoni.*

2088-v.my.17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Anaplte y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Buzque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Aleljandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Dezovo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandin Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Grenotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hires y Figuone

I

Iglesias Francisco
Inverizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Secarelo Juan E.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trisa Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calumo y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zarbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaboher Moisés
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragán Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.

Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitalio Gaspina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Gotorons Carlos
Boric Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martina y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Renardi J. J.
Restano y Cía.
Ross (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. R.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Sueviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Salvático y Gallo
Storace y Cía.
Savio y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Maurell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontau Rafael

ROSARIO

Mayon Narva

SAN JOSÉ

Fernández y Aldo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto
José Iglesias y Cía.
Paysandú
Galán Consuelo
Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia
Río Negro
Juan Müller
Rocha
Salaberri y Burnia
Soriano
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande
Colonia
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde
Canelones
Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Maréchal (hijo)
San José
Barbó Hnos.
Artiduro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Meméndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aído
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Mayo 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas. *Jao. Olivera.*

1722-pte.1016.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la razón social de Vázquez y Campi y que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 958, Paso del Molino, habiendo el socio señor Campi vendido á don Antonio Greppi (hijo), su haber social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Vázquez y Campi.* — *Antonio Greppi* (hijo).

2084-v.my.15.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 bis Rue de Londres—París
Zabala 111—Montevideo

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en París sala Berlitz, Boulevard des Italiens número 31, el jueves 30 de Mayo de 1912, á las 3 p. m.

ORDEN DEL DÍA:

I—Dar cuenta del mandato confiado á los miembros del Consejo de Administración residentes en París, por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Diciembre de 1910.

II—Constatación de dimisión de Administradores.

III—Nombramiento de Administradores.

IV—Modificación de los artículos 30 y 40 de los Estatutos, á fin de prorrogar el primer ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1911 y fijar para lo sucesivo, el 1.o de Enero, como fecha de partida para el año social.

V—Modificación de los artículos 18 y 24 de los Estatutos, á fin de elevar de 25 á 50 el número de las acciones de garantía de los Administradores y hacer obligatoria la constitución del Comité de Dirección en el Uruguay.

VI—Confirmación, en cuanto sea necesario, de las funciones de los Comisarios de Cuentas hechas por la Asamblea General del 29 de Diciembre de 1910.

Por los estatutos (artículo 3.o), tendrán derecho de tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios, cuando menos, de diez acciones.

Los accionistas que deseen asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar hasta el lunes 13 de Mayo de 1912, á más tardar, sus acciones en París en los Establecimientos de Crédito ó en la Oficina de "Officiers Ministeriels", en Montevideo, en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., 25 de Mayo número 236.

Los recibos de depósito de acciones deben ser enviados, en el más breve plazo posible, al cuidado de los depositantes ó de los establecimientos depositarios á la sede social, 16 bis Rue de Londres en París, donde deben llegar, cuando más tarde, la víspera de la Asamblea.

Pasada esta fecha, las inscripciones relativas á las acciones depositadas no serán admitidas para figurar en la lista de accionistas.

Los poderes podrán ser depositados igualmente en la sede social hasta la víspera de la Asamblea.— (Oficinas abiertas de 10 á 12 a. m. y de 2 á 4 p. m.). — *El Consejo de Administración.*

2122-v.my.21.

Venta de biógrafo

Hemos prometido vender á los señores Gabriel M. Caballero y Pablo Mazzarochi el "Biógrafo Nacional" que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 159, á cuyo local deben dirigirse los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Juan Fraguglia.* — *Domingo Ercolano.*

2086-v.my.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Iglesias Hermanos con taller de carpintería en la casa número 621 de la calle La Paz, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Igleseias. Los que tengan que hacer alguna reclamación deberán presentarse dentro de treinta días en dicha casa, pasado cuyo plazo quedaremos exentos de responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Juan Iglesias Rendo.* — *Ramón Iglesias Rendo.*

2089-v.my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 218, esquina á la Avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Ramón Cotelo Pose.*

2079-v.my.17.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Luis M. Moltedo todas las existencias que forman el establecimiento que en el ramo de fuegos artificiales tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle Unión número 16. Prevengo á mis acreedores que pueden presentarse en dicha casa á percibir sus respectivos créditos dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Catalina O. de Moltedo.*

2085-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que, según escritura otorgada por el escribano don Gregorio José Romay con fecha 17 del corriente, he formado nueva sociedad comercial con don Angel L. Balboa, para continuar las mismas operaciones de mi casa establecida en La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha. — Lo que se publica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *José Antonio Otero.*

2074-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora doña Sara Roca y don Antonio Melián el almacén de comestibles y bebidas con puesto letra H, sito en la calle Continuación Victoria número 103, esquina Dacá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Domingo B. Costa.*

2075-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponden participamos al comercio en particular y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "Setien, Seijo y Cía.", habíamos constituído el 23 de Octubre de 1909 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Costa, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería y otros, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado, y que el activo y pasivo de ese establecimiento quedará á cargo exclusivo del socio don Germán J. Pereira. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Higinio Setien.* — *Maximiliano Seijo.* — *Germán J. Pereira.*

2076-v.my.14.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, con esta fecha, he vendido la "Farmacia Central", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 65, á don Ramón Martínez Vila; quedando á mi exclusivo cargo el pago de las cuentas pendientes y el cobro de los créditos hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — San José, Abril 17 de 1912. — *Alfredo Becerro de Bengoa.*

2108-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Salsipuedes número 239, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Fabio Costa.*

2069-v.my.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la casa restaurant y posada sita en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Francisco Romero, quien admite en sociedad á don José Romero, girando en adelante la citada casa bajo la razón de Francisco y José Romero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Francisco Romero.* — *Pedro Hernández.* —*José Romero.*

2056-v.my.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Angel Saldaña hemos disuelto definitivamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Norberto M. Gaudín y Cía. en el ramo de curtiembre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Norberto M. Gaudín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto Abril 15 de 1912. — *Teresa de P. de Gaudín.* — *Norberto M. Gaudín.*

2082-v.my.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Deluchi la casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Barrio La Palma, inmediaciones de las calles Larrañaga y Monte Caseros. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José B. Lambruschini.*

2066-v.my.17.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José Corlatti, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Treinta y Tres números 20 y 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José Bauzá.*

2045-v.my.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Luis Ponce de León ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filpo y Cía. en el ramo de barraca de maderas de construcción, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Filpo. — Durazno, Abril 14 de 1912. — *Vicente Filpo.* — *Serafín Lombardi.* — *Rodolfo López.*

2141-v.my.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha queda disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, bazar y despacho de bebidas, que teníamos establecido en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Raffetto y Elutchanz, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Elutchanz. — Mercedes, Abril 13 de 1912. — *Juan P. Raffetto.* — *Faustino Elutchanz.*

2113-v.my.23.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Celedonio Zabalo, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la esquina Sudeste de las calles Ituzaingó y Plata, de-

nominado: "Almacén del Vasco".
A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Paysandú, Abril 13 de 1912. — *Florentino Luzardo. Juan Bianchini.*

2039-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he vendido á don Juan Viglione el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza s|n. — Montevido, Abril 12 de 1912. — *Alejandro Richard.*

2138-v.my.23.

Al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Francisco Gilardo el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Artigas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Guadalupe, Abril 12 de 1912. — *Félix Cedro.*

2038-v.my.17.

Al público y al comercio

Por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, hemos vendido á los señores Ramón Atance y Alberto Zabala las mercaderías de la casa de comercio que teníamos establecida en esta plaza á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos, lo que hacemos saber al comercio y al público en general, citando á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Abril 12 de 1912. — *Pedro Lapeyrade y Hno.*

2057-v.my.16.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente hemos vendido al señor Joaquín Elola, todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Progreso", establecido en la calle Daymán esquina Lavalleja, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1912.— *Fernández y Cía.*

2038-v.my.15.

Compromiso de venta

Cumpliendo con la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos comprometido en venta al señor Pablo Silvera el activo y pasivo de nuestra casa de comercio establecida en Cebollatí (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), con los ramos de almacén, ferretería, tienda, etc., bajo la razón social de Augusto Nogueira y Cía. — Tres Islas, Abril 11 de 1912. — *Viuda de Suburú y Nogueira.*

2033-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de José y Serafín Otero y Cía. en los ramos de tienda, almacén, etc., establecida en Molles Grande, Departamento de Paysandú; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los señores José y Serafín Otero; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Abril 9 de 1912. — *Julián de las Cuevas.*

2004-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García.*

1986-v.my.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Penco las existencias y cuentas á cobrar de mi casa de comercio situada en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cañas, Abril 6 de 1912. — *Vicente Riambau (hijo).*

2081-v.my.22

Venta de comercio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á don Isidro Telechea y que girará bajo la razón social de "Alcina García y Cía.", mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, que poseía en la Estación Chamizo, 2.a sección del Departamento de Florida. — Estación Chamizo, Abril 1.o de Abril de 1912. — *Juan P. Franquis.*

2104-v.my.23.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de Infanzón Hnos.; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón. — Ulpiano Infanzón.*

1988-v.my.11.